



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura 19294

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura 19296

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura 19300

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se convocan ayudas a

los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los Centros Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación 19303

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Subvenciones.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura 19313

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para el “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos” 19315

Convenios.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa “Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)” y Programa de Seguimiento 19317

Establecimientos Públicos. Horario.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes 19319

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, consistente en cambio de categoría de un “suelo no urbanizable protegido” a un “suelo no urbanizable común” e incorporación de un nuevo vial de servicio 19320

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navaconcejo, consistente en la redelimitación y reordenación de terrenos clasificados como suelo urbanizable en la zona de “Las Nogaledas”, y en la homologación de los respectivos sectores afectados en el ámbito de la modificación 19322

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejoncillo, consistente en modificar el artículo 105 de la Normativa Urbanística, relativo al régimen de usos del suelo no urbanizable de especial protección de dehesas 19336

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que consiste en la redelimitación de la Unidad de Ejecución Residencial 6 y supresión del Plan Residencial 7 que conforma el Área de Reparto Residencial 4 19337

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Roca de la Sierra 19339

Urbanismo.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 del Plan Parcial del Sector 3 de Arroyo de la Luz, consistente en modificar el artículo 62 de la Normativa Urbanística 19341

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de la explotación porcina ubicada en la finca “Las Mesas del Romeral”, del término municipal de Arroyomolinos, promovida por Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A. 19343

Impacto ambiental.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para el complejo avícola ubicado en el término municipal de Campo Lugar, promovido por “Granja Retamar, C.B.” 19353

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de

ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2007/2008, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19363

Formación del Profesorado. Idiomas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización, durante el curso 2007/2008, del itinerario formativo relativo al programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE) 19366

Transporte escolar. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 19370

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 19371

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2007/2008 19378

Educación. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19380

Consejería de Sanidad y Dependencia

Centros sanitarios. Trasplantes.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento al Hospital de Mérida para la extracción de órganos de donantes fallecidos 19415

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas.— Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas a entidades deportivas para el año 2007 19416

Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura. Premios.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se modifican los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, concedidos a D. Enrique Floriano Millán y a D.ª Lucía Leiro Lois, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 de premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006 19423

Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura. Premios.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007 19423

Deportes. Premios.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2007 19425

Programa Promesas Olímpicas de Extremadura. Premios.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2007 19430

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación dictada en ejecución de títulos judiciales 488/2007 19433

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de material informático homologado del Estado”. Expte.: SUH-11/2007 19433

Adjudicación.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de diversos equipamientos informáticos homologados del Estado”. Expte.: SUH-12/2007 19434

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 05/07, incoado a D.ª Nuria Malagón Mora en materia de comercio interior 19434

Notificaciones.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 52/07, incoado a D. Tomás Ramos Suárez en materia de comercio interior 19435

Notificaciones.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 77/07, incoado a D. Juan Losada Pérez en materia de comercio interior 19435

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Ejecución para la reparación de los edificios de V.P.P., sitios en C/ Batalla del Salado, 1, 3, 5 y 7; C/ Tercio de Flandes, 1, 3, 5 y 7 y C/ Batalla de San Quintín, 1, 3 y 5 de Plasencia”. Expte.: 0720090BR 19436

Concurso.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón”. Expte.: 0520800BR 19437

Concurso.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 14

viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca”. Expte.: 022VB0520BR 19438

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1,4 MW. Situación: paraje “La Jarosa”, parcelas 96, 97, 139 y 140 del polígono 55. Promotor: Fem Unidad de Fotovoltaica, S.L., en Fuente del Maestre 19440

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de edificio para sede social. Situación: parcela 3101 del polígono 9. Promotor: Asociación Amigos de los Pantanos, en Garrovillas de Alconétar 19440

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre reforma de vivienda a hotel y actividades complementarias. Situación: parcela 396 del polígono 19. Promotor: Cabarest, S.L., en Guadalupe 19440

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcelas 67 y 68 del polígono 20. Promotor: Institutoer-Solar Extremadura, S.L., en Coria 19441

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de estación de servicio. Situación: parcela 94 del polígono 27. Promotor: D.ª María Felisa Valverde Moya, en Montemolín 19441

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Hnos. Castaño Guillén, S.L., en Salvatierra de los Barros ... 19441

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata, p.k. 528,25. Promotor: Los Cuatro Lugares, S.L., en Santiago del Campo 19441

Información pública.— Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre instalación de planta de hormigón. Situación: parcela 243 del polígono 23. Promotor: Hormigones Cotival, S.L., en Don Benito 19442

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de

Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00879-00, en el término municipal de Alburquerque 19442

Notificaciones.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Bueno García 19442

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres .. 19443

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 19446

Energía solar.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 15 MW. Expte.: GE-M/05/07 19449

Energía solar.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 8 MW. Expte.: GE-M/135/06 19449

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la “Adquisición e instalación de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería”. Expte.: SH-07/056 19450

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería”. Expte.: S-07/22 19450

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la “Adjudicación del suministro de gasóleo “C”

de calefacción para diversos centros de menores y centros de educación infantil”. Expte.: U-5/2008 19450

Consejería de Educación

Adjudicación.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de jardines del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: SER080301 19451

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministro de aparataje médico diverso para el hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107039097/07/CA 19451

Adjudicación.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Material de instrumental médico-quirúrgico con destino al Servicio de CMA del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo”. Expte.: CS/02/1107041576/07/CA 19452

Adjudicación.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministro de Plan de Inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107038392/07/CA 19453

Universidad de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio 19454

Ayuntamiento de Alconchel

Normas subsidiarias.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 19455

Ayuntamiento de Azuaga

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 19455

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 19455

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 19455

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para 2007 19455

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 19456

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Planeamiento.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Urbanismo 19456

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 188/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

No obstante, para poder afrontar con solvencia las tareas derivadas de las competencias encomendadas se hace esencial llevar a cabo una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y

Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
4066010 38644010.J.SERV.DESAR.ORG.TERR.Y GRUP.ACC.LOC MÉRIDA	610 4056910										

O.A.P.

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
12810 4496 J. SERV. DE PRODUCCION AGRARIA MÉRIDA	610 3710										

O.A.P.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- SP: SERVICIO DE PRENSA**
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
 - TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 186/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

No obstante, para asegurar un correcto funcionamiento de las unidades administrativas y asegurar la prestación de los servicios se hace necesario proceder a modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a

la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4058910 38638510J. SERVICIO DE CONTRATACION MÉRIDA	4057210 1810											O.A.P.
29 1.1 IDFR S A L												

CONSEJERÍA DE FOMENTO D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4068410 38664010JEFE/A DE SECCION TECNICA MÉRIDA	4057210 6610											
26 1.1 IDFR S A C												

A1 17 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 555 EXP. 2 AÑOS EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA
 947 EXP. EN PLANIFIC. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES FONDOS COMUNIT.
 P.A.R.

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO							
Unidad...: 5310		DIR. GRAL. ARQ. Y PROC. ESPECIALES VIVIEND							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4059510
38638810.J.SER.PLANES Y PRGRA.ESP. DE VIVIENDA
MÉRIDA
29 1.1 IDFR S A L
O.A.P.

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO							
Unidad...: 4310		DIR. GRAL. URBANISMO Y O. TERRITORIO							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4059610
38638910.J.SERV.ORDENACION CARTOG. Y TERRITORIAL
MÉRIDA
29 1.2 IDFR S A L
O.A.P.

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO							
Unidad...: 1810		SECRETARÍA GENERAL							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

11910
1382 J. SERV. RR.HH. Y ASUNTOS GENERALES
MÉRIDA
29 1.1 IDFR S A L
O.A.P.

25810
1638 J. SERV. TERRITORIAL BADAJOZ
O.A.P.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO							
Unidad...: 6610		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

13410
1415 J. SERV. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
MÉRIDA
29 1.1 IDFR S A L
O.A.P.

CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA									
Centro Directivo...: 4057210 Unidad.....: 3210		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R N I V	Complemento Especifico TP PR	IDFR	S A L	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Titulación	Especialidad / Otros		

13210
 1513 J. SERV. VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA MÉRIDA
 O.A.P.

25710
 1505 J. SERV. DE OBRAS MÉRIDA
 O.A.P.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- SP: SERVICIO DE PRENSA
 - T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
 - TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
 - C: ESPECÍFICO/SUBCONC.:
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 192/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

No obstante, para dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la reestructuración de las diferentes unidades administrativas de la Consejería de Cultura y Turismo resulta imprescindible modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la referida Consejería.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos

que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I para la modificación de puestos.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO SECRETARIA GENERAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 1110					Unidad...: 2510					Requisitos para su desempeño					Observaciones				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	PR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Méritos	Méritos	Observaciones				
																V	Subconc		
2510	704 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.3	DR	N	A	C		A1	230	ADMINISTRACION GENERAL							

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 1110					Unidad...: 3910					Requisitos para su desempeño					Observaciones				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	PR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Méritos	Méritos	Observaciones				
																V	Subconc		
3910	761 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	DR	N	C	C		C1	57	ADMINISTRACION GENERAL				H.T.			

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 1110					Unidad...: 5010					Requisitos para su desempeño					Observaciones				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	PR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Méritos	Méritos	Observaciones				
																V	Subconc		
5010	16082 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	DR	N	B	C		B1	232	ADMINISTRACION GENERAL							

72010
9382 J. SEC. PROPIEDAD INTELECTUAL
MÉRIDA

26	2.2	IDR	S	A	C	A1	230	ADMINISTRACION GENERAL	1661	EXP. MATERIA PROPIEDAD INTELECTUAL
412								EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		

101710
728 J. SEC. DE PROMOCION CULTURAL
MÉRIDA

25	2.2	IDR	S	AB	C	418		EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	324	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA
									1810	EXP. SERVICIOS CULTURALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO													Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo 1110		DIR. GRAL. DE TURISMO													
Unidad 7510															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	D R	S 20 B.1	D R	N B	N B	C	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
											Complemento Especifico	TP			GR
7510	164 INSPECTORIA DE TURISMO MÉRIDA					S 20 B.1	DR	N B	N B	C	B1 48	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	824	EXP. EN MATERIA DE INSPECCION DE TURISMO	
7510	5742 INSPECTORIA DE TURISMO MÉRIDA					S 20 B.1	DR	N B	N B	C	B1 48	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	824	EXP. EN MATERIA DE INSPECCION DE TURISMO	
7510	327 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ					S 18 C.1	DR	N C	N C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
7510	4951 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA					S 18 C.1	DR	N C	N C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
7510	4952 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ					S 18 C.1	DR	N C	N C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
7510	5758 AUXILIAR DE TURISMO MÉRIDA					S 16 D.1	DR	N D	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- SP: SERVICIO DE PRENSA**
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
 - TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2007 por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los Centros Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en el apartado 10 de su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 10 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2 n) que corresponde a los municipios cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina en su disposición adicional segunda, párrafo primero, que en el marco de los principios constitucionales y de lo establecido por la legislación vigente, las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de los Centros públicos docentes, así como la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

A tenor de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: "La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo".

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de un lado, y los Ayuntamientos, de otro, deberán en sus relaciones, tal como determina el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la conservación y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y de educación especial, con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación del servicio público educativo. No obstante, tal medida afecta al conjunto de los ciudadanos, pues como bienes de dominio público constituyen un patrimonio de todos.

El texto de la presente Orden se adecua a lo determinado en el Decreto 317/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para la realización de obras de mejora en los centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación.

2. A los efectos de la presente Orden se entenderán subvencionables las obras de conservación, mantenimiento o reparación de los edificios dirigidas a que el inmueble continúe manteniendo la adecuada funcionalidad que le es propia, así como aquellas obras cuya ejecución se derive de las normas reguladoras de la actividad de construcción.

No obstante lo anterior, aquellas obras que comprendan modificación de distribuciones, adaptación de espacios a otros usos o cualesquiera otras que afecten a la composición del centro deberán ser informados favorablemente por la Dirección de los centros y por el Servicio de Inspección.

Asimismo, aquellas que afecten a la composición arquitectónica del edificio, a su volumetría o su estructura deberán contar con el informe favorable del Servicio de Obras y Proyectos correspondiente de la Consejería de Educación.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén interesadas en la realización de obras de mejora en los centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Créditos.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 1.500.000 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.01,422B.760, superproyecto 2008.13.01.9003, proyecto 2008.13.01.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Consejería de Educación.

Podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En el modelo de solicitud se consigna un espacio relativo a la declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También se consigna un apartado acerca de la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. A la solicitud, se deberán acompañar los siguientes documentos:

— Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del último presupuesto municipal aprobado (Anexo II).

— Proyecto técnico de ejecución o proyecto de reforma, con los documentos técnicos exigidos en función del objeto y normativa aplicable, visados por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con informe favorable de la oficina municipal de supervisión, o bien, memoria valorada.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se regirá por el principio de concurrencia competitiva.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de la Consejería de Educación.

3. Para la valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

— La Secretaria General de la Consejería de Educación que actuará como Presidenta.

— El Jefe del Servicio Regional de Obras y Proyectos y los Jefes de los Servicios Provinciales de Obras y Proyectos, que actuarán como vocales.

— Un funcionario con destino en la Secretaría General, que actuará como Secretario.

4. Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 6. Criterios de Valoración.

1. La concesión de estas ayudas se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

a) Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con una población de derecho hasta 2.000 habitantes (3 puntos), de 2.001 a 10.000 (2 puntos), de 10.001 a 20.000 (1 punto) a partir de 20.001 (0,5 puntos).

b) Menor presupuesto de la Corporación: con presupuesto hasta 300.000 euros (3 puntos), desde 300.001 euros hasta 600.000 euros (2 puntos), a partir de 600.001 euros (1 punto).

c) Interés educativo del proyecto, de 0 a 5 puntos.

d) No haber sido receptor de este tipo de ayudas en los tres ejercicios anteriores, de 0 a 3 puntos.

2. En todo caso no se percibirá más de una subvención por Entidad Local correspondiente a una misma convocatoria de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. La cuantía de la subvención de los proyectos no excederá de 60.000 euros ni de la cantidad de la inversión prevista para la ejecución de la obra.

2. Son gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde la fecha de la resolución de la convocatoria y hasta el 31 de octubre del año en curso.

En ningún caso, se entenderá subvencionable el gasto realizado por razón de la redacción de proyectos u otros documentos técnicos,

dirección de obra, redacción de estudios de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y control de calidad de las obras.

Asimismo, no se subvencionarán las actuaciones relativas al ornato o decoro de los inmuebles, las de mantenimiento básico o de escasa entidad, la reposición de material fungible (tales como pinturas, reparaciones de escasa relevancia, limpieza, consumos) u otras de naturaleza similar.

La cuantía de los proyectos subvencionables no superará los 60.000 euros.

Artículo 8. Propuesta y resolución de concesión.

1. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará la propuesta de resolución que proceda a través de la Secretaría General.

2. La Consejera de Educación resolverá las solicitudes presentadas con fundamento en los criterios determinados en la presente Orden, en el plazo máximo de 6 meses desde su publicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa se podrá entender desestimada por silencio administrativo. La resolución de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Aceptación de la ayuda.

1. Las entidades beneficiarias, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma (Anexo III).

2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda otorgada.

3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 10. Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Ejecutar el proyecto de obras que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establezcan.

b) Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a adoptar y justificar las medidas de difusión del carácter público de los fondos de la Junta de Extremadura objeto de subvención de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de publicidad institucional en los términos del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

c) Justificar la realización del proyecto en los plazos y formas, requisitos y condiciones determinados.

d) Observar los preceptos relativos a la contratación de las Administraciones Públicas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero del proyecto, que puedan realizar en cualquier momento la Consejería de Educación o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Las demás a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de la realización del proyecto o la inversión.

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto o la inversión hasta el 31 de octubre del año en curso.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Certificación de técnico competente que acredite la ejecución de las obras se corresponden íntegramente con lo proyectado para la convocatoria (Anexo IV).

b) Cuenta Justificativa que deberá incluir:

— Certificado del Secretario que comprenda los fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado (Anexo V).

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto y los pagos realizados, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

— Certificación del Secretario haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado y que se han adoptado las medidas relativas a la publicidad institucional en los términos previstos en la normativa vigente (Anexo V).

Artículo 13. Pagos de las ayudas.

1. Tras la resolución del otorgamiento de la subvención, y su aceptación por la entidad beneficiaria, se efectuará un pago anticipado del cincuenta por ciento de la ayuda concedida, para cuyo abono

se deberá aportar certificado emitido por técnico competente que acredite el inicio de las obras (Anexo VI).

Las entidades beneficiarias están exentas de constituir garantía por razón de los pagos anticipados.

2. Posteriormente, se procederá al pago del resto de la subvención otorgada previa justificación de la subvención en los términos del artículo 12 de esta Orden.

3. El órgano gestor habrá de comprobar con carácter previo a los pagos que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 14. Reintegro.

1. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas por su condición de entidad beneficiaria, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

2. Será causa de reintegro de la subvención la indebida conservación o mantenimiento del centro educativo en el cual se ejecuta la obra subvencionada, además de las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En tal supuesto el reintegro se efectuará de conformidad con el principio de proporcionalidad atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaria General para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO II

D/Dª.....Secretario/a del Ayuntamiento/E.L.M.
de.....

CERTIFICA

- Que el último Presupuesto Municipal aprobado asciende a la cantidad de.....

Firmo la presente certificación a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación

En a de..... 200_

VºBº DEL ALCALDE/ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJÍA DE EDUCACIÓN. MÉRIDA

ANEXO III

D/D^a.....Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de habiendo sido la Corporación beneficiaria de las ayudas convocadas por la de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación:

- ACEPTA la ayuda concedida mediante Resolución de la Consejera de Educación, con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.
- RENUNCIA a la ayuda concedida.

Lo que firmo a los efectos oportunos en a.....de.....de 2008

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. MÉRIDA

ANEXO IV

D/D^a _____ con D.N.I.
núm. _____ en calidad de Arquitecto/Ingeniero Técnico/Superior de
_____, n° de colegiado ____, actuando como dirección facultativa de las obras
mediante nombramiento del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de

CERTIFICA

Que las obras consistentes en _____, ejecutadas en el centro
educativo _____ de _____, han concluido y se corresponden
íntegramente con el proyecto presentado en la convocatoria recogida en la de la Orden de 11 de
diciembre de 2007, y se han desarrollado conforme a la Resolución de la Consejera de Educación
y a las bases de dicha convocatoria y al Decreto que la regula, así como con la conformidad
técnica del que suscribe, lo que manifiesto en cumplimiento del artículo 12 de dicha convocatoria.

En, a.....de.....de 2008

Fdo.....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJÍA DE EDUCACIÓN. MÉRIDA

ANEXO V

D/D^a _____ con D.N.I.
núm. _____ Secretario/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de

CERTIFICA

Que los gastos que a continuación se relacionan han sido realizados para la ejecución de las obras consistentes en _____, ejecutadas en el centro educativo _____ de _____, y se corresponden íntegramente con el proyecto presentado en la convocatoria recogida en la Orden 11 de diciembre de 2007, y se han desarrollado conforme a la Resolución de la Consejera de Educación, y a las bases de dicha convocatoria y al Decreto que las regula.

Relación de gastos y fondos de financiación:

Que la relación de facturas, cuyos originales o copias compulsadas se acompañan, junto con los documentos acreditativos de los pagos; se corresponden única y exclusivamente (en importe y concepto) con la relación de gastos, y han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.

Que se han adoptado las medidas relativas a publicidad institucional en los términos previstos en la normativa vigente, lo que manifiesto en cumplimiento del artículo 12 de la Orden de dicha convocatoria.

En _____, ade.....de 2008

VºBº DEL ALCALDE/ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJÍA DE EDUCACIÓN. MÉRIDA

ANEXO VI

D/D^a _____ con D.N.I.
núm. _____ en calidad de Arquitecto/Ingeniero Técnico/Superior de
_____, n° de colegiado ____, actuando como dirección facultativa de las obras
mediante nombramiento del Ayuntamiento o Entidad Local Menor de

CERTIFICA

Que las obras consistentes en _____, que se van a ejecutar en el
centro educativo _____ de _____, se han iniciado y se
corresponderán íntegramente con el proyecto presentado en la convocatoria establecida en la
Orden 11 de diciembre de 2007, lo que manifiesto en cumplimiento del artículo 13 de dicha
convocatoria.

En, a.....de.....de 2008

Fdo.....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. MÉRIDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se convocan subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 113, de 29 de septiembre), y a tenor de lo que se establece en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo adjunto por un importe total de 70.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2005.13.03.9005, Proyecto 2007.13.03.0011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 21 de noviembre de 2007.

El Director General de Universidad y Tecnología,
(P.D. 27/07/07, D.O.E. n.º 91 de 07/08/07),
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

ANEXO I

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/Titulación	CENTRO	CUANTÍA
PRAC/07/01	VIVAS MORENO, AGUSTÍN LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2.264 E
PRAC/07/02	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD CIENCIAS ECONOMIC	3.370,1 E
PRAC/07/03	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO LICENCIADO EN ECONOMÍA	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	2.538 E
PRAC/07/04	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICA	5.611,3 E
PRAC/07/05	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	4.769 E
PRAC/07/06	TOVAR ANDRADA, JULIO J. MASTER EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	FACULTAD DE VETERINARIA	536,68 E
PRAC/07/07	TOVAR ANDRADA, JULIO J. LICENCIADO EN VETERINARIA	FACULTAD DE VETARINARIA	4.848,76 E
PRAC/07/08	COLETO MARTINEZ, JOSE M I.T.A. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS	162,28 E

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/Titulación	CENTRO	CUANTÍA
PRAC/07/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M INGENIERO AGRONOMO	ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS	1.796,41 E
PRAC/07/02	COLETO MARTINEZ, JOSE M LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS	1.267,22 E
PRAC/07/10	RAMOS ESTRADA, VICENTE DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA	ESCUELA POLITECNICA	826,75 E
PRAC/07/11	GONZALEZ LENA, MANUEL LICENCIADO EN ENOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS	1.181,6 E
PRAC/07/12	GONZALEZ LENA, MANUEL INGENIERO QUÍMICO	FACULTAD DE CIENCIAS	2.205,44 E
PRAC/07/13	GONZALEZ LENA, MANUEL LICENCIADO EN BIOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS	1.008,45 E
PRAC/07/14	GONZALEZ LENA, MANUEL LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS	524,8 E
PRAC/07/15	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO DIPLOMADO EN TURISMO	FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	2.741 E
PRAC/07/16	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO L. EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	203 E
PRAC/07/17	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	3.249,4 E
PRAC/07/18	BARRERO GONZALEZ, FERMIN I.T.I. EN ELECTRICIDAD	ESCUELA INGENIERIAS INDUSTRIALES	988,4 E
PRAC/07/19	BARRERO GONZALEZ, FERMIN I.T.I. ESPECIALIDAD EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	ESCUELA INGENIERIAS INDUSTRIALES	1.467 E
PRAC/07/21	BARRERO GONZALEZ, FERMIN I.T.I. ESPECIALIDAD EN MECANICA	ESCUELA INGENIERIAS INDUSTRIALES	2.304,8 E
PRAC/07/22	BARRERO GONZALEZ, FERMIN INGENIERO INDUSTRIAL	ESCUELA INGENIERIAS INDUSTRIALES	3.389,6 E
PRAC/07/23	BARRERO GONZALEZ, FERMIN INGENIERO EN MATERIALES	ESCUELA INGENIERIAS INDUSTRIALES	1.000 E
PRAC/07/24	CORTES BECHIARELLI, EMILIO LICENCIADO EN DERECHO	FACULTAD DE DERECHO	2.767,85 E
PRAC/07/25	GALINDO CASERO, ANTONIO DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	E.U. ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	13.164,21 E
PRAC/07/26	GALINDO CASERO, ANTONIO DIPLOMADO EN ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	5.813,95 E

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para el “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos”.

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2007 Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación de Cáceres, para el “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivo hidropónicos”, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Secretario General P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 13/09/2007, D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, PARA EL “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TENCA Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS”

En Mérida, a 29 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 22/2007, de 30 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 6), debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de octubre de 2007.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación de Cáceres, nombrado por Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2003.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio citado, ambas partes

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres suscribieron, con fecha 23 de agosto de 2006, un Convenio interadministrativa de colaboración para el desarrollo y optimización experimental de un sistema integrado de acuaponía para la producción intensiva de tenca Tinca tinca y biomasa vegetal.

Segundo. Que para la consecución de los objetivos fijados en el Convenio es necesario realizar un ciclo anual de experiencias, por lo que, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de experimentación previstos en el Convenio, se requiere modificar el texto de la estipulación segunda.

A tal fin, ambas partes acuerdan modificar el contenido del Convenio, con arreglo a la siguiente:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA.

La estipulación segunda del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres, queda redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA. Plazo de ejecución.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del presente convenio hasta el 30 de septiembre de 2008”.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA.

La estipulación cuarta del Convenio, queda redactada de la siguiente forma:

“Cuarta. Contraprestaciones:

Como contraprestación para la realización de los trabajos, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a abonar a la Diputación de Cáceres la cantidad de 395.436 euros.

La financiación se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

Año 2006: 100.247 euros, se abonará a la certificación por el Secretario de la Diputación del inicio de los trabajos.

Año 2007: 158.889 euros, que se imputarán al código de proyecto 2002.12.030011, de los cuales 120.789 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.03.443, A.762, y 38.100 euros a la aplicación 12.03.443A.462, efectuándose los abonos de la siguiente manera:

— El 50% (79.444,50 euros), se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes a la anualidad 2006 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

— 25% (39.722,25 euros), que se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al 25% de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicho porcentaje.

— 25% restante (39.722,25 euros), que se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al último 25% de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

Año 2008: 136.300 euros, que se imputarán al código de proyecto 2002.12.03.0011, de los cuales 103.000 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.03.443A 762 y 33.300 euros a la aplicación 12.03.443A 462, efectuándose los abonos de la siguiente manera:

— El 50% (68.150 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los traba-

jos correspondientes al 50% restante de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

— El 25% (34.075 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al 25% de la anualidad 2008 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicho porcentaje.

— El 25% restante (34.075 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que todos los trabajos han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado todos los gastos y pagos correspondientes al mismo.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN QUINTA.

La estipulación quinta del Convenio, queda redactada de la siguiente forma:

“Quinta. Aplicación presupuestaria:

El pago de la aportación de la Junta de Extremadura se imputará a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para los años 2006, 2007 y 2008. Las aplicaciones presupuestarias: 12.03.443A.762.00 y 12.03.443A.462.00 del Superproyecto 2002.12.03.9008, Proyecto 200212030011 cofinanciado con fondos europeos (IFOP) medida 4.6 (80%) “Medidas Innovadoras”, del Programa Operativo de Extremadura, de acuerdo con la siguiente tabla:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Superproyecto	Proyecto
2006	76.447,00	12.03.443A762	2002.12.03.9008 Medidas Innovadoras 4.6.	2002.12.03.0011 Medidas Innovadoras
	23.800,00	12.03.443A462		
2007	120.789,00	12.03.443A762		
	38.100,00	12.03.443A462		
2008	103.000	12.03.443A762		
	33.300	12.03.443A462		

CUARTA.

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por cuádruplicado, en el lugar y fecha indicado ut supra.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, José Luis Navarro Ribera.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Juan Andrés Tovar Mena.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa “Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)” y Programa de Seguimiento.

Habiéndose firmado el día 25 de octubre de 2007 un Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Secretario General P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 13/09/2007, D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la

Junta de Extremadura en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ilmo. Sr. D Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Ilmo. Sr. D José Jarones Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Y DE OTRA

D. Ángel Martín Acebes, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 849/2004, de 23 de abril, y actuando por delegación del Presidente del ICEX.

D. Fernando Gómez Avilés-Casco, en su calidad de Director General del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación tiene entre sus principales fines el impulso del crecimiento económico de las empresas de la región, promoviendo las actividades que favorezcan la internacionalización de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que las Cámaras de Comercio, por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, tienen como funciones, entre otras, la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación, y auxiliar y fomentar la presencia de los productos y servicios españoles.

Que el Instituto Español de Comercio Exterior creado por Decreto Ley 6/1982 como Ente de Derecho Público, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, tiene encomendado el papel rector y la coordinación de la promoción exterior de productos, proyectos, servicios e inversiones españolas, en el marco de la política económica española.

Que el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, ostenta la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, reconocido por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Que las Instituciones intervinientes han venido gestionando de forma conjunta el programa de apoyo PIPE en base a los convenios suscritos con fecha, 24 de julio de 1998 y 30 de diciembre de 2002 y Seguimiento en base al Convenio firmado en fecha, 24 de julio de 1998 y 30 de diciembre de 2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que como desarrollo de este convenio se han adherido al programa en toda España más de 4.600 pequeñas y medianas empresas al PIPE y cerca de 1.400 al Programa de Seguimiento, incrementando de esta forma el número de exportadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que con fecha 5 de marzo de 2007 el Secretario de Estado de Comercio y Turismo en su calidad de Presidente de ICEX y el Presidente del Consejo Superior de Cámaras firmaron un acuerdo para continuar desarrollando el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE y el Programa de Seguimiento PIPE, y que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 y cuyo objetivo es conseguir 3.500 nuevas empresas exportadoras estables a nivel nacional.

Que todos los firmantes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a la promoción del comercio exterior en España.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, cofinanciarán y participarán en el desarrollo del Programa PIPE y Programa de Seguimiento PIPE, en las condiciones que establecen los documentos descriptivos de ambos programas que se recogen en los Anexos I y II respectivamente y que forman parte integrante del Convenio firmado entre el ICEX y el Consejo Superior de Cámaras.

SEGUNDA

La aportación financiera del ICEX, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y de las Cámaras de Comercio, así como, en su caso, la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través del Consejo Superior de Cámaras como organismo intermediario, para el desarrollo del Programa PIPE, será aquella que las partes

firmantes del presente convenio, establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo. En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE y empresas del Programa de Seguimiento PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

TERCERA

El ICEX seguirá desarrollando los Servicios CLUB PIPE, con el fin de completar el apoyo a las necesidades de las empresas que se acogen a los programas PIPE y Seguimiento PIPE para consolidar su proceso de internacionalización.

CUARTA

Se mantendrá la estructura de las Unidades de Coordinación y Gestión del programa origen en el periodo anterior, Unidad Operativa, Grupos de Coordinación Autonómicos y Secretarías Técnicas cuyas funciones se enumeran en los Anexos I y II a este Convenio.

QUINTA

La Unidad Operativa desarrollará los procedimientos necesarios para una adecuada y eficiente gestión de los programas a nivel nacional. Estos procedimientos incluyen, entre otros, el detalle de gastos elegibles y el procedimiento de liquidación de gastos, así como las mejoras que se consideren necesarias en el programa y en su metodología, y la selección y mantenimiento de la bolsa de tutores, promotores y colaboradores.

SEXTA

En todas las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del Programa PIPE y del Programa de Seguimiento, a partir de la fecha de la firma del Convenio, se hará referencia expresa a las partes que cofinancian dicha actividad.

Cualquier acción promocional de ambos Programas realizada por el grupo de Coordinación Autonómico, ya sea en medios de comunicación o mediante confección de material promocional, deberá ser previamente consensuada con la Unidad Operativa del programa.

SÉPTIMA

En ejecución del presente Convenio y para lo referente a CC.AA Convergencia, Phasing Out y Phasing In, se respetarán las obligaciones contraídas por el Consejo Superior de Cámaras en lo referente a lo establecido en la normativa europea en materia de fondos comunitarios para el período de programación 2007-2013 por la concesión de las ayudas del FEDER para el desarrollo del Programa PIPE por parte del CSC, en su caso.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a cumplir la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de

programas cofinanciados con Fondos Estructurales, así como las obligaciones de información y publicidad previstas en la citada normativa.

Asimismo, se respetará la normativa reguladora del ICEX y del CSC, en lo que no sea incompatible con la normativa comunitaria que resulte aplicable.

En ejecución del presente Convenio y para lo referente a CC.AA Convergencia, Phasing Out y Phasing In la aportación financiera del Consejo Superior de Cámaras, queda supeditada a la concesión de los Fondos FEDER para la ejecución del PIPE para el periodo de programación 2007-2013.

OCTAVA

Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, período dentro del cual será posible comprometer empresas al PIPE y al Programa de Seguimiento. No obstante, la fecha límite para la realización de los gastos relativos a estas acciones será el 31 de diciembre de 2015.

Las aportaciones financieras recogidas en las addendas a que se hace referencia en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA deberán ser renovadas anualmente hasta la finalización de la participación de las empresas en el Programa PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE en su caso, iniciadas en el marco de este Convenio.

Este convenio será prorrogado tácitamente por periodos anuales sin necesidad de notificación expresa, salvo en lo referente al compromiso de cofinanciación y definición de objetivo numérico de empresas que se determinarán anualmente con vigencia en el ejercicio, salvo que alguna de las partes lo denuncie con al menos seis meses de antelación a su renovación periódica anual.

El presente Convenio se firma en Mérida a 25 de octubre de 2007.

Por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Por El Instituto Español de Comercio Exterior. D. Ángel Martín Acebes, Por delegación del Presidente de ICEX.

Por el Consejero Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. D. Fernando Gómez Avilés-Casco, Director General.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. D. Fernando Herrera Tabares, Presidente.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. D. José Jarones Santos, Presidente.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Secretaría General su ejercicio por Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Secretaría General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre).

HE RESUELTO

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 21 de diciembre actual al 7 de enero de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario General de Administración Pública y Hacienda,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, consistente en cambio de categoría de un “suelo no urbanizable protegido” a un “suelo no urbanizable común” e incorporación de un nuevo vial de servicio.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 2004, adoptó, por mayoría, la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alconera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 24 de noviembre de 2004 se modifican los apartados 1.2.3., 2.3.2.1, 3.3.1, 4.4.1 y los artículos: 137, 138 y 139 de las Normas Urbanísticas vigentes, quedando redactado como sigue:

1.2.3. Suelo no urbanizable. Definición y delimitación.

1. Constituirán el suelo no urbanizable los terrenos que la Norma Subsidiaria no incluya en ninguna de las clases de suelo anteriores, con las siguientes categorías:

a. **PROTEGIDO.** Los espacios que dicha Norma determine para otorgarles una especial protección, en relación a su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero, de sus valores paisajísticos, históricos o culturales o para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico.

b. **COMÚN.** El que por sus características no sea merecedor de ningún tipo de protección. Se incluyen aquí los terrenos adecuados para la extracción o explotación de recursos naturales y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas y en todo caso según lo establecido en la Ley 15/2001, en su artículo “23. Calificación urbanística del suelo urbanizable común”.

2.3.2.1. Limitaciones.

1. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable **PROTEGIDO**, no podrán ser destinados a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético, conforme a lo establecido en la legislación urbanística y sectorial que los regule, y en concreto con lo establecido en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable **COMÚN**, no podrán ser destinados a fines distintos de los recogidos en el artículo 23 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que establece los siguientes objetos en este tipo de suelo:

a) La realización de construcciones e instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.

b) La extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

c) El depósito de materiales y residuos, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos, siempre que se realicen enteramente al aire libre, no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente y respeten la normativa medioambiental.

d) Las actividades necesarias, conforme en todo caso a la legislación sectorial aplicable por razón de la materia, para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales, incluidas las estaciones para el suministro de carburantes.

e) Los servicios integrados en áreas de servicio de toda clase de carreteras, con sujeción a las condiciones y limitaciones establecidas en la legislación reguladora de éstas.

f) La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, para cuyo emplazamiento no exista otro suelo idóneo y con calificación urbanística apta para el uso de que se trate, así como los objeto de clasificación por la legislación sectorial correspondiente y que en aplicación de ésta deban emplazarse en el medio rural, siempre que, en todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.

g) La vivienda familiar aislada en áreas territoriales donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población, ni pueda presumirse finalidad urbanizadora, por no existir instalaciones o servicios necesarios para la finalidad de aprovechamiento urbanístico.

h) La incorporación al proceso urbanizador en los términos establecidos en el apartado 1.1.a) del art. 70 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3.3.1. Limitaciones

1. Además de las limitaciones que resulten aplicables en virtud de otras normas, se observarán las siguientes reglas:

a) En el suelo No Urbanizable Protegido, no podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución entretenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por el ayuntamiento.

b) En el suelo No urbanizable Común, no se podrán realizar otras construcciones que las establecidas por la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

c) Podrán autorizarse por la Comisión de Urbanismo y ordenación del territorio de Extremadura edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el

medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar, en lugares donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

4.4.1. Licencias en suelo no urbanizable.

1. Sólo podrán concederse las licencias y autorizaciones señaladas en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura para la categoría de Suelo No Urbanizable.

2. Los edificios e instalaciones existentes antes de la aprobación de estas Normas deberán adaptarse a las condiciones expresadas en las mismas para su legalización.

Artículo 137. Zonificación del suelo No urbanizable.

Se establecen dos tipos de suelo No Urbanizable, en base al interés paisajístico, cultural, de la necesaria protección de la flora y fauna que representen o su situación actual de utilización, el Suelo No Urbanizable Común y el Suelo No Urbanizable Protegido.

Sus características son los que en los siguientes artículos se determinan.

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

Artículo 138. Uso.

De acuerdo con los artículos 23 y 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los usos permitidos en el suelo no urbanizable común son:

Uso principal. Se podrán admitir las edificaciones para explotación agrícola, ganadera o forestal o extractiva sin industrialización. También los edificios de servicio de estas actividades así como los de servicio de Carretera.

Uso compatible. Vivienda unifamiliar. Mediante Declaración de Utilidad Pública e Interés Social, edificaciones de utilidad pública e interés social.

Artículo 139. Condiciones de Parcelación.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se podrán realizar parcelaciones con unas superficies mínimas de parcela de 4,0 Has para secano y de 1,5 Has para regadío siempre que éste se justifique convenientemente.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navaconcejo, consistente en la redelimitación y reordenación de terrenos clasificados como suelo urbanizable en la zona de “Las Nogaledas”, y en la homologación de los respectivos sectores afectados en el ámbito de la modificación.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Navaconcejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La procedencia de la homologación de contenidos a la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda y el art. 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los arts. 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.

La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado art. 80.1 LSOTEX y en lo que proceda, en el art. 75 LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la homologación epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística y/o fichas urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 8 de marzo de 2007 se añade lo siguiente en las Normas Urbanísticas vigente.

MEMORIA

1. OBJETO.

El presente Anexo se redacta para proceder a la homologación de los Sectores de Suelo Urbanizable SAU A y SAU B a la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Para la elaboración de este documento se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 70 de la LSOTEX en lo referente al contenido de los Planes Generales, y en particular al establecimiento de la ordenación Estructural y Detallada de los Sectores SAU A y SAU B.

2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

Sector SAU A y SAU B

Las determinaciones establecidas por la modificación puntual del planeamiento son las definidas en la ficha resumen de cada sector.

Con Carácter general se establece para ambos sectores una ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (E) consistente en:

— La Clasificación y Calificación del Suelo, así como la superficie adscrita a este Suelo Urbanizable con ordenación detallada incorporada.

— El perímetro geométrico indicativo que define el sector, así como de las unidades de actuación que lo conforman.

— El establecimiento de los usos pormenorizados (principales y compatibles) y ordenanzas tipológicas para cada zona de actuación.

— El establecimiento de un aprovechamiento medio para ambos sectores de 0,70 m²/m².

— El establecimiento de una Densidad Global de viviendas máxima para ambos sectores de 50 viv/ha.

— La obligación de destinar el 25% del aprovechamiento objetivo para vivienda sujeta a un régimen de protección pública.

— Determinación y localización establecimiento de la red básica de reservas para dotaciones públicas (zonas verdes y

dotaciones) de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en el art. 74 de la LSOTEX. Se consideran estructurales todas las reservas dotacionales así como su localización y sus dimensiones conforme a lo establecido en las fichas resumen y en la ordenación propuesta.

— Determinación y establecimiento de los viarios públicos principales que vertebran ambos sectores entre sí y garantizan la correcta conexión con las alineaciones y rasantes propuestas por la trama viaria de las NN.SS.MM. Se consideran estructurales todos los viarios establecidos en la ordenación propuesta.

— El establecimiento de la reserva de plazas de aparcamiento para ambos sectores.

• Sector SAU A Reserva de aparcamientos: 236 plazas de las que 118 deberán ser públicas y 5 de éstas de minusválidos.

• Sector SAU B Reserva de aparcamientos: 197 plazas de las que 99 deberán ser públicas y 2 de éstas de minusválidos.

3. ORDENACIÓN DETALLADA.

Por otro lado en ambos sectores la ORDENACIÓN DETALLADA (D) se organiza manteniendo los criterios resultantes de la ordenación estructural en cuanto a usos, viarios, reservas, etc., planteándose áreas con ordenación detallada incorporada.

Se considerará ordenación detallada lo siguiente:

— La distribución de volúmenes edificables en las manzanas residenciales resultantes de la ordenación establecida de viarios, reservas dotacionales.

— La localización de las reservas de plazas de aparcamientos

— La posible apertura de nuevos viarios en las manzanas residenciales resultantes de la ordenación establecida de viarios, reservas dotacionales.

Fichas Resumen

SAU A

FICHA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE	
SAU A	
Superficie bruta aproximada del sector	33.560,78 m ²
Densidad de viviendas (E)	50 Viv./ Ha
Aprovechamiento medio (E)	0,70 m ² /m ²
Aprovechamiento edificable máximo	23.492,55m ² t
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	10.792,41 m ²
Espacios libres de dominio y uso público (E)	4.656,44 m ²
Equipamiento Dotacional (E)	4.176,71 m ²
% Bruto de cesión (m ² sup. Cesión / m ² sup. bruta)	58,48 %
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial (E)	
El sector se encuentra dividido en cinco unidades de ejecución. UA A1, A2, A3, A4 y A5. (E)	
Se incorpora la ordenación detallada o pormenorizada de la totalidad del Sector ajustada a los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana establecidos en el Art. 74 de la LSOTEX (ley 15 /2001) siendo por lo tanto innecesario la redacción de cualquier documento de desarrollo previo o simultáneo a la formulación y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución que desarrolle la UE.	
El área se deberá desarrollar mediante la redacción de un Programa de Ejecución.	
Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E)	
Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)	
Reserva de aparcamientos: 236 plazas de las que 118 deberán ser públicas y 5 de éstas de minusválidos. (E)	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación.	
Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-A1	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-A1
Superficie bruta aproximada de la Unidad de Ejecución	8.727,00 m²
Porcentaje sobre el total del sector	26 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. Bruta (E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	6.108 m²t
Número de viviendas (E)	43
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	3.862,48 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	2.614,07 m²
Espacios libres de dominio y uso público (E)	1.250,32 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	1.046,13 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
<p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-A2	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-A2
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	4.058,40 m²
Porcentaje sobre el total del sector	12,09 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	2.840,28 m²t
Número de viviendas(E)	20
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	1.763,34 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	1.195,43 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	591,07 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	633,56 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
<p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-A3	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-A3
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	6.003,09 m²
Porcentaje sobre el total del sector	17,89%
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	4.202 m²t
Número de viviendas(E)	30
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	2.141,25 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	2.448,04 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	922,47 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	491,33 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 %(E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
<p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-A4	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-A4
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	8.005,87 m²
Porcentaje sobre el total del sector	23,85 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	5.604 m²t
Número de viviendas(E)	40
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	2.939,19 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	2.825,96 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	1.131,20 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	1.154,52 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
<p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-A5	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-A5
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	6.766,42 m²
Porcentaje sobre el total del sector	20,17 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	4.737m²t
Número de viviendas(E)	34
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	3.534,96 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	1.708,91 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	761,38 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	851,17 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 %(E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
<p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

SAU B

FICHA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE	
SAU B	
Superficie bruta aproximada del sector	28.006,28 m²
Densidad de viviendas (E)	50 Viv./ Ha
Aprovechamiento medio (E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable máximo	19.604,40 m²t
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Superficie aproximada para viales	9.061,04 m²
Espacios libres de dominio y uso público (E)	2.940,65 m²
Equipamiento Dotacional (E)	3.920,95 m²
% Bruto de cesión (m ² sup. Cesión / m ² sup. bruta)	56,85 %
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial (E)	
<p>El sector se encuentra dividido en cinco unidades de ejecución. UA B1, B2, B3, B4 y B5. (E)</p> <p>Se incorpora la ordenación detallada o pormenorizada de la totalidad del Sector ajustada a los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana establecidos en el Art. 74 de la LSOTEX (ley 15 /2001) siendo por lo tanto innecesario la redacción de cualquier documento de desarrollo previo o simultáneo a la formulación y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución que desarrolle la UE.</p> <p>El área se deberá desarrollar mediante la redacción de un Programa de Ejecución.</p> <p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 197 plazas de las que 99 deberán ser públicas y 2 de éstas de minusválidos. (E)</p> <p>Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.</p>	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-B1	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-B1
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	7.272,97 m²
Porcentaje sobre el total del sector	25,97 %
APROVECHAMIENTO	
Coeficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	5091 m²t
Número de viviendas(E)	36
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	3110,99 m²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	1.727,80 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	398,88 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	2.035,30 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p> <p>Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-B2	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-B2
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	6.958,53 m²
Porcentaje sobre el total del sector	24,85 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	4.871 m²t
Número de viviendas(E)	35
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	3.362,81 m²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	2.158,81 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	833,99 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	602,92 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p>	
Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m ² t, al menos 0,5 de carácter público) (E)	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación.	
Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-B3	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-B3
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	2074,70 m²
Porcentaje sobre el total del sector	7,41%
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	1.452,29 m²t
Número de viviendas(E)	10
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	549,35 m²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	924,38 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	486,97 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	114,00 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 %(E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E) Los propietarios de la unidad 00 de suelo urbano deberán contribuir en un 30 % a los gastos de urbanización de esta unidad de actuación. (E) Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m²t, al menos 0,5 de carácter público) (E)</p>	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación. Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-B4	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-B4
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	5.238,06 m²
Porcentaje sobre el total del sector	18,70 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	3.666,65 m²t
Número de viviendas(E)	26
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	2.433,41 m²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	1678,32 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	672,26 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	454,07 m²
Usos: Ordenanza Zona 3:dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p>	
Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m ² t, al menos 0,5 de carácter público) (E)	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación.	
Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

Ficha de la Unidad de Ejecución UA-B5	
UNIDAD DE EJECUCION	UA-B5
Superficie bruta aproximada de la Unidad de ejecución	6.462,02 m²
Porcentaje sobre el total del sector	23,07 %
APROVECHAMIENTO	
Coefficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta(E)	0,70 m²/m²
Aprovechamiento edificable total m ² t	4.523 m²t
Número de viviendas(E)	33
Superficie de suelo de aprovechamiento privado	2.627,08 m²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	2.571,73 m²
Espacios libres de dominio y uso público(E)	702,75 m²
EQUIPAMIENTOS	
Equipamientos (E)	560,46 m²
Usos: Ordenanza Zona 3: dotacional y Ordenanza 1: residencial	
<p>Porcentaje mínimo de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento 10 % (E) Deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, como mínimo el 25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable. (E)</p>	
Reserva de aparcamientos: 1 por cada 100 m ² t, al menos 0,5 de carácter público) (E)	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación.	
Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejoncillo, consistente en modificar el artículo 105 de la Normativa Urbanística, relativo al régimen de usos del suelo no urbanizable de especial protección de dehesas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torrejoncillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 8 de marzo de 2007 se modifica el art. 105, quedando redactado como sigue:

Artículo 105. ZONIFICACIÓN.

El Suelo No Urbanizable municipal, según se define en el artículo anterior, se calificará según la siguiente zonificación:

a) Suelo no Urbanizable de Especial Protección.- Está constituido por los espacios así definidos en los planos correspondientes del Proyecto y que se enumeran a continuación:

- a) Protección de Carreteras.
- b) Protección de la dehesa.
- c) Protección del regadío.

Los terrenos incluidos en esta relación no podrán ser dedicados a utilidades que impliquen transformación de su destino o naturaleza, o lesionen el valor específico objeto de la protección. Se considera compatible con el régimen de protección de la dehesa el uso turístico a través de alojamientos rurales, siempre que se adopten las medidas necesarias para preservar el medio natural que resulten del informe de la Consejería de Medio Ambiente.

En concreto no se podrán hacer otras construcciones que aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del fin al que están destinados y, en el suelo de protección de dehesa, aquellas que, cumpliendo los requisitos previstos en los artículos siguientes para las edificaciones de interés social, se destinen a alojamientos turísticos rurales”.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que consiste en la redelimitación de la Unidad de Ejecución Residencial 6 y supresión del Plan Residencial 7 que conforma el Área de Reparto Residencial 4.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de

ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Monesterio no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 13 epigrafiada.
- 2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su

publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 8 de marzo de 2007 se modifica el art. 11 y 101, quedando redactados como sigue:

Artículo 11. Acciones de Planeamiento.

1. Con independencia de otras posibles acciones de planeamiento públicas o privadas, reguladas genéricamente en la Normativa Urbanística, las Normas Subsidiarias se desarrollarán expresamente a través de las siguientes acciones:

2. En suelo urbano:

- a) Ordenación de la zona comprendida en la U.E. R-1.
- b) Ordenación de la zona situada entre la prolongación de la calle Coso y la calle Vista (U.E. R-2).
- c) Ordenación de la zona próxima a la N-630, en el extremo S-E del casco urbano, denominada U.E. R-3.
- d) Ordenación de la zona comprendida entre el estadio de fútbol y la calle Nueva, denominada U.E. R-4.
- e) Ordenación de la zona existente al sur del campo de fútbol y por detrás del Hotel Leo; en el extremo norte del casco urbano (UER-5).
- f) Ordenación de la bolsa de suelo aún no consolidada en la zona N-E del pueblo, comprendida entre las calles Vicente Aleixandre y Juan Ramón Jiménez (UA R6).
- g) Ordenación de la parcela triangular comprendida entre las calles Cerro de la Fuente, Constitución, y la prolongación de la calle Huerta Murcia, en la zona sur del casco (U.E. R-7).

h) Ordenación del espacio libre interior de la manzana comprendida entre las calle de la Libertad, Cervantes, Primero de Mayo, Vasco Núñez y la carretera N-630 (U.E. R-8).

i) Ordenación de la zona situada junto a la carretera N-630, en su extremo sur, denominada U.E. I-1.

j) Ordenación de la zona próxima a la intersección de la calle Barrio de la Cruz, con el trazado de la nueva Circunvalación (U.E. I-2).

k) Ordenación de la zona contigua a la anterior, (U.E. I-3).

l) Ordenación de la zona situada al oeste del Matadero Municipal (U.E. I-4).

1. En suelo urbanizable:

a) Ordenación de la zona residencial situada al S-E del núcleo urbano, denominada AR. R-1 (Plan Parcial R-1).

b) Ordenación de la zona inmediatamente inferior a la anterior, junto a la N630 (Plan Parcial R-2).

c) Ordenación de todo el borde S-O del casco urbano, en zona tangente a la nueva Circunvalación, denominada como AR. R-2 (Comprendiendo los planes parciales R-3, R-4 y R-5).

d) Ordenación de la zona que comprende la intersección de la Circunvalación con la carretera a Calera de León. (AR I-1 con el plan parcial I-1).

e) Ordenación de la zona próxima a la C/ San Idelfonso y a la Piscina Municipal (AR, R-3, P.P R-6).

f) Ordenación de la zona localizada junto a la N-630 en su extremo norte (AR I-2 a través del P.P. I-2).

g) Ordenación de la zona comprendida entre la Circunvalación y la prolongación de la calle Juan Ramón Jiménez (zona N), con los nombres de SUR7, SUR8 y SUR9.

Artículo 101. Delimitación. Área de reparto. Aprovechamiento tipo.

La zona de aplicación de estas Normas Urbanísticas es la delimitada en el Plano de Clasificación del Suelo en las presentes Normas Subsidiarias. La delimitación de sectores y áreas de reparto vienen expresadas en el Plano de Desarrollo de las Normas.

Los aprovechamientos tipo son los definidos en "Condiciones de desarrollo del área" de la Memoria de Ordenación".

Las áreas de reparto y sus aprovechamientos tipo son:

A. Residencial.

1) El área de reparto A.R. R-1 está integrada por los Planes Parciales n.º 1 (PP R-1) y n.º 2 (PP R-2), y sus sistemas generales adscritos de 107 m², totalizando un sector de 86.014 m². El uso característico es único residencial, y el aprovechamiento tipo es de 0,75 m² e.u.c./m² suelo (e.u.c.= edificables de uso característico).

2) El área de reparto A.R. R-2 está compuesta por los Planes Parciales n.º 3 (PP R-3), n.º 4 (PP R-4) y n.º 5 (PP R-5), y sus sistemas generales adscritos de 8.710 m², totalizando un sector de 39.510 m². El uso característico es único, residencial, y el aprovechamiento tipo es de 0,74 m² e.u.c./suelo.

3) El área de reparto A.R. R-3 está compuesta por el Plan Parcial n.º 6 y su sistema general adscrito de 5.198 m², totalizando un sector de 33.089 m², el uso característico es único, residencial, y el aprovechamiento tipo es de 0,68 m² e.u.c./suelo.

4) Los sectores de suelo urbanizable SUR7, SUR8 y SUR9, que tiene una superficie total de 8.028 m², 24.532 m² y 11.250 m², respectivamente, el primero de los cuales tiene un sistema general adscrito de 840 m², con uso característico residencial y aprovechamientos tipos de 0,6956; 0,6500 y 0,6488 respectivamente.

B. Industrial.

1. El área de reparto A.R. I-1 está compuesta por el Plan Parcial n.º 1 (PP I-1), y su sistema general adscrito de 5.275 m², totalizando un sector de 25.055 m². El uso característico es único, industrial, y el aprovechamiento tipo es de 0,71 m² e.u.c. / m² suelo.

2. El área de reparto A.R. I-2 está compuesta por la zona del Plan Parcial n.º 2 (PP I-2). No tiene sistema general adscrito, y el uso característico es único, industrial. El aprovechamiento tipo es de 0,64 m² e.u.c./m² suelo.

3. El área de reparto A.R. I-3 está compuesto por la zona del Plan Parcial n.º 3 (PP I-3) de 59.315,67 m² y que no tiene sistema general adscrito. El uso característico es único, industrial, y el aprovechamiento tipo es de 0,5962 m² e.u.c./m².

En el ámbito de este sector y en las conexiones viarias con la Ronda de Circunvalación y CN 630 se tendrá en cuenta las prescripciones del art. 116 relativas a la “Norma de Protección de las Vías Pecuarías”.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Roca de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que La Roca de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente las submodificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistentes en:

A. Eliminación vial entre Instituto de Enseñanza y manzana contigua.

B. Revisión del articulado, referida a distancias en camino y linderos de uso agroganadero.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2, b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 8 de marzo de 2007 se modifica el punto 2 del art. IV. 71, y se añade la ficha urbanística UE 18-A, quedando redactado como sigue:

2. En el caso de las naves para uso agroganadero, deberán darse las siguientes condiciones:

a) La parcela mínima será de 1,5 Ha. o registral existente.

b) La distancia mínima a carreteras será de 25 metros, 15 metros a ejes de camino y vías de acceso y de 10 metros al resto de los linderos.

c) La superficie máxima edificable será del 5% de la superficie total de la parcela.

d) El número máximo de plantas será de una.

e) La altura será libre en función de las necesidades del uso.

f) El suministro eléctrico sólo se dará por sistemas autónomos de generación, o mediante tendidos eléctricos.

g) Cuando el número de cabezas de ganado a alojar sea superior a 20 de vacuno u otro ganado mayor, 40 de cerda o 200 de lanar o cabrío, el proyecto deberá recoger la solución adoptada para la eliminación de residuos sólidos y líquidos, no autorizándose los pozos ciegos ni cualquier otro sistema que sea susceptible de provocar contaminación de aguas superficiales o subterráneas, o extensión de malos olores hacia la población. En el caso de superar las cabezas de ganado señaladas, la distancia mínima al suelo urbano o apto para urbanizar será de 2.000 metros y de 200 a viviendas preexistentes, para su situación se tendrán en cuenta los vientos dominantes. Será de aplicación, la normativa específica vigente sobre Higiene y Sanidad Animal.

h) Los materiales a emplear serán los tradicionales de la zona y que menos impacto ambiental produzcan. No autorizándose ladrillos ni bloques sin enfoscar y encalar en las fachadas, ni otros elementos como teja árabe roja, chapa o placas de fibrocemento roja para las cubiertas (salvo que por la estructura del edificio quede explícitamente demostrada en el proyecto la necesidad de otros elementos).

i) La distancia mínima al límite del suelo urbano o urbanizable será de 100 metros, salvo lo especificado en el apartado g).

EPÍGRAFE 18: UE 18-A AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL JUNTO A LA CTRA. EX-100.

Art.VI.56 Estado actual

La ampliación ocupa terrenos clasificados como no urbanizables, concretamente las parcelas catastrales N.º 5, 13, 14, 58, 109 y 115 del polígono 18 de fincas rústicas, y afecta a la calificación o superficie de las parcelas urbanas del actual polígono: A, B, y N.º 13.

Artículo VI.57. Objetivos.

El objetivo fundamental es la ampliación del suelo industrial, anexo a la desarrollada UE-18, bien para seguir ofertando parcelas similares a las actuales o para posibilitar la instalación de actividades industriales que precisen mayores superficies de parcela.

Artículo VI.58. Desarrollo.

Desarrollo: Es necesario un programa de ejecución.

Iniciativa: Pública

Uso: Industrial.

Tipología Edificatoria: Industrial mixta en hilera (IM-H) y Industrial mixta aislada (IM-A).

Propiedad del suelo: Municipal

Gestión: Sistema de Cooperación.

Superficies: Total ampliada 47.787 m².

Total recalificada: 7.433 m².

Viario: 8.013 m².

Z.Verde: 10.661 m².

Dotacional: 3.257 m².

Aprovechamiento: 31.968 m².

Servidumbre desagüe: 1.321 m².

La superficie total del polígono una vez ampliado es de 92.787 m², suma de los 45.000 m² del polígono actual y de los 47.787 m² de la ampliación.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 del Plan Parcial del Sector 3 de Arroyo de la Luz, consistente en modificar el artículo 62 de la Normativa Urbanística.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el

que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Arroyo de la Luz no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 3 del Plan Parcial del Sector 3 epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 30 de marzo de 2007 se modifica el art. 62, quedando redactado como sigue:

Artículo 62. EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL

Condiciones de uso

El uso comercial corresponde a edificios o locales destinados a la compraventa al por menor del artículo, así como las construcciones complementarias para almacenamiento de dichos artículos.

Usos secundarios: se tolerarán locales destinados al uso de oficinas destinadas a actividades de investigación y desarrollo, servicios de asesoramiento técnico y financiero, agencias de distribución de productos industriales, centros de informática y comunicaciones, locales relacionados con actividades de hostelería, tales como bares, cafetería, restaurantes, comedores de autoservicio, y, en general, cuantas actividades tiendan a la buena comercialización de los productos industriales obtenidos en la actuación.

El uso social alcanza a los locales destinados al público para la vida de sociedad tales como restaurantes, bares, servicios administrativos, culturales, sanitarios y de policía.

Condiciones de parcelación

La parcela corresponderá al espacio destinado a este fin en el desarrollo del planeamiento (ver planos, parcelas S y C). La parcela mínima será de 300 metros cuadrados, con un frente mínimo de 15 metros y un fondo mínimo de 15 metros.

Edificación de las parcelas

- Ocupación máxima: 90%.
- Edificabilidad: 1,50 m²/m².

— Retranqueos: Se definirán por Estudio de Detalle y en su caso por un Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución que se desarrolle.

— Alturas: máxima 12 m, 3 plantas.

Composición de la edificación

— Fondo máximo: Los espacios situados a una distancia mayor de 10 m de la línea de fachada deben tener ventilación e iluminación naturales.

— Patios: en caso de existir patios, éstos serán como mínimo de tal forma que pueda inscribirse un círculo cuyo diámetro sea la altura en la edificación más alta, con un mínimo de 6 m. En dichos patios queda prohibida la realización de construcciones auxiliares. Podrán cubrirse con claraboyas o lucernarios.

Condiciones de uso en los espacios de retranqueo

En la alineación exterior o pública:

Permitidos: ajardinamiento, aparcamientos, paso de vehículos y zona de carga y descarga.

No permitidos: almacenaje, instalaciones auxiliares, construcciones auxiliares y depósito de residuos no controlados.

A linderos privados:

Permitidos: ajardinamiento, aparcamientos, carga y descarga e instalaciones auxiliares.

No permitidos: Obstaculizar el paso de vehículos, construcciones auxiliares, depósitos de residuos no controlados, almacenamiento.

— Plazas de aparcamiento: El mínimo permitido en el interior de las parcelas será de 1 plaza/100 m² construidos.

— Espacios para carga y descarga: deberán garantizarse las operaciones de carga y descarga en el espacio interior de la parcela.

— Los espacios libres de edificación de la parcela, deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

— Podrá transferirse edificabilidad desde otras parcelas vinculando registralmente dicha transferencia a las parcelas de origen.

EQUIPAMIENTO DE MANZANA. Son edificaciones permitidas, anejas en las manzanas de industria NIDO, para usos de oficina, comercial, hostelería y asistencial. Las condiciones de edificación, volumen, altura, edificabilidad, etc., serán idénticas a las de las industrias nido.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de la explotación porcina ubicada en la finca “Las Mesas del Romeral”, del término municipal de Arroyomolinos, promovida por Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 18 de agosto de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “Las Mesas del Romeral” del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres, a nombre de Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A., con C.I.F. A- 06.014.955.

Segundo. El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una explotación porcina intensiva con capacidad para 3.000 cerdos de cebo. Esta actividad industrial está incluida en los respectivos ámbitos de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La actividad ganadera se llevará a cabo en la finca “Las Mesas del Romeral”, ocupando la parcela 6 del polígono 13 del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 70, de 19 de junio de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Arroyomolinos

expide, con fecha 11 de octubre de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. En un escrito de fecha 30 de marzo de 2007, se solicita al Ayuntamiento de Arroyomolinos que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se le solicita que promueva la participación en el procedimiento de otorgamiento de esta AAI de las personas interesadas.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 25 de julio de 2007, se solicita al Ayuntamiento de Arroyomolinos el informe referido en ese artículo, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia.

Con fecha 21 de agosto 2007, se recibe, desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos, como contestación al mencionado requerimiento, copia de la documentación obrante en el expediente de licencia de apertura y copia de documentación que acredita la información pública dada al expediente. En relación a la documentación municipal del expediente de licencia de apertura, en la misma aparece informe favorable de fecha 9 de noviembre de 2006 del Jefe Local de Sanidad del Centro de Salud de Alcuéscar.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos, hoy Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en relación a todos aquellos aspectos de su competencia. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 14 de mayo de 2007 considerando que el proyecto no se encuentra incluido en la Red Natura 2000 y no es probable que tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en dicha Red. Asimismo, no tendrá efectos negativos apreciables sobre otros valores ambientales, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, las cuales han sido recogidas en el apartado - f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación, del condicionado de esta resolución.

4. Se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento del régimen de distancias a otras explotaciones porcinas establecido en el artículo 7 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna al respecto.

Quinto. Mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite

de audiencia al titular de la instalación. Durante el mismo, no se han producido alegaciones u observaciones.

Con fecha 18 de octubre de 2007, se remite propuesta de resolución de AAI a los interesados. A fecha de hoy no se han producido alegaciones u observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b del Anejo I de la Ley 16/2002, relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)” y en el grupo I e) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a “instalaciones de ganadería intensiva”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a Comercial de Materiales para la Industria Alimentaria, S.A., para la explotación porcina de 3.000 plazas de cebo, ubicada en la finca “Las Mesas del Romeal”, del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.b/4.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado.

1. Los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina serán empleados como abono orgánico. Esta valorización agrícola podrá realizarla el titular de la explotación o bien una empresa externa que actúe como gestor de purines, en función de ello y para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la explotación porcina deberá:

— En el caso de que la explotación porcina realice por sí misma la aplicación agrícola, disponer de un Libro de Registro de Gestión y elaborar un Plan de Aplicación Agrícola, acreditando la superficie agrícola de aplicación de estiércoles como abono.

— En el caso de que sea una empresa externa que actúe como gestor de purines la que realice la aplicación agrícola, disponer de un Libro de Registro de Gestión y acreditar el contrato con la empresa que le gestione los estiércoles, la cual deberá contar con un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles.

Ambos documentos, el Libro de Registro y el Plan de Aplicación, deberán elaborarse conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnica sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

2. La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 6.450 m³/año de purines, que suponen unos 21.750 kg de nitrógeno/año, calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

3. La explotación porcina deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la industria ganadera deberá dotar a la explotación con tres fosas de purines con una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero, de 1.800 m³.

4. El diseño y construcción de las fosas de purines deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se indican.

— Se instalarán tres fosas de purines con la capacidad mínima y las conexiones que se muestran en la tabla.

Fosa	Capacidad mínima, m ³	Aguas residuales a recoger
Fosa 1	600	Estiércoles licuados y aguas de limpieza de las naves 1 y 2, lixiviados del estercolero 1
Fosa 2	600	Estiércoles licuados y aguas de limpieza de las naves 3 y 4
Fosa 3	600	Estiércoles licuados y aguas de limpieza de las naves 5 y 6, lixiviados del estercolero 2

— Las ubicaciones de las fosas deberán garantizar que no se produzcan escorrentías en el suelo o vertidos a ningún curso o punto de agua, en particular a alguno de los arroyos estacionarios que desembocan en el arroyo de las Fresnedas; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Se instalarán fosas de hormigón cerradas que cumplirán con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 1,5 m.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

5. La explotación porcina dispondrá de dos estercoleros, ubicados en zonas protegidas de los vientos, con una capacidad mínima de 132,5 m³, cada uno. Estas infraestructuras consistirán en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectados a las fosas 1 y 3, según apartado a.3. Se deberán cubrir los estercoleros mediante construcción de unos cobertizos, impidiendo de este modo el acceso de pluviales a los estiércoles.

Los estercoleros deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de sus capacidades. No obstante, cada 15 días como máximo deberá reti-

rarse su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de las instalaciones.

6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1, se precisarían un mínimo de 127,94 ha de regadío o 271,88 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas en función del terreno.

- Para terrenos cultivables, esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador, o bien inyección del purín en el terreno.
- Para terrenos cultivables o praderas, aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Para terrenos cultivables, praderas o cultivos, aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de mangueras.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 metros respecto de explotaciones

industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

7. Cuando se emplee cama en el alojamiento (paja, heno, serrín, turba, ...), deberán establecerse dos áreas diferenciadas desde el punto de vista de las deyecciones, una limpia, con cama, y otra sucia, sin cama y con sistema de drenaje de las deyecciones, y se procederá semanalmente al cambio de la cama. Este residuo, tras ser retirado, deberá gestionarse del mismo modo que el estiércol sólido.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto

1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

l. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro o en los corrales de manejo anexos, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Estas superficies contarán con solera de hormigón debidamente impermeabilizada y con sistema de saneamiento. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en la parcela 6 del polígono 13 del término municipal de Arroyomolinos, tal y como se indica en el Anexo I de la presente resolución.

2. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los corrales de manejo se conducirán y almacenarán en tres fosas de hormigón que cumplirán los siguientes requisitos:

— Las fosas deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 143,5 m³, cada una. Cada fosa recogerá las aguas residuales de dos corrales de manejo.

— Serán totalmente independientes del sistema de saneamiento de las naves de secuestro y de sus respectivas fosas de purines.

— Se situarán en la parte más baja del terreno, de forma que puedan recoger por gravedad las aguas residuales de todos los corrales de manejo; asimismo, sus ubicaciones y diseños de recogida de aguas residuales deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, en particular a alguno de los arroyos estacionarios que desembocan en el arroyo de las Fresnedas; y habrán de hallarse fuera de los corrales de manejo y a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

— Se instalarán fosas de hormigón cerradas que cumplirán con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 1,5 m.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro o de los corrales de manejo, distintas de las fosas indicadas en los apartados a.3 y c.2.

4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

5. Los vestuarios del personal de la explotación, en caso de contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en una fosa estanca e impermeable, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

I. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el N₂O y el NH₃: la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Para el CH₄: el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Para las PM₁₀: el valor límite de inmisión establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de los cerdos de cebo se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

- En el diseño de las fosas o balsas se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.
- El vertido del purín líquido en las fosas o balsas se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).
- La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
- Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación de especies vegetales autóctonas que reduzcan la visión de la instalación desde el Parque Natural de Cornalvo. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán de retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Deberán realizarse la reposición de marras y el riego adecuado para asegurar el asentamiento de la repoblación.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de veinticuatro meses.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGECA, la finalización de las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado impuesto. Asimismo y dentro del mismo plazo, deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras, instalaciones y medidas llevadas a cabo para el tratamiento y evacuación de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o para cumplir con cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras, instalaciones y medidas llevadas a cabo.

3. La instalación no podrá ejercer la actividad sin que la DGECA emita la resolución de acta de puesta en servicio referida en el apartado anterior.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles, ya sea de la propia explotación o de la empresa que gestione los estiércoles, deberá ser de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse copia del mismo.

Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGECA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior.

- En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

- El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGECA.

Vertidos:

8. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

9. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.I, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI

propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA.

10. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.I, esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

11. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.I será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

12. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGECA en el que se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.3 e - i - de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión; revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas; registro y control del agua consumida; selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables; empleo de ventilación natural cuando sea posible; aplicación de sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para acometer la construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones precisas para implantar una explotación porcina en régimen intensivo dimensionada para albergar 3.000 cerdos de cebo.

La explotación porcina proyectada se ubicará en la finca "Las Mesas del Romeral", que cuenta con una superficie de 191,4653 hectáreas, correspondiente a la parcela 6 del polígono 13 del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres. Concretamente, las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán aproximadamente alrededor de las coordenadas UTM X=228.152, Y=4.327.014 del huso 30, en una superficie de unas 2,4 hectáreas.

La explotación contará con seis naves para el albergue de los animales, que supondrán un total de 3.000 m². En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y la superficie de corral de manejo asociada.

NAVE	DIMENSIONES, m		SUPERFICIE NAVE, m ²	SUPERFICIE CORRAL MANEJO ANEXO, m ²	NÚMERO MÁXIMO Y TIPO DE ANIMAL POR CONJUNTO NAVE- CORRAL
1	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			
2	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			
3	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			
4	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			
5	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			
6	Longitud	40	500	500	500 cerdos de cebo
	Anchura	12,5			

Las naves se realizarán mediante solera de hormigón armado, con cierta pendiente hacia una rejilla para la evacuación de deyecciones y aguas de limpieza. Los ramales de la red de saneamiento estarán compuestos por tubos de P.V.C. de 250 mm de diámetro, cuyas conexiones se realizarán mediante arquetas de paso registrables de ladrillo. La red de saneamiento de las naves finalizará en tres fosas de purines para el almacenamiento temporal de este residuo, hasta el momento de su gestión.

Los muros de cerramiento de las naves serán a base de bloques de hormigón hasta una altura de 1,5 m y tela pajarera el resto, y los accesos se realizarán a través de puertas correderas en chapa de acero galvanizado. La cubierta de las naves serán a dos aguas, a base de chapa prelacada verde.

Las naves dispondrán de abastecimiento de agua potable, procedente de depósitos de 10.000 litros, mediante tuberías de polietileno de una pulgada de diámetro.

Los animales permanecerán confinados en el interior de las naves o en los corrales de manejo, los cuales estarán delimitados por cerramientos perimetrales.

La solera de los corrales de manejo será de hormigón y las deyecciones y pluviales de estas superficies serán conducidas hacia fosas de hormigón, independientes del sistema general de saneamiento y almacenamiento de purines de las naves.

Además de estas naves de secuestro y patios de ejercicio, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

— Tres fosas de hormigón, para el almacenamiento de purines procedentes de las naves, con una capacidad mínima de 600 m³

cada una. Todas ellas diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.

— Tres fosas de hormigón, para el almacenamiento de deyecciones y pluviales procedentes de los patios, con una capacidad mínima de 143,5 m³ cada una.

— Dos estercoleros, consistentes en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar al menos 132,5 m³ de estiércol cada uno, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: nave independiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.

— Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

— Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de las instalaciones.

— Embarcadero: adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

— Vado de desinfección de vehículos: construido de hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

— Vestuarios para el personal.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para el complejo avícola ubicado en el término municipal de Campo Lugar, promovido por “Granja Retamar, C.B.”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 31 de enero de 2007 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Campo Lugar solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de GRANJA RETAMAR, C.B., con C.I.F. E-10305043, para el complejo avícola ubicado en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), tras haber presentado GRANJA RETAMAR, C.B. subsanaciones solicitadas por la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) con fecha de 12 de abril de 2006.

Segundo. El proyecto consiste en un complejo avícola para pollos de engorde en régimen intensivo con una capacidad de 150.000 plazas. El número de animales que se engorda por camada es de 150.000, realizándose de media 5,5 camadas/año. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La explotación avícola está ubicada en la finca “RETAMAR”, emplazada en la Parcela 329 del Polígono 1 y Parcelas 107, 109, 110 y 111 del Polígono 2 del término municipal de Campo Lugar (Cáceres). Esta finca cuenta con una superficie de 6,66 has. La explotación avícola está dentro de la ZEPA de Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 49, de 28 de abril de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. Informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Campo Lugar con fecha de 16 de febrero de 2006.

2. Mediante escrito de 22 de febrero de 2007, la DGMA remitió al Ayuntamiento de Campo Lugar copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por GRANJA RETAMAR, C.B. era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGMA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGMA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 20 de junio de 2007, la DGMA solicitó informe al Ayuntamiento de Campo Lugar sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. La DGMA recibió informe favorable de este Ayuntamiento con fecha de 16 de julio de 2007.

3. Informe favorable del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos recibido con fecha de 19 de julio de 2007.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) se dirigió con fecha de 10 de octubre de 2007 a GRANJA RETAMAR, C.B. y a Aurelio Ruiz Maeso, por haber presentado alegación ante el Ayuntamiento de Campo Lugar tras la notificación expresa del procedimiento por parte de este Ayuntamiento, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto. Aurelio Ruiz Maeso solicitaba se cumpliera los términos legalmente establecidos con respecto a las distancias que debe guardar el complejo avícola con respecto a una propiedad de éste colindante a este complejo avícola.

Sexto. Con fecha de 2 de noviembre de 2007 la DGECA envió propuesta de resolución al promotor y a Aurelio Ruiz Maeso, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, no habiendo recibido esta DGECA alegación alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia, se encuentra en la categoría 9.3.a) del Anejo I de la Ley 16/2002, relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves en explotaciones avícolas de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves, siendo los 85.000 pollos de engorde la equivalencia correspondiente tal y como establece el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el grupo 2 e) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a “instalaciones de ganadería intensiva con capacidad que supere 55.000 plazas para pollo.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de GRANJA RETAMAR, C.B., para el complejo avícola para pollos de engorde en régimen intensivo con una capacidad de 150.000 plazas, ubicado en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.a/2.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en este complejo avícola se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico.

Este residuo podrá aparecer mezclado con materiales biodegradables empleados usualmente como cama para los animales: mezcla de virutas más serrín, cascarilla de arroz, paja de cereales troceada, papel troceado, etc.

2. Para el control de la gestión de los estiércoles, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola conforme a lo establecido en el apartado - h - “Control y seguimiento” de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

3. La generación de estiércoles mezclados con cama, gallinaza, asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 1.250 m³/año, que suponen unos 33.000 kg de nitrógeno/año.

4. La explotación avícola dispondrá de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles mezclados con la cama generados en las naves de engorde que cumpla los siguientes requisitos:

— Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los lixiviados que pudieren producirse.

— Deberá contar con un sistema de recogida de lixiviados conectado a una fosa estanca de almacenamiento de aguas residuales.

— Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el contacto entre las aguas pluviales y el estiércol.

— El estercolero deberá tener el tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 1 mes, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la capacidad total de retención del estercolero deberá ser, al menos, de 104 m³.

5. La ubicación definitiva de este estercolero deberá contar con la aprobación de esta DGECA.

Previamente el titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI) deberá proponer las alternativas correspondientes.

6. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 20 días como máximo se deberá retirar completamente su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

7. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/haxaño) será inferior a 170 kg N/haxaño en regadío, y a 80 kg N/haxaño en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de los estiércoles avícolas, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércoles procedente de ganado distinto del avícola, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos generados en esta actividad fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido en nitrógeno, indicado en el apartado a.3, se precisarían un mínimo de 194,12 ha de regadío o 412,5 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— A fin de reducir las emisiones al aire, principalmente de amoníaco, la aplicación en terrenos cultivables se realizará mediante esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera, grada o cultivador. En otros tipos de terrenos el empleo de esta técnica será obligatorio cuando sea aplicable.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de otras explotaciones ganaderas, de 200 metros.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

* LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento y prevención de enfermedades de animales	18 02 01
Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 03
Medicamentos distintos de los especificados en el 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en las fosas estancas que recogen las aguas negras de los aseos de las viviendas, las aguas de limpieza de las naves de engorde y los lixiviados del estercolero	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el TAAI.

4. Antes de que dé comienzo la actividad, el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20

de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el homo crematorio, ni el enterramiento con cal viva.

Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de engorde, durante el almacenamiento del estiércol mezclado con la cama.
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.
Aguas negras	Aseos de las viviendas

2. Ninguna de las emisiones indicadas en el apartado anterior se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico.

3. Las aves permanecerán en todo momento en las siete naves de cebo de la instalación, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar infiltraciones, y el estiércol mezclado con la cama será gestionado conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol".

4. La actual fosa séptica de recogida y almacenamiento de las aguas negras de las viviendas deberá impermeabilizarse adecuadamente y convertirse en una fosa estanca que impida el vertido indirecto al dominio público hidráulico. Esta fosa deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.

5. Para el almacenamiento de los lixiviados generados en el estercolero o naves de engorde y de las aguas de limpieza de las naves de engorde deberá construirse fosas estancas. A estos efectos, las fosas deberán:

- Ser impermeables y cerrada para evitar infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
- Estar conectadas mediante una red de saneamiento adecuada al estercolero y a las naves de engorde próximas.
- Contar con un volumen total mínimo de almacenamiento de 130 m³.

Este volumen de almacenamiento deberá dividirse entre distintas fosas estancas nuevas que cuenten con las características constructivas anteriores (a excepción de su capacidad) siempre y cuando el volumen total de las mismas sea 130 m³ y el volumen de cada una respecto al total esté en la misma proporción que la superficie en planta de la/s nave/s de engorde a la/s que está conectada y la suma de la superficie en planta de todas las naves de engorde (11.818,5 m²).

6. La gestión de los residuos acumulados en las fosas estancas del apartado c.4 y del apartado c.5 deberá realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 0304.

7. Periódicamente deberán vigilarse los niveles de las fosas estancas para evitar que pudieran rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

Después de la limpieza de las instalaciones que sucede a cada ciclo de engorde, las fosas que recojan las aguas de limpieza de las naves de engorde deberán vaciarse completamente, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

8. No se permitirá la construcción de otras instalaciones para la recogida y almacenamiento de aguas de limpieza, lixiviados o cualquier otra agua residual procedente de las instalaciones de la explotación, mientras éstas no cuenten con las mismas características establecidas para la fosa estanca indicada en el apartado c.5.

9. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan

sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
<u>FOCOS DIFUSOS</u>	
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento
<u>FOCOS FIJOS</u>	
Partículas	6 Calderas
CO	

2. En relación con las emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N₂O y el NH₃: la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH₄: el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM₁₀: el valor límite de inmisión establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión

de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

3. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de

la avicultura de carne, deberá evitarse que la cama se humedezca, para lo cual se minimizarán las pérdidas del sistema de abastecimiento de agua para las aves. Especial atención se dedicará a las pérdidas producidas en el punto de abrevado.

4. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los estiércoles deberá evitarse la humidificación de los mismos protegiéndolos de las influencias externas como la lluvia. Asimismo, también es importante permitir una ventilación suficiente para evitar que se den condiciones anaerobias.

5. En relación con las emisiones proceden de focos fijos, las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

6. El complejo avícola consta de 6 focos de emisión principales que se corresponderán con las chimeneas correspondientes a las instalaciones de combustión existente en el complejo industrial, 6 calderas alimentadas con subproductos de las extractoras de aceite (orujillo) que proporcionan aire caliente como sistema de calefacción en cada una de las naves.

7. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	625 mg/Nm ³
Partículas	150 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos a lo largo de un periodo de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas, siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado h) relativo al control y seguimiento de la contaminación atmosférica y considerando un contenido de O₂ del 3%.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y explotación de la instalación

1. Respecto a la explotación de la instalación, se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne. En particular, en las naves de engorde se respetará la superficie mínima establecida para el bienestar de las aves de corral para la producción de carne.

2. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación avícola deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación de una barrera vegetal ubicada en la parte de la explotación que linda con la carretera Campo Lugar-Alcollarin. Esta barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de encina (*Quercus ilex* subsp. *bellota*). Se deberá instalar un sistema de riego por goteo para favorecer el crecimiento y conservación de esta barrera vegetal.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para que la instalación que se autoriza cumpla con el condicionado fijado en esta resolución deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGECA la finalización de las actuaciones de adaptación a esta resolución y aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de este organismo.

3. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida

y tratamiento de las aguas residuales o residuos, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación avícola deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación avícola. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación. Este Plan deberá contener:

- Producción esperada de estiércoles y su contenido en nitrógeno.
- Terrenos a abonar con indicación de polígono, parcela, cantidad aplicada, cultivo sobre el que se aplica, forma y medios de aplicación y acreditación de la disponibilidad de la superficie disponible para el esparcimiento de purines.

— Justificación de que se respeta el valor máximo de aplicación de nitrógeno por hectárea y año.

— Justificación del cumplimiento del régimen de distancias a cursos de agua, fuentes, pozos, núcleos de población, etc.

Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGECA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo inmediatamente a esta DGECA.

8. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

Vertidos:

9. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará,

junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

10. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.

11. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

12. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual.

13. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los VLE establecidos en el apartado d.7 será quinquenal.

14. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.3) e - i - de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se adoptarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión; revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas; registro y control del agua consumida; selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables y homologados y dosificación adecuada de los mismos; empleo de ventilación natural cuando sea posible; aplicación de sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

El proyecto consiste en un complejo avícola para pollos de engorde en régimen intensivo con una capacidad de 150.000 plazas. El número de animales que se engorda por camada es de 150.000, realizándose de media 5,5 camadas/año.

La explotación avícola está ubicada en la finca "RETAMAR", emplazada en la Parcela 329 del Polígono 1 y Parcelas 107, 109, 110 y 111 del Polígono 2 del término municipal de Campo Lugar (Cáceres). Esta finca cuenta con una superficie de 6,66 has. La explotación avícola esta dentro de la ZEPA de Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava.

El proceso productivo contempla las siguientes etapas:

1. Acondicionamiento de las naves. Sobre la solera de hormigón de la nave se prepara la cama sobre la que se asentarán las aves.

2. Recepción de las aves. Las crías se descargan dentro de sus jaulas para evitar saltos térmicos. Posteriormente las jaulas se abren y las aves ocupan el espacio interior disponible.

3. Proceso de engorde. Se estructura en tres fases: la primera se prolonga durante 10 días, la segunda hasta el día 30 de vida del animal y el último hasta el día 40. Este proceso se suele prolongar hasta los 45-50 días para obtener pollos de unos 2,5 kg.

4. Expedición. Antes de la expedición a matadero se realiza un muestreo representativo para determinar el peso.

5. Operaciones de limpieza y desinfección. Siguen la siguiente secuencia:

- Retirada de material (líneas de comederos, bebederos y otros accesorios).
- Extracción de la cama.
- Desinfección.
- Vacío sanitario (unos 2 días sin alojar animales).

— Preparación de la nueva camada.

— Programa de desratización y desinfección.

El ciclo completo que se ha descrito tiene una duración total de 60-65 días.

El proyecto consta de las siguientes instalaciones:

— Siete naves de producción con una superficie total construida de 11.818,5 m².

— Una nave destinada al almacenamiento de cascarilla de arroz (yacija) de 240 m².

— Un almacén de orujo de aceituna (combustible de caldera) de 240 m².

— Estercolero con capacidad para almacenar de 104,2 m³.

— Fosa o fosas estanca de capacidad total mínima de 130 m³ para el almacenamiento de aguas de limpieza y lixiviados.

— Un taller de 84 m².

— Un porche para el alojamiento de maquinaria de 240 m².

— Un almacén de herramientas de 25 m².

— Una caseta de 55 m².

— Dos viviendas.

— 13 Silos para piensos de una capacidad unitaria de 15.000 kg.

— 8 depósitos de agua elevados de 3.000 litros de capacidad. Esta agua se suministra desde un pozo artesano ubicado en el propio complejo avícola.

Cada nave de producción dispone de los siguientes equipos:

— Un sistema de alimentación automática de líneas de comederos tolva con plato antidesperdicios con sistema de regulación de piensos distanciados 1 m.

— Una tolva de distribución a cada líneas mediante sinfin y plato final de carrera a demanda de pienso.

— Sistema de bebederos automáticos en líneas de 10 bebederos compuestos por válvulas y cazoleta para 20 pollos.

— Sistema de ventilación mediante la instalación en una de las paredes laterales de la nave de ventiladores de función mixta (extracción e impulsión). Además, cada nave lleva instalada una

línea de ventiladores en el sentido longitudinal de las mismas, las cuales funcionan simultáneamente con el sistema de enfriamiento por pulverización de agua.

Un sistema de calefacción por aire caliente generado por una caldera de alimentada con subproductos de las extractoras de aceite (orujillo). En total son 6 calderas, dos de 300.000 Kcal/h (nave 1 y 5), una de 200.000 Kcal/h (nave 3), otras dos de 350.000 Kcal/h (nave 4 y 7) y una de 250.000 Kcal/h (nave 3). En cada una de estas calderas el aire caliente es impulsado por una turbina de 5,5 CV que proporciona un caudal de 35.000 m³/h y conducido a través de tres conductos ramificados en el sentido longitudinal de la nave. Estos conductos tienen sus correspondientes salidas dispersándose el aire por toda la nave con la ayuda de unos ventiladores situados en la parte superior de las naves.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2007/2008, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 30 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el

curso 2007/2008, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. n.º 106, de 13 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas para la realización de los proyectos que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 24.521 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423A489.00, Proyecto 2000.13.06.0015, Superproyecto 2000.13.06.9007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Denegar ayudas a los proyectos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Exp	Título proyecto	Apellidos	Nombre	Importe concedido
0	EDUCACIÓN PARA LA PAZ, IGUALDAD Y NO VIOLENCIA-PROYECTO PINV	CORCHERO UBERAL	JOSEFA	363,50 €
1	III CAMPAÑA: REGALATE UN LIBRO PARA REYES	SAYAGO GONZÁLEZ	ÁNGEL	530,00 €
2	EXTREMADURA VERDE: "ECOCENTROS".	HERNANDEZ FELTRERO	FRANCISCO	363,50 €
3	¡HAGAMOS DE LA TIERRA DE LA CASA DE TODOS!	VILLEGAS LANCHO	Mª ISABEL	1.090,80 €
4	LA ESCUELA TRASHUMANTE II	FERNÁNDEZ NIVA	PEDRO	727,00 €
5	LEO, LEO, ... REQUETELEO	VICENTE PÉREZ	ANA BEATRIZ	727,00 €
6	EDUCACIÓN EN VALORES Y TEMAS TRANSVERSALES A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO INTERDISCIPLINAR MÚSICA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA, EDUCACIÓN PRIMARIA Y TECNOLOGÍA.	IGLESIAS GALLEGO	SILVIA	720,00 €
7	VALORES: CONVIVENCIA TOLERANCIA	SANZ CERRO	PEDRO	363,50 €
8	MUÉVETE Y APRENDE A CIRCULAR	SAQUETE SANCHEZ	JOSÉ ANGEL	727,00 €
9	AQUÍ SI HAY QUIEN VIVA	DE LIMA CRUZADO GARCIA	ROSA	727,00 €
10	CRECER JUNTOS	GARCÍA ARENAS	ANTONIA	727,00 €
11	EL HUERTO COMO HERRAMIENTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA	LEDO CARMONA	MIGUEL	727,00 €
12	ADOPTA UN ABUELO	LEDESMA DIEZ	AMALIA	727,00 €
13	MEDIACIÓN ESCOLAR "ME EDUCO SIN VIOLENCIA"	HERMO PIÑEIRO	MÓNICA DEL ROSARIO	363,50 €
14	SUBIENDO EL SUR	RUBIO RUBIO	ANGELINES	727,00 €
15	EDUCACIÓN PARA LA CUDADANIA:CITIZENSHIP	PINEDA GONZÁLEZ	BEATRIZ	363,50 €
16	PLAN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS RECREOS	CISNEROS RODRÍGUEZ	Mª VICTORIA	1.090,80 €
18	TALIA: TEATRO PARA EDUCAR EN VALORES	BUENO CAÑAMERO	FCO. FERNANDO	727,00 €
20	DE MAYOR QUIERO SER ABUELA	BLÁZQUEZ CARPALLO	Mª DEL PUERTO	363,50 €

21	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	BURGUEÑO DECLARA	VICTORIA	1.090,80 €
23	INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA LA MEJORA DE CONVIVENCIA	MANSILLA MOLANO	JULIAN	363,50 €
24	LA CARACOL MARISOL	MATEOS DOMÍNGUEZ	JOSÉ ALBERTO	727,00 €
25	PLAN LECTOR ACERCA DE LA SOCIEDAD QUE NOS RODEA.	NEGRO BALMASEDA	Mª INÉS	727,00 €
26	CUENTO CONTIGO: UN VIAJE AL PAÍS DE MAINA Y SAMUEL.	GARCÍA GÓMEZ	JULIA	727,00 €
27	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: ESTUDIO DE LOS HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA. PAUTAS DE ACTUACIÓN.	CÓRDOBA CARO	LUIS GONZALO	363,50 €
28	EDUCACIÓN VIAL	RODRÍGUEZ CANO	ISABEL MARÍA	363,50 €
29	LA ESCUELA COMO MOTOR DE LA EDUCACIÓN VIAL	CANCHO PABLOS	JUAN ROBERTO	363,50 €
30	DIVIÉRTETE RECICLANDO	CARMONA CARMONA	MANUEL	363,50 €
31	CONVIVENCIA. ENTRE TODOS ES MEJOR	CERRATO PACHÓN	FRANCISCO JAVIER	727,00 €
32	A TRAVÉS DE LA VIDA = MAESTROS Y DISCÍPULOS	DE BASCO LÓPEZ DE LERMA	RICARDO	727,00 €
34	ABRIENDO CAMINOS	BARBERO LÓPEZ	FERNANDO	1.090,80 €
35	EL MISTERIO DE LA CAJA AZÚL	ABASCALL PEÑA	LAURA Mª	1.090,80 €
36	SUPERRATONES	MÉNDEZ LORENZO	SATURNINO	727,00 €
37	APRENDIENDO A RESPETAR LA DIVERSIDAD	GONZÁLEZ CORCHADO	PEDRO	1.090,80 €
38	PUERTAS ABIERTAS "VIVIR EN VALORES"	PEREIRA BAZ	MIGUEL ÁNGEL	363,50 €
39	EDUCACIÓN EN VALORES Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE	MARTÍN OLIVERA	DAVID	368,70 €
40	FOMENTO DE LA LECTURA E IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA	MARÍN GUERRERO	Mª ISABEL	727,00 €
41	PARA LA IGUALDAD DE SEXOS.	MARTÍN HABERNAU	Mª JOSE	363,50 €
TOTAL				24.521,00 €

ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS

Exp	Título proyecto	Nombre	Apellidos	Causa denegación
17	UNA AVENTURA MÁGICA EN MÁGICA	M ^a ESTHER	VERDEJO ESPINOSA	Solicitud fuera de plazo
19	LA ESCUELA TRASHUMANTE II	PEDRO	FERNÁNDEZ NIZA	Solicitud fuera de plazo
22	RUTAS POR TIERRA DE BARROS	ARACELIA	GARCÍA ÁLVAREZ	Solicitud fuera de plazo
33	PLAN DE ACOGIDA	CONCEPCIÓN	GIMÉNEZ DE ORY	Solicitud fuera de plazo

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización, durante el curso 2007/2008, del itinerario formativo relativo al programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan plazas para la realización, durante el curso 2007/2008, del itinerario formativo relativo al programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), (D.O.E. núm. 105, de 11 de septiembre de 2007), a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I por importe total de 195.465 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.02.421B.481.00, Superproyecto 2007.13.02.9002

y Proyecto 2007.13.02.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CPR	CUANTÍA
44408634G	CARRETERO FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2494
09172370Q	LÓPEZ AMADO	MARÍA JOSÉ	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
08829057R	SALGADO MIRANDA	JACINTA	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
76239621A	SÁNCHEZ CALVO	Mª ÁNGELES	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
06958892N	MAESO CIPRIAN	JOAQUINA	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
08788816X	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
27498918A	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
08856555Z	PÉREZ LEITÓN	MARÍA INMACULADA	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
76229459F	ORTIZ DÍAZ	GUADALUPE	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
80039605L	ESLAVA SUÁREZ	MILAGROS	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2100
08861101Y	SÁNCHEZ PORTALES	ERNESTO	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2408
08827501D	GONZÁLEZ CARRASCO	Mª SOLEDAD	BADAJOS (PORTUGUÉS)	2500
08667777C	VALENZUELA BARRAGÁN	FERNANDO-ABAD	MÉRIDA (FRANCÉS)	2450
08847429L	LOZANO GONZÁLEZ	CANDELARIA	MÉRIDA (FRANCÉS)	2500
08815642H	TRUJILLO MORGADO	MONTSERRAT	MÉRIDA (FRANCÉS)	1805
80016117Z	GÓMEZ VEGA	FERNANDA	MÉRIDA (FRANCÉS)	2421
09168631A	HIDALGO IZQUIERDO	EVA	MÉRIDA (FRANCÉS)	2421
08773181S	GARCÍA MARTÍN	ANTONIA	MÉRIDA (FRANCÉS)	2490
09179863B	SILOS ROLLÁN	MARÍA CONCEPCIÓN	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
80041125K	CASTAÑO VINAGRE	JOSÉ	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
09167847R	ROMERO GÓMEZ	MARÍA CARMEN	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
34780905Y	VENEGAS RAMOS	STRELITZIA	MÉRIDA (INGLÉS)	2486
09193151M	MÁRQUEZ CHAMORRO	MARÍA LUISA	MÉRIDA (INGLÉS)	2486
34778619C	FRANGANILLO PAREDES	JUAN MIGUEL	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
76238335M	RINCÓN SÁNCHEZ- PORRO	MARÍA FÁTIMA	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
79307856S	HIDALGO CARMONA	ANTONIA	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
80063831A	AGUILERA EGIDO	MARÍA DEL ROSARIO	MÉRIDA (INGLÉS)	2500

02618884N	FERNÁNDEZ GALVÍN	MARÍA TERESA	MÉRIDA (INGLÉS)	1965
34777210Z	GONZÁLEZ MULERO	SARA	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
09205653H	GONZÁLEZ JIMÉNEZ	RAFAEL	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
09189794Y	GÓMEZ CHAMIZO	ENCARNA	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
28944067Q	GOZALO GONZÁLEZ	JORGE	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
80043278N	MONTANO BENÍTEZ	ROSA	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
09187557T	MARTÍNEZ GRAGERA	ROCÍO	MÉRIDA (INGLÉS)	2500
10901447E	OLAY GARCÍA	CARLOS	MÉRIDA (INGLÉS)	2342
28573597F	PANDO DONOSO	JOSÉ	MÉRIDA (INGLÉS)	2347
52396366C	DE LA HOZ VÁZQUEZ	SARA	MÉRIDA (INGLÉS)	2410
08865423G	GARCÍA GALINDO	GLORIA	MÉRIDA (INGLÉS)	2410
80063077P	ARIAS ARIAS	MARÍA ROCÍO	MÉRIDA (INGLÉS)	2290
80073140C	PARRAL GONZÁLEZ	ELENA	ZAFRA (INGLÉS)	2193
80061507W	ROBINA CORTÉS	INMACULADA	ZAFRA (INGLÉS)	2500
33970366X	MESÍAS DÍAZ	PIEDAD	ZAFRA (INGLÉS)	2500
33979578E	HERNÁNDEZ DURÁN	INMACULADA	ZAFRA (INGLÉS)	2290
09194082Q	VAQUERA MARTÍN	ANTONIO	ZAFRA (INGLÉS)	2500
28875981X	CHACÓN PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	ZAFRA (INGLÉS)	2500
08790245J	MARAVER GUERRERO	ANTONIO	ZAFRA (INGLÉS)	2500
76021220X	COSTA ELÍAS	CONCEPCIÓN	ZAFRA (INGLÉS)	2438
44779491D	CASCO MATEO	VIRGINIA MARÍA	ZAFRA (INGLÉS)	2500
33975059B	GONZÁLEZ BARROSO	TERESA DE JESÚS	ZAFRA (INGLÉS)	2499
76252684W	MORENO VITAR	CONSTANZA	ZAFRA (INGLÉS)	2500
07009928B	GARCÍA LÓPEZ	MARÍA TERESA	CÁCERES (FRANCÉS)	2500
06986258P	GÓMEZ PÉREZ	ANA	CÁCERES (INGLÉS)	2275
20256665J	BRAVO BRAVO	MÓNICA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
28950078R	GUERRA ÁVILA	ANA BELÉN	CÁCERES (INGLÉS)	2000
06972094N	SILVA ARÉVALO	MARÍA JESÚS	CÁCERES (INGLÉS)	2500
70042967D	EGIDO NOVAS	ÁNGELA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
06988513D	LÓPEZ GONZÁLVEZ	AFRICA	CÁCERES (INGLÉS)	2346
07007419D	CHIVO SEVILLA	PATRICIA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
07007987W	GARRIDO CHAMORRO	MARÍA DE LAS NIEVES	CÁCERES (INGLÉS)	2500

28951762Y	BARBERO BARBERO	ALEJANDRO	CÁCERES (INGLÉS)	2460
28951923Y	CALVO MACÍAS	MARGARITA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
08111775C	TORRICO MUÑOZ	CARMEN	CÁCERES (INGLÉS)	2424
07986841E	SALINAS CASTELLÓ	YOLANDA	CÁCERES (INGLÉS)	2430
07002418E	MACÍAS SAMPERIO	CARLOS JAVIER	CÁCERES (INGLÉS)	2500
28959859F	FUENTES PÉREZ	PATRICIA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
76031811K	BARRANTES CASO	MARÍA	CÁCERES (INGLÉS)	2500
44405101J	GARCÍA RIVERA	MERCEDES	PLASENCIA (INGLÉS)	2500
44410107M	MUÑOZ PABLOS	GEMA	PLASENCIA (INGLÉS)	2500
07867293M	BURGUEÑO DECLARA	VICTORIA	PLASENCIA (INGLÉS)	2055
11763284A	GARCÍA JIMÉNEZ	MARÍA CARMEN	PLASENCIA (INGLÉS)	2500
76112455G	MORALES NÚÑEZ	LUCÍA	PLASENCIA (INGLÉS)	2430
28776240C	ESTÉBANEZ LEAL	ANA ISABEL	PLASENCIA (INGLÉS)	2430
30833192J	RUIZ NOGUERA	LUCÍA	PLASENCIA (INGLÉS)	1841
28939773T	FERRERO APARICIO	FAUSTO	PLASENCIA (INGLÉS)	2500
76119624C	AMOR RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	PLASENCIA (INGLÉS)	2500
76122692Y	SERRADILLA CASTAÑARES	MARÍA TERESA	PLASENCIA (INGLÉS)	2430
28943385R	RASERO DEL SOL	EMILIA	PLASENCIA (INGLÉS)	1873
07989718R	HERNÁNDEZ MARÍN	JULIO ANTONIO	PLASENCIA (INGLÉS)	2250
16559868Y	CALERO DE CELIS	ANA	PLASENCIA (INGLÉS)	2266
76125819M	PIZARO PAREJO	MARÍA DEL CAMINO	PLASENCIA (INGLÉS)	2210
08110472M	FLORES HERNÁNDEZ	MIRIAM	PLASENCIA (INGLÉS)	2500

ANEXO II

SOLICITUD DENEGADA

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CPR (IDIOMA)	MOTIVACIÓN
08835421V	GARCÍA GUTIÉRREZ	MARÍA NATALIA	MÉRIDA (INGLÉS)	Incumplimiento del artículo 7.2

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2007/2008. (D.O.E. núm. 105, de 11 de septiembre de 2007), a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, por un importe total de 93.842,13 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423B.481.00, Superproyecto 2006.13.06.9010 y Proyecto 2006.13.06.0012 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Esta Resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad A: TRANSPORTE DIARIO

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ALVIS SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	571	2.125,00 €
BLANCO ROJAS, ALEJANDRO	I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	520	2.499,22 €
DE LA FLOR CEBRINO, ENRIQUE	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	574	2.125,00 €
IZQUIERDO MANSILLA, JESÚS	I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	522	2.499,22 €
LEDESMA GÓMEZ, NOELIA	C.P. "FERNANDEZ Y MARIN"	527	3.249,45 €
MARCHENA SANTANO, Mª ELISA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	573	2.125,00 €
MARTÍN BERTOL, DAVID	C.R.A. "EL OLIVAR"	599	8.500,00 €
MARTÍNEZ MIMBRERO, JOSÉ JOAQUÍN	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"	516	11.177,25 €
MARTOS PEÑAS, ÁNGEL	I.E.S.O. "VIRGEN DE ALTAGRACIA"	523	7.432,23 €
MORALES GODOY, SARA	I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	521	2.499,22 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA"	101	4.420,00 €
RODRÍGUEZ PIRIS, ANA MARÍA	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	517	9.933,73 €
SÁNCHEZ ROMERO, ANDREA	C.P. "FERNANDEZ Y MARIN"	526	3.249,45 €
SANTOS GONZÁLEZ, LUCÍA	SANTOS CARBALLAL, MARIO	16	316,00 €
VEGA PÉREZ, JUAN MANUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	572	2.125,00 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 64.275,77

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ACEITUNA MARTÍN, ALEJANDRO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	575	908,12 €
ÁLVAREZ IGLESIAS, NOELIA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	576	908,12 €

AZABAL DOMÍNGUEZ, CARLOS	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	577	908,12 €
BAUTISTA IGLESIAS, JAVIER	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	578	908,12 €
CRESPO DOMÍNGUEZ, DANIEL	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	579	908,12 €
CRESPO MARTÍN, CRISTIAN	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	580	908,12 €
DOMÍNGUEZ IGLESIAS, SANDRA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	581	908,12 €
DOMÍNGUEZ RUBIO, CRISTINA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	582	908,12 €
DUARTE IGLESIAS, CLARA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	583	908,12 €
GARCÍA-RISCO ALMENA, JAVIER	GARCÍA-RISCO VILLALBA, JAVIER	503	95,00 €
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, JUDITH	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	584	908,12 €
IGLESIAS MIGUEL, ELENA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	585	908,12 €
IGLESIAS VELAZ, JESUS MARÍA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	586	908,12 €
JESÚS AZABAL, JOSÉ IGNACIO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	587	908,12 €
MARTÍN ADIOSGRACIAS, FABIÁN	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	588	908,12 €
MARTÍN CRESPO, JOSÉ MANUEL	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	589	908,12 €
MARTÍN IGLESIAS, LAURA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	591	908,12 €
MARTÍN MARTÍN, PABLO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	590	908,12 €
MARTÍN PANADERO, MARÍA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	592	908,12 €
MARTÍN RONCERO, BENITO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	593	908,12 €
MARTÍN RONCERO, PABLO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	594	908,12 €
MATEO IGLESIAS, RICHAR	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	595	908,12 €
MORILLAS DOMÍNGUEZ, PABLO	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	596	908,12 €
NIETO JUEZ, FRANCISCO	E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES"	513	1.140,00 €
NIETO JUEZ, MICHAEL	E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES"	515	1.140,00 €
NIETO JUEZ, PALOMA	E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES"	514	1.140,00 €
PANADERO MARTÍN, DAVID	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	597	908,12 €
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ALMUDENA	RESIDENCIA E. SECUNDARIA	598	908,12 €
VÁZQUEZ BARRIGA, JOSÉ MANUEL	E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES"	565	2.128,24 €
VERDEJO REMIGIO, SERGIO	E.H."NTRA SRA DE LOS DOLORES"	566	2.128,24 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 29.566,36

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado (D.O.E. núm. 54, de 12 de mayo de 2007), a tenor de lo que se establece en su artículo 11, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I por el importe que se especifica, sumando un total de 84.601 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.02.421B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0001, Superproyecto 2006.13.02.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA (EUROS)
34776288 N	AGUILAR SALGUERO	Mª DOLORES	260,00
6936770 Q	AGÜNDEZ GÓMEZ	DIEGO	407,16
13300471 P	ALFONSO CERUEL	FERNANDO	1.200,02
33974675 H	ALÍAS GALLEGO	DIEGO Mª	326,49
7878947 K	ALONSO CÁCERES	EUGENIA	47,24
28943591 T	ALONSO IRIARTE	GUILLERMO	921,32
6940703 Q	ALONSO PÉREZ	PEDRO PABLO	398,71
8841043 G	ALVARADO ORELLANA	VÍCTOR	162,24
10080538 Y	ÁLVAREZ LÓPEZ	VÍCTOR	265,92
9166126 M	ALVES RODRÍGUEZ	ALICIA	58,80
76169449 G	AMO MELÉNDEZ	Mª INÉS	53,25
8834184 E	ANTÚNEZ NOGALES	ALICIA Mª	52,32
45455384 R	ARBOLEYA OLIVARES	SONIA GARA	48,18
76072849 G	ARIAS APARICIO	IVÁN	623,24
6987494 W	ARJONA MUÑOZ	Mª JESÚS	239,14
79263011 C	ARMENTA MORENO	LUISA Mª	635,98
76238684 D	ARRABAL CARRO	ISIDRO	508,23
8857570 V	ARROYO MAYO	SOLEDAD	837,39
7951015 F	BÁEZ MARTÍN	Mª LUZ	850,67
7042839 D	BARBADO RIVERO	FRANCISCO	75,00
28944928 A	BARBERO BARBERO	JESÚS MIGUEL	713,70
72134958 N	BARCENILLA ALONSO	MARÍA	210,00
8845319 W	BARRADO MONCADA	Mª CARMEN	292,46
6986362 C	BARRANTES LÓPEZ	CARLOS	47,24
7044533 R	BASCO LÓPEZ DE LERMA	RICARDO	251,91
8810606 L	BEJARANO BUENO	GRACIA Mª	47,24
X 5741655 G	BINDER	MICHAEL	892,77
9786141 D	BLANCO MARTÍN	JORGE	856,00
11777844 G	BLÁZQUEZ BUENADICHA	Mª CRISTINA	851,38
X 3001765 N	BOMME	JEREMIE	25,92
20256665 J	BRAVO BRAVO	MÓNICA	275,75
8848760 Q	BUENO SÁNCHEZ	Mª PILAR	52,32
7966941 V	BUSTOS ÁLVAREZ	Mª MILAGROS	1.040,00
7002580 T	CALVARRO ACOSTA	FERNANDO	47,24
70314199 W	CALVO ALMODÓVAR	Mª CARMEN	887,64
7973576 M	CALVO BULLÓN	ÁNGEL PABLO	47,24
8844169 W	CAMACHO RISCO	JULIÁN	65,28
8833060 W	CARO VIERA	MARÍA ISABEL	219,36
80050826 Q	CARRASCO DÓMINE	PETRA EUGENIA	1.177,52
7017950 Y	CARRASCO GILO	JESÚS	57,60
6997082 E	CASO CRIADO	MARGARITA	260,00
8795215 S	CASTAÑO GUILLÉN	JULIÁN	294,87
7840160 N	CASTELLANO MONTERO	PEDRO	721,22
24270936 W	CASTILLO MORALES	SILVIA	811,74
28939499 W	CEBALLOS SILVA	Mª ROSARIO	166,20
8816572 M	CHACÓN GONZÁLEZ	LEONOR	550,58
7012736 J	CHAVES QUESADA	LUIS	623,24
7432772 T	CLEMENTE FUENTES	LUISA	444,51
10067230 S	COBOS MARTÍNEZ	ANA	47,24
7444626 D	COBOS ROPERÓ	GONZALO	47,24

6928839 C	CORBACHO CASTELLANO	ÁNGEL	510,00
4147808 B	CORTÉS TORRICO	ALBERTO MIGUEL	47,24
6993197 R	COSME BRONCANO	Mª LUISA	432,00
8837817 K	CRUZ GARCÍA	Mª FERNANDA	107,52
11720080 Q	DE CASTRO PÉREZ	ROSA Mª	47,24
11781061 R	DE LA CALLE DOMÍNGUEZ	LAURA	627,88
8829947 V	DE MIGUEL MUÑOZ	PILAR	265,91
9179192 F	DEL CASTILLO BLANCO	LAURA	47,24
30564807 S	DEL PILAR MIRANDA	Mª ELOÍNA	205,65
6532855 G	DELGADO VELAYOS	ANTONIO	878,01
76110249 Y	DÍAZ ACEITUNO	GEMA	105,60
44783898 T	DÍAZ BAQUERO	MANUELA	803,49
28955466 F	DÍAZ BARQUILLA	PILAR	1.077,47
7004609 M	DÍAZ BARQUILLA	Mª ISABEL	989,35
50436465 H	DÍAZ FERNÁNDEZ	DAVID	47,24
28713995 J	DÍAZ FONSECA	JESÚS	57,60
7016501 Y	DÍAZ HERNÁNDEZ	BEGOÑA	623,71
9170636 F	DÍAZ MARTÍN	OLALLA	265,91
44778794 W	DÍAZ VALVERDE	DIEGO	90,00
44407424 I	DOMÍNGUEZ DÍAZ	TEÓFILO	438,02
7001590 E	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	FERNANDO	65,28
80071001 C	DOMÍNGUEZ YAGÜE	FELICIANO	120,00
7980338 M	DUARTE REVELLADO	ÍÑIGO ARMANDO	65,28
48481797 M	DUQUE SUÁREZ	Mª CARMEN	1.045,06
76111795 B	ENEBRAL PERAL	ANA ESMERALDA	550,50
80039605 L	ESLAVA SUÁREZ	MILAGROS	260,00
8803299 A	FERNÁNDEZ BLANCO	Mª ÁNGELES	219,12
11964242 X	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	GEMA	47,24
44782392 N	FERNÁNDEZ GALLEGO	ANA Mª	795,25
7990055 Q	FERNÁNDEZ GARZÓN	BRUNO	47,24
8864222 E	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	EVA	47,24
9184216 V	FERNÁNDEZ MUÑOZ	DAVID	578,75
80078231 M	FERNÁNDEZ PÉREZ	Mª DOLORES	265,91
9158847 V	FERNÁNDEZ SÁEZ	IGNACIA ISABEL	670,69
8800750 F	FLORES ROMERO	CONCEPCIÓN	505,79
7848389 F	FURQUET GARCÍA	JORGE ISIDRO	29,28
28956039 M	GALÁN GAMONALES	Mª JOSÉ	59,00
8866529 Y	GALÁN LADERO	Mª GUADALUPE	887,20
8692801 C	GALLARDO DURÁN	JOSÉ MARÍA	335,24
80064799 M	GALVÁN GARCÍA	VICTORIA	966,98
52960800 B	GÁLVEZ PERALTA	CÁNDIDO JOSÉ	149,76
7048441 E	GAMERO RIVERO	JUAN JESÚS	132,00
8818982 T	GAMONAL ROJAS	TERESA	332,02
32687813 Y	GARCÍA FERNÁNDEZ	LUIS	472,49
7043806 X	GARCÍA GALÁN	EUGENIA	47,24
8843610 H	GARCÍA GALLEGO	PEDRO AMALIO	115,59
25384398 B	GARCÍA GARCÍA	ÁNGEL	90,00
76112427 E	GARCÍA LLANOS	ALICIA DEL PUERTO	202,50
10196482 F	GARCÍA MARTÍNEZ	SONIA Mª	74,15
76244745 K	GARCÍA MOLINA	JUAN MANUEL	911,83
30567817 N	GARCÍA PUENTE	YOLANDA	202,50
76931441 Y	GARCÍA RAMÍREZ	IAGO	404,42
7453506 B	GARCÍA RODRÍGUEZ	Mª CARMEN	47,24
8838449 D	GARCÍA VALENCIANO	FRANCISCO MANUEL	586,79
650758 L	GARCÍA-LONGORIA SERRANO	MARIO	382,28

76072084 K	GÓMEZ PIRIS	SONIA	144,00
2249670 V	GONZÁLEZ ANERO	JESÚS	384,81
8674111 Y	GONZÁLEZ CASCOS	DIEGO	47,24
8762689 B	GONZÁLEZ CHACÓN	JOSÉ LUIS	300,00
7955007 C	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª DEL ROSARIO	343,43
9201652 L	GONZÁLEZ GÓMEZ	JOSÉ JUAN	309,42
44402118 C	GONZÁLEZ JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER	98,28
7820979 J	GONZÁLEZ MANJÓN	Mª PILAR	407,25
7013180 C	GONZÁLEZ RUANO	Mª JOSÉ	427,27
76024476 T	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MARÍA ELSA	356,38
8779839 A	GONZÁLEZ-NAVIA SAYAGO	ISABEL	258,04
6973813 Y	GONZÁLEZ-QUIJANO DÍAZ	PILAR	47,24
6958625 K	GRADOS PALOMO	VICENTE	47,24
9771214 D	GRAJAL DE BLAS	LUIS ALBERTO	43,60
28942509 E	GUERRA REY	LAURA	456,96
79259471 E	GUERRERO SALAS	ANTONIA CARMEN	197,00
52661387 N	GUTIÉRREZ GORDILLO	ANA	228,67
10859720 V	HERNÁNDEZ BLANCO	Mª ROSARIO	47,24
8833567 A	HERNÁNDEZ CARBALLO	JESÚS	169,54
8788816 X	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ A.	47,24
22732285 M	HERNÁNDEZ ORTEGA	SONIA	1.040,30
79259049 Z	HERNÁNDEZ VILLENA	LUZ	631,13
20253081 V	HERRERA VALLEJO	MARTA	201,72
8840856 R	JARAMILLO ROMERO	JOSEFA	274,50
8833835 H	LADERO PASCUAL	BLANCA	938,71
28947904 N	LAJAS VEGA	JOAQUÍN	74,15
28947905 J	LAJAS VEGA	JESÚS ROBERTO	289,74
8828242 Z	LÓPEZ DE HARO ANTÚNEZ	Mª MAR	195,53
28952554 Q	LÓPEZ GORDITO	Mª DOLORES	600,00
11768165 P	LÓPEZ PAZ	FRANCISCO JAVIER	550,00
76729289 R	LÓPEZ QUINTANS	JAVIER	74,15
28957534 M	LÓPEZ VALLE	Mª ISABEL	1.000,02
77519205 M	LUCAS SAORÍN	JOSÉ LUIS	281,99
8843466 N	LUNA VICENTE	Mª YOLANDA	265,91
3444404 Q	LUQUERO PECHARROMÁN	BENITO A.	47,24
8885541 C	MACÍAS BOTE	ROSA ISABEL	144,00
33971977 B	MACÍAS CANCHALES	FRANCISCO JAVIER	284,30
6958892 N	MAESO CIPRIÁN	JOAQUINA	47,24
44402689 Q	MÁLAGA MARTÍN	SERGIO	132,00
76247059 N	MANCHÓN VIZUETE	Mª JOSEFA	426,48
16811318 C	MANRIQUE GARCÍA	Mª ELENA	46,32
33971758 E	MANZANO GUILLERMO	JOSÉ AGUSTÍN	29,28
7961543 R	MARCOS MARTÍN	Mª A. CRISTINA	47,24
24198337 Z	MARCOS MATEOS	MILAGROS	26,86
7970579 K	MARTÍN LÓPEZ	JOSÉ MIGUEL	492,44
7842504 X	MARTÍN MANGAS	MARGARITA	47,24
8103873 F	MARTÍN SÁNCHEZ	PAULA	47,24
26020578 B	MARTÍNEZ GARCÍA	JAIME	411,11
26032885 J	MARTÍNEZ RUIZ	JUAN JESÚS	502,00
9415399 G	MARTÍNEZ SUÁREZ	SUSANA	184,32
6981015 D	MASA CALLES	MARÍA	1.092,95
8805024 A	MASOT PÉREZ	ANTONIA	260,00
35976139 E	MASSÓ ROMERO	LUIS JOSÉ	316,43
6994720 Y	MATEOS CORCHERO	Mª JESÚS	386,42
9175118 G	MAYORAL VALSERA	Mª DEL PILAR	258,04

6964322 Z	MÉNDEZ RODILLA	FRANCISCO	270,92
16800082 P	MENDRANO MILLÁN	JUANA	329,04
8814700 L	MENUDO VAQUERO	ANTONIO	265,91
52357641 G	MERA CALDERÓN	ELENA M ^a	120,00
34773199 M	MESÍAS ZAFRA	OLGA	256,18
12764116 J	MIGUEL HONTIYUELO	M ^a DOLORES	631,13
6987400 T	MOHEDANO TALAVÁN	ISABEL	183,12
80039529 N	MONTAÑO BENÍTEZ	ELÍAS	266,40
10850053 X	MONTES VALDÉS	FRANCISCO JOSÉ	65,28
79252320 R	MORALEJO GUTIÉRREZ	MARÍA DE LA VEGA	406,64
70513169 E	MORALES BARAJAS	M ^a CARMEN	321,31
6994705 Z	MORALES MORGADO	M ^a SALUD	168,27
76121471 G	MORENO GARCÍA	ELVA	799,75
8847263 Z	MORENO MONTERO	LUIS EDUARDO	86,40
8838686 Q	MORENO SOTO	FRANCISCO	47,24
75539579 N	MOYA ESCOBAR	ANA ROSA	254,99
33990801 K	MUÑOZ ENAMORADO	PURIFICACIÓN	652,04
28502123 V	MUÑOZ JARAÍZ	M ^a DOLORES	652,04
44408070 S	MUÑOZ PÉREZ	SOLEDAD	156,28
4204120 L	MUÑOZ SERRANO	HÉCTOR JAVIER	30,00
9160024 K	MUÑOZ-TORRERO CABALLERO	EMILIO	237,88
52875196 J	MURILLO MURILLO	BELÉN	180,01
11412574 C	MUTUBERRIA DÍAZ	GONZALO	948,90
6951475 R	NACARINO RAMOS	M ^a MERCEDES	276,72
8759385 L	NAVARRO GONZÁLEZ-LAFONT	JOSÉ MARÍA	414,59
28459001 C	NOLASCO BARRAGÁN	EDUARDO	131,91
8778987 W	OLIVA BLANCO	M ^a JOSÉ	43,60
8769238 M	OTANO CABO	M ^a DEL PILAR	278,59
22970677 W	PADÍN HERNÁNDEZ	MANUEL ANTONIO	47,24
7013019 C	PALOMINO MATEOS	M ^a VICTORIA	47,24
48959738 Y	PALOMO PALOMO	MARÍA LUZ	345,62
76248898 B	PAREDES DE LA SAL	ANTONIO JOSÉ	345,60
4200452 P	PEÑA LÓPEZ	VIOLETA	47,24
9197620 N	PEÑATO PÉREZ	M ^a PURIFICACIÓN	120,00
44193462 C	PEREA MORILLO	MIREIA	675,20
8853778 C	PEREIRA BAZ	MIGUEL ÁNGEL	74,26
76028643 G	PEREZ GIL	MARÍA	47,24
6992512 Y	PÉREZ HERNÁNDEZ	CASILDA	47,24
28965300 C	PÉREZ JIMÉNEZ	JAVIER	59,00
44902984 S	PÉREZ LECHUGA	ANA M ^a	65,28
11919089 Y	PÉREZ LOMAS	MARÍA LUISA	75,60
8816176 T	PÉREZ MARTÍN	LAURA	265,91
75127013 C	PÉREZ PARDO	ANA CARMEN	133,64
23224350 P	PÉREZ PÉREZ	M ^a CATALINA	568,33
76244321 B	PÉREZ ROMERO	JOSÉ LUIS	154,96
44779571 C	PÉREZ TOSCANO	ANA M ^a	767,24
8800748 M	PEYRO SILVA	M ^a ISABEL	47,24
50089404 G	PIÑEIRO FEO	EMILIO	65,28
8810574 X	PÍRIZ SANTOS	ANTONIO M ^a	300,00
79263671 J	PIZARRO PIZARRO	M ^a ISABEL	66,87
8821496 F	PIZARRO SABIDO	M ^a EGIPCIACA	47,24
44775170 N	PRECIADO RODRÍGUEZ	ALICIA	393,85
17730859 K	PUIG BORDETAS	ANA PATROCINIO	97,88
8741987 D	RAMOS LOZANO	MANUELA	67,20
75432223 C	RAMOS NARANJO	RAMÓN M ^a	1.200,02

33979646 K	REAL PÉREZ	MARIANO	409,35
28622411 S	REBOLLO VÁZQUEZ	AMPARO	70,00
80080077 B	REVERIEGO SIERRA	GUADALUPE	1.077,43
80050722 G	REY GUERRERO	Mª JOSÉ	148,30
78788764 X	REY PAZOS	Mª CARMEN	433,63
7016799 M	RIVERA RUBIO	Mª ISABEL	732,72
76015973 F	RIVERO PASCUAL	NOELIA	132,00
44777764 F	ROBLEDO SANCHO	Mª ÁNGELES	90,00
8816064 A	ROBLES MUÑOZ	JOSÉ MARÍA	468,00
8858666 D	RODRÍGUEZ BARRIL	ANTONIO	265,91
28959253 E	RODRÍGUEZ CAMPÓN	DAVID	271,41
28960393 N	RODRÍGUEZ CAMPÓN	PABLO	183,43
48938967 G	RODRÍGUEZ CONDE	JOSÉ ANTONIO	162,00
8807915 L	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	LOURDES	265,91
11780190 G	RODRÍGUEZ HINJOS	Mª BELÉN	186,01
7835299 G	RODRÍGUEZ LABRADOR	LUISA Mª	47,24
12746680 B	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	BERTA Mª	105,00
7001328 J	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CAROLINA	47,24
7008197 M	RODRÍGUEZ SAAVEDRA	CONCEPCIÓN	403,59
8837672 Z	ROJAS SILVERO	JAVIER	65,28
52960933 Y	ROLDÁN MURILLO	RAQUEL	120,96
29771284 S	ROMERO ARAUZ	ANA Mª	136,95
79262251 L	ROMERO DEL PUERTO	FRANCISCO	136,95
79263512 S	ROSO DÍAZ	MANUEL	126,72
8856572 P	RUBIA CAÑAMARES	ANA Mª	641,28
8774140 P	RUBIALES MAYO	Mª CARMEN	47,24
33971310 B	RUBIO DÍAZ	MARÍA	47,24
4162709 P	RUBIO GARCÍA	JOAQUÍN	107,80
30833192 J	RUIZ NOGUERA	LUCÍA	43,60
22544863 X	RUIZ RODRÍGUEZ	JUAN ÁNGEL	142,80
3450427 J	SÁINZ PECHARROMÁN	BERTA	275,51
80041893 F	SALGUERO TORRADO	RAMÓN	57,60
44963072 G	SALMERÓN JAÉN	MARÍA	158,89
5657298 B	SÁNCHEZ CABEZAS	JUAN MANUEL	65,28
11782807 E	SÁNCHEZ CONEJERO	ANTONIO	674,50
76014384 M	SÁNCHEZ HERRERA	MARGARITA	832,93
8869592 X	SÁNCHEZ LAVADO	FRANCISCO	45,12
8860465 Z	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	DAVID	43,60
9151641 X	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IGNACIO	47,24
7008003 H	SANTOS MARGALLO	ELVIRA	287,99
7843067 K	SECO SÁNCHEZ	LUCILA	145,47
6974393 B	SERRANO DIEGO	JESÚS ANDRÉS	398,71
11770190 D	SERRANO GARCÍA	MANUELA	107,00
8872384 L	SIERRA MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN T.	91,53
7431597 K	SIMÓN SIMÓN	MONTSERRAT	328,58
28946627 T	SIMÓN SOLÍS	MARÍA	46,75
11773914 F	SORIA BREÑA	Mª ÁNGELES	311,27
6984535 X	SOTO GUTIERRO	ISABEL	47,24
33982016 E	TALERO FERNÁNDEZ	MARÍA	260,00
6968629 C	TENA ALCALDE	PEDRO	456,96
79258687 C	TORO GORDILLO	Mª CORONADA	47,24
28963245 N	TORRES TORRES	AURORA	41,25
7015763 G	TRINIDAD NÚÑEZ	ANA Mª	1.200,02
52960352 T	VALENCIA CURTO	INMACULADA C.	369,80
7437616 Z	VÁZQUEZ MERCHÁN	HELIODORO	47,24

8819901 E	VILLAFAINA MORICHE	MARGARITA	335,75
9768939 B	VILLAFANE ALVAREZ	ANA YOLANDA	683,24
10858407 S	ZAPICO ALBALÁ	ROBERTO	47,24

ANEXO II

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
80140856 R	AGUILAR MEDINA	EMILIA	Incumplimiento art. 4.3.b
80045914 A	ÁLVAREZ GALLEG0	ÓSCAR JESÚS	Incumplimiento art. 4.3.a
28958722 C	ARANDA BLANCO	MARTA	Incumplimiento art. 2.1.a
44783090 C	ARRANZ PERERO	Mª DEL ROCÍO	Incumplimiento art. 6.2.f.g
33986203 T	ARROYO RODRÍGUEZ	INMACULADA	Incumplimiento art. 4.3.b
70977641 D	BÁEZ MARTÍN	Mª DEL MAR	Incumplimiento art. 5.1.b
72134958 N	BARCENILLA ALONSO	MARÍA	Incumplimiento art. 6.2.f y art. 4.3.a
27458717 Y	BASTIDA GARCÍA	FRANCISCO	Incumplimiento art. 6.2.f.g
8822589 L	BENÍTEZ BENÍTEZ	INÉS MARÍA	Incumplimiento art. 2.1.a
7019203 V	BERROCAL GONZALO	ALICIA	Incumplimiento art. 4.3.b
X 5741655 G	BINDER	MICHAEL	Incumplimiento art. 4.2
76232005 T	CALDERÓN TRENADO	MANUEL Mª	Incumplimiento art. 7
7043263 L	CAMPOS NUÑEZ	ROSARIO	Incumplimiento art. 5.1.b
8877539 E	CARRETERO SANJUAN	INMACULADA	Incumplimiento art. 7
11780415 E	CASADO RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS	Incumplimiento art. 7
28887217 E	CASILLAS FLORES	Mª PILAR	Incumplimiento art. 6.2.f
8847818 V	CHIMENEA TOSCANO	MONTSERRAT	Incumplimiento art. 2.1.a
52554840 R	CONTRERAS GARCÍA	FRANCISCA	Incumplimiento art. 6.2.f
9171396 P	CUÉLLAR GRAGERA	ANA	Incumplimiento art. 7
8812713 X	DE AGUIRRE MARÍN	ROSA Mª	Incumplimiento art. 7
28491007 X	DE LA VERA LOZANO	PABLO	Incumplimiento art. 7
6979799 N	DIONISIO FERNÁNDEZ	BERNARDO	Incumplimiento art. 4.3.a
76111795 B	ENEBRAL PERAL	ANA	Incumplimiento art. 4.2
8825065 B	GARCÍA CABAÑAS	RAFAEL	Incumplimiento art. 7
80021389 L	GARRIDO MÁRQUEZ	JOSE Mª	Incumplimiento art. 4.3.b
44216177 B	GIL MONTEAGUDO	ALICIA	Incumplimiento art. 4.3.a
7452693 A	GINÉS GARCÍA	EDUARDO	Incumplimiento art. 6.2.c,d,f
80043071 N	GIRALDO PÉREZ	MANUEL	Incumplimiento art. 6.2.f
9204602 W	GRAGERA LUNA	PEDRO ALEJANDRO	Incumplimiento art. 7
44779255 A	HERMOSELL BARNETO	ADRIÁN	Incumplimiento art. 2.1.a
8833567 A	HERNÁNDEZ CARBALLO	JESÚS	Incumplimiento art. 1.2 y art. 4.3.a
8107413 M	HERNÁNDEZ GÓMEZ	ÓSCAR LUIS	Incumplimiento art. 7
11775095 S	HERNÁNDEZ MARTÍN	Mª DEL PUERTO	Incumplimiento art. 6.2.f
28947904 N	LAJAS VEGA	JOAQUÍN	Incumplimiento art. 4.3.a
79263468 V	LEÓN CÁCERES	JOAQUÍN	Incumplimiento art. 4.3.a
76236503 J	LÓPEZ CÁCERES	EUGENIA	Incumplimiento art. 7
8828242 Z	LÓPEZ DE HARO ANTÚNEZ	Mª DEL MAR	Incumplimiento art. 1.2
5165085 K	LÓPEZ PÉREZ	CARMEN	Incumplimiento art. 7
80044964 L	LUCAS PALACIOS	FÁTIMA DE GRACIA	Incumplimiento art. 2.1.a
16811318 C	MANRIQUE GARCÍA	Mª ELENA	Incumplimiento art. 4.2
7050613 D	MARTÍN PALACIOS	MANUEL	Incumplimiento art. 2.1.a
33976194 L	MEGÍAS RODRÍGUEZ	GRACIA	Incumplimiento art. 7
80065671 A	MÉNDEZ GARCÍA	Mª DE LA LUZ	Incumplimiento art. 4.3.a
8833869 Y	MERINO LOZANO	FÁTIMA	Incumplimiento art. 4.3.a

52356640 S	MONTEROSO SERRANO	MANUEL	Incumplimiento art. 7
8847263 Z	MORENO MONTERO	LUIS EDUARDO	Incumplimiento art. 4.2
8847263 Z	MORENO MONTERO	LUIS EDUARDO	Incumplimiento art. 4.2
44581503 M	NORRO GAÑÁN	ANA PATRICIA	Incumplimiento art. 1.2 y art. 4.3.a
783753 M	OLMEDO LUCINI	PILAR	Incumplimiento art. 9.3
7045195 L	ORTÉS PINEDA	Mª JOSÉ	Incumplimiento art. 4.3.b
7045194 H	ORTÉS PINEDA	SONIA	Incumplimiento art. 4.3.b
7045195 L	ORTÉS PINEDA	Mª JOSÉ	Incumplimiento art. 4.3.b
8850910 G	PAJUELO TORRES	NAZARET	Incumplimiento art. 4.3.a y art. 7
48959738 Y	PALOMO PALOMO	MARÍA LUZ	Incumplimiento art. 4.2
52356633 P	PAREJO CANTERO	PATRICIA	Incumplimiento art. 6.2.f
28622411 S	REBOLLO VÁZQUEZ	AMPARO	Incumplimiento art. 4.2
77540304 J	REGALADO RODRÍGUEZ	Mª MERCEDES	Incumplimiento art. 4.3.b
8827920 Z	RODRÍGUEZ ALFONSO	ARÁNZAZU	Incumplimiento art. 4.3.b
34768261 N	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Mª CARMEN	Incumplimiento art. 6.2.f
8838365 V	RODRÍGUEZ ZAPATA	RAFAELA	Incumplimiento art. 4.3.a
6969181 C	ROSADO CASTELA	FCO. JAVIER	Incumplimiento art. 6.2.f
44404018 B	RUBIO PULIDO	Mª MILAGROS	Incumplimiento art. 7
8695845 M	SALGUERO HERNÁNDEZ	CELEDONIO	Incumplimiento art. 7
33985823 B	SÁNCHEZ GÓMEZ	MARIO	Incumplimiento art. 7
33975751 J	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Mª CARMEN	Incumplimiento art. 4.3.a
804861 E	SÁNCHEZ ISIDRO	Mª NATIVIDAD	Incumplimiento art. 4.3.b
8869592 X	SÁNCHEZ LAVADO	FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2 y art. 4.3.a
6995513 V	SÁNCHEZ MATEOS	Mª MERCEDES	Incumplimiento art. 6.2.f
76027796 P	SEÑAS GÓMEZ	FCO. MANUEL	Incumplimiento art. 2.1.a
80051957 C	TEJEDA SÁNCHEZ	NIEVES	Incumplimiento art. 2.1.a
7427075 F	TRASEIRA GONZÁLEZ	SERAFINA	Incumplimiento art. 7
76098538 W	TRASEIRA GONZÁLEZ	Mª ANTONIA	Incumplimiento art. 7
53265874 J	VALADÉS CERRATO	VÍCTOR MANUEL	Incumplimiento art. 4.3.a
6998558 A	VALARES GARROTE	EMILIA	Incumplimiento art. 7
23796853 H	VALENZUELA SÁNCHEZ	MARTÍN	Incumplimiento art. 4.3.b

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2007/2008 (D.O.E. núm. 106 de 13 de septiembre de 2007), de conformidad con el prin-

cipio de concurrencia y la disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo que se establece en su artículo 10, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas a los solicitantes que se especifican en el Anexo de la presente Resolución por un importe total de 40.000 euros, que se hará efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.02.421B.48100, Superproyecto 2007.13.02.9002, Proyecto 2007.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

DNI	Nombre	Apellidos	Cantidad concedida
80038160T	José Ignacio	Ruiz de la Concha	1.677,21
28944067Q	Jorge	Gozalo González	1.997,61
06967638H	María Antonia	Cruz Gómez	1.983,21
09205653H	Rafael	González Jiménez	1.997,61
06982874M	José María	Egido Fondón	1.673,61
08687996E	Juan	Rodríguez Fernández	1.742,01
44601062Z	María Teresa	Domínguez Retamino	1.397,85
33971459E	María José	De Vega Elías	1.054,41
07855877C	María Dolores	Rivas Sánchez	2.104,17
76237327D	Ana María	Rebollo Sánchez	2.065,29
07423264Z	María Teresa	Lorenzo Blanco	1.054,41
06993694S	María Remedios	Cuesta García	2.156,01
07007598G	María Elena	Regodón Jiménez	1.518,81
06979502Z	Beatriz	Escudero García	1.328,01
08790245J	Antonio	Maraver Guerrero	2.156,01
80043278N	Rosa	Montaño Benítez	1.997,61
76021420A	María	Carbajal Massó	2.194,89
33970366X	Piedad	Mesías Díaz	2.012,01
30208564L	María José	Granados Trenado	1.126,41
08931659T	Ágeda María	Prieto Parejo	1.688,01
06982325P	Carmen	Matías Romero	1.436,01
11781061R	Laura	De la Calle Domínguez	1.878,81
06943832V	Josefina	Jiménez García	1.760,02

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 27 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E núm. 106, de 13 de septiembre de 2007), y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa que se especifican en el Anexo I, por importe de 300.000 euros, que se imputará en 2007 a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2006.13.02.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, y en 2008 a la

aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite para dicho ejercicio.

Segundo: Desestimar los proyectos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
1	I.E.S. "SANTIAGO APOSTOL"	AUDIO TALLER DE LA POESÍA Y EL RELATO	GARCÍA CASTAÑO	ANA FERNANDA	09169510P	386,79
1	I.E.S. "SANTIAGO APOSTOL"	AUDIO TALLER DE LA POESÍA Y EL RELATO	ARROYO SILVERO	EMILIA	09171151Q	386,79
1	I.E.S. "SANTIAGO APOSTOL"	AUDIO TALLER DE LA POESÍA Y EL RELATO	TRIGUEROS MUÑOZ	ÁNGEL	09180928H	386,79
2	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA	DISEÑO DE RESIDENCIA DE MAYORES	OLIVER VIVAS	NURIA	80039768K	386,79
4	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	ITINERARIO ARTÍSTICO DE MÉRIDA EN SOPORTE DIGITAL	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	RUFINO	80032761Y	386,79
5	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	FORMAS GEOMÉTRICAS DE LA REALIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA	SORDO VICENTE	REBECA	08864005N	386,79
6	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FABRICACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE VELOCIDADES	GARCÍA FERNÁNDEZ	JUAN RUBÉN	09206281W	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	SANTILLANA AMOR	NOELIA JOSEFA	28951266Q	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	CARO BARRA	PALOMA	07015739A	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	GONZÁLEZ CORCHADO	PEDRO	76020345D	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	PULIDO NUÑEZ	Mª DOLORES	06926201G	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	GRAGERA SALCEDO	FELIPE	28947900P	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	CASO REDONDO	ARANZAZU	28941738X	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	HERNÁNDEZ LEMUS	PURIFICACIÓN	09198718Y	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	CORCHADO MORENO	RUFINA	06926265E	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	JUANA	06931980X	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	DOMÍNGUEZ DOMINGO	Mª MERCEDES	06930011L	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	MORÁN MANZANO	MIGUEL ÁNGEL	76012709D	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	MARTÍN BLÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	22139135W	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	LUCERO RUFO	MÓNICA	28943278D	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	REY CARRASCO	Mª JOSÉ	28950760Q	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	IGLESIAS TOVAR	CELESTINA	06967978J	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	DELGADO RUÍZ	SUSANA	06986229W	386,79
8	COLEGIO NAZARET	UNA MIRADA AL PASADO: APRENDER DESDE LA ACCIÓN	CILLÁN CILLÁN	MANUELA	06940990G	386,79
9	I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	LOS JUGLARES DEL S. XXI LEMA: "TRANSMITIR Y DIFUNDIR LA POESÍA DE EXTREMEÑOS ILUSTRES"	ROMERO GALVÁN	CARMEN LUISA	80037244G	386,79
9	I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	LOS JUGLARES DEL S. XXI LEMA: "TRANSMITIR Y DIFUNDIR LA POESÍA DE EXTREMEÑOS ILUSTRES"	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO	FRANCISCO	08800019N	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
9	I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	LOS JUGLARES DEL S. XXI LEMA: "TRANSMITIR Y DIFUNDIR LA POESÍA DE EXTREMEÑOS ILUSTRES"	FONTÁN CRESPO	HORTENSIA	33970696H	386,79
9	I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	LOS JUGLARES DEL S. XXI LEMA: "TRANSMITIR Y DIFUNDIR LA POESÍA DE EXTREMEÑOS ILUSTRES"	GARCÍA GONZÁLEZ	JUANA MARÍA	33976579J	386,79
10	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONDICIONES DE ERGONOMÍA AMBIENTAL EN EL I.E.S.	LEO CANZOBRE	JUAN IGNACIO	08815846S	386,79
11	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE LA SIMBOLOGÍA EMPLEADA EN EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS	MORENO LOBATÓN	ELISA	44033151L	386,79
12	C.R.A. "LAS VILLUERCAS"	POTENCIACIÓN DEL CONTACTO ENTRE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, APLICANDO CONTENIDOS DE CULTURA EXTREMEÑA	BARBERO MATEOS	JESÚS	11768157T	386,79
12	C.R.A. "LAS VILLUERCAS"	POTENCIACIÓN DEL CONTACTO ENTRE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, APLICANDO CONTENIDOS DE CULTURA EXTREMEÑA	CUESTA GARCÍA	Mª REMEDIOS	06993694S	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	RODRÍGUEZ TEJADA	Mª ISABEL	08778288Q	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	IZQUIERDO PÉREZ	GLORIA	09194588Q	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	ACOSTA MÁRQUEZ	Mª ISABEL	08809600W	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	CORRAL JIMÉNEZ	MARÍA INÉS	08835781D	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	MACÍAS SÁNCHEZ	LUISA Mª	08793398S	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	MAESTRE GALVÁN	JUAN RAMÓN	08768086A	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	NOELIA	09200306F	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	PACHECO CARRETERO	Mª DEL MAR	08831169C	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	ALGABA MANSILLA	Mª TEODORA	08813068C	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	RUÍZ CASILLAS	MARÍA JOSÉ	08820891T	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACION DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	VÁZQUEZ LOBATO	MANUEL	02187969W	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	SANTIAGO VILLALÓN	EVARISTO	17177536D	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	VERDE CALDERA	ANTONIA MARÍA	80051762D	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	PAJUELO MORÁN	CARLOS	08780451V	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	BECERRA MUNOZ	LORENZO	08752166E	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	MATADOR PÉREZ	MARGARITA	08829863W	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	GARCÍA BLANCO	LEONOR	06958393L	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	DELGADO GARCÍA	ENCARNACIÓN	09161828P	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	BRAVO RODRÍGUEZ	Mª CARMEN	08804359M	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	GIL FERNÁNDEZ	Mª DEL CARMEN	80072877X	386,79
13	C.P. "MANUEL PACHECO"	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AUTOAFIRMACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	LÓPEZ PÉREZ	TEODORA DE JESÚS	08820143B	386,79
14	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	TALLER DE MÚSICA Y DIFUSIÓN EN LA RED	DE LA VEGA ELÍAS	Mª JOSÉ	33971459E	386,79
14	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	TALLER DE MÚSICA Y DIFUSIÓN EN LA RED	BARCO ABÁN	TERESA	17167499T	386,79
14	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	TALLER DE MÚSICA Y DIFUSIÓN EN LA RED	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	FERNANDO	76012803B	386,79
14	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	TALLER DE MÚSICA Y DIFUSIÓN EN LA RED	CARRASCO BERROCAL	ANTONIO	80037588A	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	MÉNDEZ ROBADO	Mª ÁNGELES	06972088Y	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	CABALLERO BARROSO	MANUELA	06973581G	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	DOMÍNGUEZ GALÁN	PILAR	07009015H	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	MORENO MORCILLO	JUAN RAMÓN	06983032W	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	TENA ALCALDE	MANUELA	06993564T	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	BÁEZ MARTÍN	MAR	70977641D	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	PORRAS RAMOS	ESTHER	11770350P	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	NOVILLO LUJÁN	Mª VICTORIA	06965581P	386,79
15	I.E.S. "TURGALIUM"	EMPRESA SIMULADA "BODEGAS TURGALIUM SLS"	PÉREZ RUBIO	PILAR	07444283B	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	LEÓN MORUNO	INMACULADA	76249493P	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	GARCÍA CRISTINA	MARÍA DEL MAR	00805739A	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	DÁVILA ACEDO	NICASIA	52357521E	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JOAQUÍN	08785285K	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	BERMEJO BARRAGÁN	PAULA	44775456E	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	ALFAGEME GARCÍA	BLANCA MARÍA	33981368H	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	CORDERO CARRERA	ANA MARÍA	28722256V	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	MUÑOZ DE ÁVILA	Mª AVELINA	07447941N	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	GARCÍA MARTÍNEZ	JUAN RAMÓN	30184218F	386,79
16	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	MI HERMANO MAYOR	RAMOS MORALES	PAULA	44365978J	386,79
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	DAVID JUAN	08860806X	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	Mª DEL CARMEN	52253630E	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	ROGUERA RODRÍGUEZ	ANTONIO	34775825D	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MADERA SILVERO	ANTONIO EDUARDO	07043944X	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	GARCÍA PRADAS	RAMÓN	05672205Z	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	CORCHERO OVEJERO	CARMEN	70640436F	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	GORDILLO MORENO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	80061066K	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	GUERRA ESPADA	ANTONIO	79308018Q	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	TAPIA MORALES	GRISELDO	76242661F	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MADUENO CAMPOS	FRANCISCO JAVIER	30197957S	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	DELGADO VERA	JOSEFA	08799620G	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MARTÍN ROMERO	CLAUDIO	80036033N	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MARTÍNEZ ORTIZ	FRANCISCO JAVIER	80042780C	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	TORO APOLO	ANA ISABEL	80050864P	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MARTÍNEZ GARCÍA	ANTONIO	08812870Y	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	SÁNCHEZ GÓMEZ	MARCOS	08799672X	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	VIEJO PÉREZ	Mª ELENA	08884257R	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MORENO RICO	Mª MERCEDES	76249747D	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	LÓPEZ PÉREZ	Mª CARMEN	30530805F	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	BRAVO RAMÍREZ	Mª BELÉN	30828474X	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MARTOS ORTIZ	MODESTO	30191749V	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	DELGADO RAMÍREZ	JOSÉ MARÍA	09179331P	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	GALA GONZÁLEZ	FEDERICO	30192011A	346,15
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	FERRERA CALDERÓN	Mª MANUELA	08836844Z	346,25
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MORUNO NARANJO	GEMA	76249752Z	346,15

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
17	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	GESTIÓN DE CALIDAD "CALIDEX"	MORALES GALLARDO	FRANCISCO	30539844F	346,15
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	SÁNCHEZ MURILLO	ANA MARÍA	33985736Q	386,79
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	RODRÍGUEZ PULGAR	Mª CARMEN	09172786H	386,79
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	NÚÑEZ GALLARDO	AGUSTÍN	52963540Z	386,79
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	PALACIOS GUERRERO	PILAR	80043141J	386,79
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	HUERTA FELIPE	FRANCISCO JAVIER	44386531G	386,79
18	I.E.S. "QUINTANA DE LA SERENA"	RECUPERANDO EL PASADO	FORTUNA MARTÍN	MARÍA ISIDORA	03098326L	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MUÑOZ RAMÍREZ	ROSALÍA	34770502E	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MATADOR DE MATOS	JUAN ANTONIO	07044478S	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	REBOLLO MIRA	Mª DOLORES	80049759F	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	ANTÚNEZ RODRÍGUEZ	ISABEL	08796357F	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	BARQUERO PEDRERA	Mª MONTAÑA	28937733F	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	CORRALES GUIADO	MARÍA TERESA	08845194S	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	CUADRADO JARAMILLO	PURIFICACIÓN	08793957E	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DE AGUIRRE MARÍN	ROSA MARÍA	08812713X	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DOMÍNGUEZ CASADO	Mª ANTONIA	09160542X	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	GARCÍA DE VINUESA MATUTE	Mª DOLORES	08750346L	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	GÓMEZ GÓMEZ	SANTIAGO	08799177K	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	PÉREZ CANTÓN	MARÍA DOLORES	08839077Q	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	GUTIÉRREZ VILLA	Mª PILAR	28576238A	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MORA MUNUERA	HERMINIA	52518644F	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MUÑIZ RODRÍGUEZ	JOSÉ	71014248T	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	ORELLANA SALVADOR	ELVIRA	08833618P	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	RODRÍGUEZ DEL CAMPO	BEGOÑA	12364956H	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	RUBIO GONZÁLEZ	SILVINA	08799918A	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	SERRANO LÓPEZ	Mª CARMEN	05909978J	386,79
19	I.E.S. "FRANCISCO VERA"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	GORDO CUEVAS	CARMEN	08816892A	386,79
20	I.E.S. "BEMBÉZAR"	ACROSPORT. LAS TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA	GARCÍA MOLINA	JUAN MANUEL	76244745K	386,79
20	I.E.S. "BEMBÉZAR"	ACROSPORT. LAS TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA	MASERO SUÁREZ	FRANCISCO JAVIER	80055216J	386,79
20	I.E.S. "BEMBÉZAR"	ACROSPORT. LAS TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA	LAPIÉ ANEGAS	FRANCISCO	09177704Z	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	MARTÍN LEIVA	LYDIA	08844557E	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	ROSADO GÓMEZ	ELOY	08692285X	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	DEL REINO GÓMEZ	CONCEPCIÓN	33991292Y	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	MANZANO SÁNCHEZ	JUAN	08745566T	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	MENDO MEDIANO	EMILIO	08672345B	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	MORENO SÁNCHEZ	DIONISIO	52966644J	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	PAREJO MORUNO	PEDRO JOSÉ	52358457S	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	PEÑA LÓPEZ	Mª ÁNGELES	07019289B	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	PEÑA MARTÍN	SEBASTIÁN DE LA	76227552D	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	MORCILLO RUEDA	JAVIER	33981496P	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	RODRIGO CANELAS	FRANCISCO	11732935Z	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	BRONCANO MARÍN	SANTIAGO	06931853K	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	SÁNCHEZ DÍAZ	MARÍA DOLORES	08678511J	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	SOLANA RAMOS	ESTRELLA	06990585B	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	SOLÍS GARCÍA	MARÍA ROSARIO	15967483D	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	SUERO BARRIENTOS	Mª TERESA	08806798Y	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	TRUJILLO FLORES	ANTONIO	30792252J	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	VALENTÍN MUÑOZ	AMPARO	79264242D	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	ALISEDA CASADO	ISABEL	33982389G	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	BLÁZQUEZ HENAO	EMILIA	76237101J	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	BORDALLO MEJÍAS	ANTONIO	33990072M	386,79
21	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	APLICACIÓN INNOVADORA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: HOMOGENEIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL PROFESORADO	PONCE MIRANDA	Mª ANTONIA	08850727M	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GALLEGO GARCÍA	ARTURO	76232637B	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GONZÁLEZ PEÑA	ADELAIDA	01818396Q	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GARCÍA GARCÍA	ISABEL	79264809R	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	DOMÍNGUEZ PESO	ROBERTO	30477238F	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	DOMINGO ROS	ÁNGEL CARLOS	00650289X	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	CASADO CALDERÓN	ENCARNA	33981142E	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	BURGOS HIDALGO	JOSÉ FRANCISCO	79260648A	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	MANZANO MIRÓN	MARÍA FÁTIMA	07448901Y	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	LOZANO TORBELLINO	CEFERINO	08696302W	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	LÓPEZ SANTOS	ANTONIO	08810051Q	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GRAJERA GUERRA	ROMUALDO	07019596L	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GÓMEZ GÓMEZ-VALADÉS	PRUDENCIA	09168802J	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GEMIO SAMINO	JUANA	76002453B	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GARCÍA RODRÍGUEZ	CELIA	76231373N	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GAMERO RODRÍGUEZ	NOA	34782289X	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	GALÁN GAMONALES	JUAN REMIGIO	28945416P	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	FORTUNA SÁNCHEZ	DIEGO	08676495K	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	FORCALLO GÓMEZ	FÉLIX DEL	08684524T	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	FLORES GÓMEZ	JOSÉ MARÍA	52962887M	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	FERNÁNDEZ MUÑOZ	Mª VICTORIA	52353994Z	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	ESCUADERO GALLEGO	Mª ÁNGELES	76237662E	386,79
22	I.E.S. "CUATRO CAMINOS"	UN PROCESO INNOVADOR DE GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: DESARROLLO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	LABRADOR POZO	JULIÁN Mª	06945767C	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	CALVO PINTADO	PEDRO	76013622W	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	PALMERO VALLE	DIONISIA	03814170B	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	CORTIJO BENITO	ANTONIO JOSÉ	76009049Y	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	SÁNCHEZ TENIENTE	ROSARIO	07000678F	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	ARIAS BLASCO	Mª CARMEN	06986934V	386,79
23	I.E.S. "JÁLAMA"	PROYECTO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, SIMULEX	PÉREZ ALONSO	JULIÁN	11776921R	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	MERINO MURIANA	SEBASTIÁN	33971133H	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	GAMONAL ROJAS	TERESA	08818982T	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	CARCÍA CARRASCO	FERNANDO	80047022F	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	MORENO YANGUAS	CÁNDIDA	76240374C	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	RODRÍGUEZ CARRASCO	JOSÉ JERÓNIMO	31331553X	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	RIVERO RODRÍGUEZ	ALFREDO	22990762P	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	MENDOZA CUENDA	FRANCISCO	08854335W	386,79
24	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	DESCUBRIENDO LAS INSTITUICIONES DEMOCRÁTICAS	RAYO ÁLVAREZ	PEDRO JERÓNIMO	33974631C	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	MARTÍN MATEOS	JOSÉ PADRO	07425151S	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	LÓPEZ HERNÁNDEZ	MARTINA	06974004J	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	MESA ARENAS	CLARA	79309576X	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	MORALES NÚÑEZ	LUCÍA	76112455G	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	GONZÁLEZ GIL	EMETERIO	28959599T	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	SARRÓ MARTÍN	CÉSAR	76018656E	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	CAMPOS GÓMEZ	Mª PILAR	07446359V	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	DOMÍNGUEZ MORDILLO	DIOSDADO	07434683W	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARTÍN JESÚS	06954392C	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	MONTERO JARQUE	AURELIO	07416241Y	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	GIL RAMOS	MIGUEL ÁNGEL	76115403P	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	MARTÍN IGLESIAS	Mª ELENA	44406522P	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	GONZÁLEZ FRÍAS	ÁNGELA	08109236B	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	SÁNCHEZ-ORO SÁNCHEZ	ANTONIO FÉLIX	11762238S	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	PORTILLO MORDILLO	Mª DEL CARMEN	07451219R	386,79
25	C.R.A. "VALLE DEL ALAGÓN"	"GÓTICA: UNA GOTA MUY GÓTICA"	GONZÁLEZ MUÑOZ	Mª ISABEL	18202445S	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	CALABRESE LASTRA	TANIA	76957749W	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	SOSA ZUIL	JUAN ANTONIO	06996235A	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	PEÑA PULIDO	AGUSTÍN	06943386P	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	SOSA GARCÍA	GLORIA Mª	07005654S	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	SÁNCHEZ COSTA	LOURDES	28955918E	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	SÁNCHEZ CARBALLO	MARGARITA	06954480Q	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	CANCHO PABLOS	JUAN ROBERTO	28952120L	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	BUENO PALLERO	MYRIAM	76024140D	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	GARCÍA RECIO	CAROLINA	76015371A	386,79
26	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	"INVESTIGAMOS EXTREMADURA EN LA ESCUELA"	BERNET JIMÉNEZ	Mª ISABEL	06957685R	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	MENDOZA LEÓN	EUGENIO	08867915N	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	LARA RODRÍGUEZ	Mª LOURDES	08829648V	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	RUIZ CALDERÓN	FERNANDO JOSÉ	09173197S	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	PIRIZ SANTOS	MATILDE	08785060A	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	BUENO SÁNCHEZ	Mª PILAR	08848760Q	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	CAMACHO BRAVO	ROSA MARÍA	08826355J	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	ANTÚNEZ NOGALES	ALICIA Mª	08834184E	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	PARRA SANTOS	VICENTE	08972204L	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	GUDIÑO ROSADO	Mª DOLORES	50959883W	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	RIBEIRO DA COSTA	EDUARDA COSTA	X8671170D	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	MARTÍN MUÑOZ	SANDRA	30210911C	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	VILLASÁN	GONZÁLEZ	08834206K	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	GIL GARCÍA	MERCEDES	08831258V	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MARÍA CRUZ	08854066D	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	GIL ANTÚNEZ	PURIFICACIÓN	80002825Q	386,79
27	C.R.A. "LA RAYA"	"VIEJAS COSTUMBRES"	VIDIGAL MARTÍNEZ	EMILIA	80041739Z	386,79
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	ALBARRÁN VERGEL	Mª DEL SALOBRAR	44407766X	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	ALEGRÍA SACRISTÁN	PILAR	16546374J	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	CUADRADO ANDRÉS	PEDRO LUIS	07832879E	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	CÁCERES CARRASCO	PEDRO JAVIER	07043980T	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GRAGERA VARA	EVA Mª	08864282J	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	SALAMANCA TOMÉ	ALFREDO	29751896Q	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	JIMÉNEZ ENCABO	MERCEDES	06572654J	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	CARABIAS MARTÍN	ANTONIO	07873781F	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GUISO GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS	06965423B	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GARCÍA GUTIÉRREZ	DOLORES	08822442X	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	REYES PASTOR	DAVID	09190163F	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GIL ÁLVAREZ	JUAN MARIANO	79263544R	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	TORRECILLA REYES	CÁNDIDO	04151793V	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	JEREZ TIENZA	LUIS	09171292L	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	COLLADO GÓMEZ	JOSÉ MIGUEL	09182754G	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	CERRATO BARRERO	JOSÉ	09169188P	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	JULIÁN POLO	SANTIAGO	13064154Q	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GRANERO GALLARDO	JUAN JOSÉ	33978764J	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	NEVADO BLANCO	AGUSTÍN	08841815V	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	BASELGA CARRERAS	MARIO	08847694P	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	PANDO DONOSO	JOSÉ	28573597F	375

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GONZÁLEZ MANSO	Mª SOLEDAD	08804114J	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GARCÍA ORANTOS	Mª NIEVES	07798005Q	375
28	I.E.S. "EXTREMADURA DE MONTIJO"	"IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	GARCÍA HERRERA	Mª DOLORES	08824836N	375
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	DOMÍNGUEZ LÓPEZ	FERNANDO JAVIER	76009477C	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	CHIMENEA TOSCANO	MONTSERRAT	08847818V	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	GÓMEZ CHAMIZO	ENCARNA	09189794Y	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	HERNÁNDEZ HALLADA	ANA ISABEL	07878753B	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	LÓPEZ RISCO	LUIS ANTONIO	04208550X	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	BATALLA GARCÍA	ROSALÍA	11776654X	386,79
29	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DEL I.E.S. SANTA EULALIA"	GONZÁLEZ CABEZAS	RAQUEL	10199798B	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	VILLARROEL CLAVER	Mª CONCEPCIÓN	06931325E	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	MEDRANO MILLÁN	JUANA	16800082P	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	MARTÍN CHACÓN	CARMEN	08772671B	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	GARCÍA RUÍZ	SANDRA	09193849J	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	CARRILLO TRENADO	JUAN LUIS	08674174T	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	SIERRA FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA	08692673F	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	TRIVIÑO MULERO	JOSÉ RAMÓN	08754592X	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	SUÁREZ CASADO	GONZALO	80066626S	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	PÉREZ PAVÓN	JUAN	07006924C	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	MONTENEGRO DE TENA-DÁVILA	JOSÉ LUIS	07038623W	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	MARTOS MARTÍN	Mª VICTORIA	08695598B	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	GONZÁLEZ BECERRA	Mª EULALIA	09164215A	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	DÁVILA LADERO	Mª LUISA	76241105S	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	GIJÓN GALAVÍS	YANIRA	28944402Y	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	GUERRERO AYALA	Mª JESÚS	79306299E	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	MARÍN LÓPEZ	MANUEL	09188022M	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	CRUZADO GARCÍA	ROSA DE LIMA	08678583Q	386,79
30	C.P. "DION CASIO"	"SOÑANDO CON LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE"	BORREGUERO REDONDO	MARÍA ELENA	09201375H	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	MUÑOZ ORELLANA	ROGELIO	21422339R	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	BARRERA SÁNCHEZ	ESTHER	75550659Y	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	TENA GARCÍA	MARÍA ISABEL	79309084R	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	RAMOS SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	09168924C	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	GÓMEZ ACERO	ANA MARÍA	09183703X	386,79
31	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR"	CARVAJAL GARCÍA	JUAN CARLOS	22680330F	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	MONTERO ANTÚNEZ	ARGIMIRO	07957611W	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	VIADO ROZADA	Mª VICTORIA	71624835Y	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	TESTÓN NUÑEZ	MARÍA DEL MAR	06984918W	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	SIERRA CARMONA	ANA MARÍA	07012510V	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	SÁNCHEZ PÉREZ	MARÍA GEMMA	28944820X	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	ROJO DÍAZ	PETRA DEL CARMEN	08810313W	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	RUBIO SAYAGO	JOSÉ RAMÓN	80050333Y	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	RAMOS DÍAZ	INOCENCIO	09161553D	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	POLO GARCÍA	ANA ISABEL	44403704L	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	MORALES ESPINO	MANUELA	08686017K	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	LÓPEZ ROSAS	MIGUEL IGNACIO	08820350B	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	LEDESMA MUÑOZ-REDONDO	JOSÉ	30025425Y	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	CORBACHO CORTÉS	EDUARDO	09186661R	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	VICENTE SALGADO	MARÍA JOSÉ	11770187Y	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	ALVES RODRÍGUEZ	ALICIA	09166126M	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	ACEDO RAMOS	MANUEL	09175048A	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	GÓMEZ TRINIDAD	MARTÍN	09172344J	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	MUR IDOY	LUIS IGNACIO	25439960M	386,79
32	I.E.S. "SÁENZ DE BURUAGA"	"MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 1º Y 2º E.S.O."	ANTONIO LÁZARO	CARMEN	07015416W	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	SIERRA MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN TERESA	08872384L	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	FERNÁNDEZ GALLARDO	Mª TERESA	08810564T	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	MONTAÑO BENÍTEZ	ROSA	80043278N	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	PULIDO MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	08853181K	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	CRUZ ROMERO	ANA ISABEL	79309689P	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	POZO DOMÍNGUEZ	Mª DEL MAR	09172464H	386,79
33	I.E.S. "SANTA EULALIA"	"APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS EN LA E.S.O."	GONZÁLEZ JIMÉNEZ	RAFAEL	09205653H	386,79
34	I.E.S. "ZURBARÁN"	"SIMULACIÓN DE EMPRESAS"	GÓMEZ ARAGÓN	JESÚS	52130138V	386,79
34	I.E.S. "ZURBARÁN"	"SIMULACIÓN DE EMPRESAS"	VEGA PRIETO	JOSÉ LUIS	11776432H	386,79
34	I.E.S. "ZURBARÁN"	"SIMULACIÓN DE EMPRESAS"	MARCOS VEGA	DAMIANA	11768595R	386,79
35	I.E.S. "SAN FERNANDO"	"SIMULACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES"	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CAROLINA	28954920J	386,79
35	I.E.S. "SAN FERNANDO"	"SIMULACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES"	PACHECO TEJEDA	VIRGINIA	33987652T	386,79
35	I.E.S. "SAN FERNANDO"	"SIMULACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES"	SÁNCHEZ ALBA	EDURNE	34107680Z	386,79
35	I.E.S. "SAN FERNANDO"	"SIMULACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES"	IRIBARREN DELGADO	JESÚS	09685161E	386,79
35	I.E.S. "SAN FERNANDO"	"SIMULACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES"	GRAU LOBATO	GERMÁN	28524891S	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	CHAPA HERNÁNDEZ	SANDRA	70934280A	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	TEJEDOR DE LA IGLESIA	CÉSAR	76119338X	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	CASTRO GARCÍA	JESÚS DE	07744887M	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	QUIÑONES PRIETO	JOSÉ CARLOS	10200770V	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	OLIVA GARCÍA	EMILIA	07439837G	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	DELGADO SÁNCHEZ	MARÍA	28950164H	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	PÉREZ HORNEDO	ROSA	07773320X	386,79
36	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA A TRAVÉS DEL ARTE"	MANZANARES SERRANO	Mª JESÚS	70977685F	386,79
37	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"UN PERIÓDICO DIGITAL EN LA CLASE DE FRANCÉS"	MARCOS LEÓN	Mª JULIANA	06944382S	386,79
37	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"UN PERIÓDICO DIGITAL EN LA CLASE DE FRANCÉS"	RODRÍGUEZ GARCÍA	EMILIA	11762902N	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	TOSCANO MURILLO	NURIA	44232436D	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	MÁRQUEZ GALLARDO	GUADALUPE	07018596P	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	MÁRQUEZ GALLARDO	PEDRO	07007406L	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	HERNÁNDEZ ARAMBILET	DIEGO	29115575J	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	GARCÍA FERNÁNDEZ	LUIS	32687813Y	386,79
38	I.E.S.O. "CELLA VINARIA"	"ELABORACIÓN DE MATERIAL MULTIDISCIPLINAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"	CARRASCO GÓMEZ	DOLORES	77321481N	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	MURILLO FERNÁNDEZ	MAGÍN	50939637L	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	SALGADO MORALES	FÉLIX	05885919N	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	PEDRO PINTADO	MANUEL DE	07804415D	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	ESPÍNOLA VALENZUELA	Mª OLALLA	74664413L	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	BASCO LOPEZ DE LERMA	RICARDO DAMIÁN	07044533R	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	AYUSO DÍEZ	JESÚS MARÍA	07940630H	386,79
39	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"	"LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y RAZONES PARA LA SOLIDARIDAD HUMANA"	PÉREZ RUIZ	ROSA Mª	16241006Q	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	BRAVO FERNÁNDEZ	RAQUEL	76014788H	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	DÍEZ GARCÍA	JUAN FELIPE	28950949K	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	CERRATO GALLEGO	Mª CARMEN	79309608L	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	GÓMEZ LORENZO	MARÍA JOSÉ	28942438C	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	VAQUERO DÍAZ	MANUEL	50920584X	386,79
40	C.P. "MARÍA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	PLAZA MATEOS	INMACULADA	76010202D	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	JIMÉNEZ LÓPEZ	Mª TERESA	76020902Z	386,79
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	CERRATO HORRILLO	FÁTIMA	33991006L	386,79
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	JIMÉNEZ CURIEL	Mª AGUSTINA	06923541N	386,79
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	ALCÓN FRUTOS	MANUEL	09204343L	386,79
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	SOLÍS CAMPOS	Mª GUADALUPE	06929417T	386,79
40	C.P. "MARIA LLUCH"	"MEDIO AMBIENTE"	DURÁN SOLANO	JOSÉ	06895653T	386,79
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	PAÑA SÁNCHEZ	JOSÉ JULIO	07001591T	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	JIMÉNEZ GÓMEZ	ISABEL	76005459G	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	VINAGRE LÁRAZO	CAROLINA	28959986L	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	QUIJADA MIRANDA	FRANCISCO JAVIER	07018665P	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	LÓPEZ RODRÍGUEZ	HÉCTOR	09189392H	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	SÁNCHEZ MARTÍN	ÁNGELA	08861043V	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MÉNDEZ-BENEGASSI SANZ	CRISTINA	09162106X	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	VEGA DÍAZ	MIRIAM MARTA	33979333F	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	ROSO DÍAZ	MANUEL	79263512S	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	PÉREZ NEVADO	JESÚS	76029043J	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	PEÑA LLARIO	EMILIO	07416304T	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	PARRALEJO CAÑADA	MÓNICA	08865606A	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MORALES VICENTE	MARÍA ASCENSIÓN	11703356J	200

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	SOLIS FERNÁNDEZ	ANA ISABEL	28945562Q	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MONAGO RUIZ	FRANCISCO JAVIER	33989939X	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	PORTAL GORDILLO	LAURA	44782923Z	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GONZÁLEZ RENTERO	MARÍA JOSÉ	34772213P	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MOLANO ROBLEDO	DAVID	28944848S	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	FLORES MARÍA	Mª ÁNGELES	28947019R	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	SANGUINO GONZÁLEZ	JUAN	50951667C	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	VÁZQUEZ ÁLVAREZ	CATALINA	52287510T	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MALPICA GONZÁLEZ	MARÍA	08885523W	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	LUIS HERNÁNDEZ	SEBASTIÁN	07878209L	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	LOBATO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	38096018Z	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GUISADO RAMOS	ESTRELLA	09202377P	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GONZÁLEZ BLANCO	MARÍA JOSÉ	51360465Q	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GÓMEZ ENCINAS	VICTOR MANUEL	04170178W	200

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GÓMEZ CERRO	TERESA	06991318P	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GÓMEZ GOÑI	FERNANDO	09355551W	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	FUENTES MANSO	DAVID	10866509K	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	FERNÁNDEZ LEÓN	MARIO	76024463X	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	BERUARDO GARCÍA	FRANCISCO	07012826B	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Mª FLORES	28941045F	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	MATEOS CORCHERO	VÍCTOR JAVIER	07003938R	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	ÁVILA VEGAS	ANA MARÍA	28963662S	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	BENITO GÓMEZ	ADELINA	01481235N	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	GARCÍA MORENO	Mª JOSÉ	52355073N	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	BERNÁLDEZ FERNÁNDEZ	ISABEL Mª	80044566N	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	FERNÁNDEZ ALEJANDRE	Mª ÁNGELES	30201595L	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	CASTELLANO GARCÍA	HONORIO	11776132V	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	CELEIRO QUIROGA	JAVIER	33319645M	200

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	CRUZ CANO	BENJAMÍN	03816471N	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	DÍEZ RISCO	SEBASTIÁN	75993194K	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	DUQUE ENCINAS	Mª CARMEN	01177662Q	200
41	I.E.S. "MARIO ROSO DE LUNA"	"CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA"	BARRADO PACHECO	ANTONIO JESÚS	28940345C	200
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	LÓPEZ DE JESÚS	Mª YOLANDA	08800635F	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	REVERIEGO POCOSTALES	ANTONIO	08801698N	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	VALENCIANO ARROYO	JAVIER	12200844B	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	PENCO MARTÍN	MARÍA JESÚS	30429032D	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	MERINO TINOCO	PILAR	33970712B	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	GRAGERA RODRÍGUEZ	MARÍA PÍA	08785307C	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	GÓMEZ DOMÍNGUEZ	Mª SOLEDAD	08778572R	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	GARCÍA MARTÍN	JOSÉ PEDRO	08755065T	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	CABALGANTE PERERA	MARÍA VICENTA	80041901S	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	ARROYO RODRÍGUEZ	JACINTO JUSTO	09169280P	386,79
42	I.E.S. "ZURBARÁN"	"AYUDAR A APRENDER"	GONZÁLEZ VALLE	VICENTE	08810420V	386,79
44	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	"PROGRAMACIÓN DE TALLER DE ESCENOGRAFÍA"	ALCÁNTARA GIJÓN	Mª ÁNGELES	08691676E	386,79
44	I.E.S. "RODRÍGUEZ MOÑINO"	"PROGRAMACIÓN DE TALLER DE ESCENOGRAFÍA"	GÁLLEGO PAREDES	Mª ÁNGELES	09171845C	386,79
45	C.P. "JOSÉ VIREL"	"ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES"	REBOLLO SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN	08866846R	386,79
45	C.P. "JOSÉ VIREL"	"ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES"	CERRATO TAMAYO	Mª CARMEN	79264948W	386,79
45	C.P. "JOSÉ VIREL"	"ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES"	FUEYO DÍAZ	JORGE	28708263P	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	GALINDO MARTÍNEZ	Mª DEL PILAR	06989519A	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	MACÍAS SÁNCHEZ	Mª CARMEN	08779143C	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	MARTÍNEZ MORENO	Mª DOLORES	07765343Z	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	JIMÉNEZ DEL MORAL	MARÍA LUISA	76116473C	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	HIDALGO RODRÍGUEZ	TERESA	08696204L	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	FERNÁNDEZ DÍAZ	ALICIA	08770040W	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	DÍAZ PÉREZ	ANA	09174503X	386,79

N Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	CABALLERO DÁVILA	Mª REYES	08863802Q	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	REYES CRESPO	JACINTA	08755921M	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	DE BENITO DOMÍNGUEZ	ISABEL	08713682V	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	TIERNO VELASCO	REMEDIOS	09154660Q	386,79
46	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	"EL NOMBRE DE LA ROSA: CÓMO APRENDER CON LOS LIBROS"	GALÁN MELO	SIXTO	73545120K	386,79
47	C.P. "EL LLANO"	"PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL"	PEINADO RODRÍGUEZ	MARÍA ÁNGELES	26022544E	386,79
47	C.P. "EL LLANO"	"PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL"	MARÍN GÓMEZ-NIEVES	A. ÁGUEDA	08858195K	386,79
48	C.P. "EL LLANO"	"LA INFORMÁTICA AL AULA"	MOLINA LÓPEZ	JUAN	08796793Y	386,79
48	C.P. "EL LLANO"	"LA INFORMÁTICA AL AULA"	MARTÍNEZ DELGADO	Mª LUISA	34775704A	386,79
48	C.P. "EL LLANO"	"LA INFORMÁTICA AL AULA"	CALDERÓN MATITOS	ANTONIO	80036936H	386,79
48	C.P. "EL LLANO"	"LA INFORMÁTICA AL AULA"	MUÑOZ VÁZQUEZ	MIGUEL	08800908G	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	MORÁN NIETO	JOSEFA MARÍA	08773079M	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	DEL HOYO NÚÑEZ	MARÍA LUISA	34782091L	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	CARRASCO SÁNCHEZ	Mª TERESA	09189382P	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	RIOLA BARRERA	FRANCISCO	09198054D	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	GARRIDO DÍAZ	MARÍA DEL PILAR	33972136D	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	PAREDES PAREDES	Mª JOAQUINA	08684259B	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	BERROCAL BERROCAL	Mª SOLEDAD	06966279Q	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	BLANCO MORENO	EUGENIA	09164052R	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	TRINIDAD GUERRERO	FRANCISCA	08693519W	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	BURGUILLLOS SANTOS	FRUCTUOSO	08764618P	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	TRINIDAD MORCILLO	Mª JOSÉ	08861881G	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	ARTALOYTIA GARCÍA-LORENZO	MANUEL JESÚS	07442226R	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	PINTO VINAGRE	FÁTIMA	28941480M	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	PÉREZ RODRÍGUEZ	ÁNGEL	08679544B	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	RAMÍREZ NIETO	ANTONIA Mª	09205410M	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	GIL RODRÍGUEZ		08973650Q	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	LUENGO RIVERA	Mª DEL CONSUELO	08694604Y	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	CORRAL HERNÁNDEZ	Mª VICTORIA	08788883P	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	LOZANO RONCERO	PAULINA	08837732M	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	MORIEL JIMÉNEZ	EVA MARÍA	28905110K	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	DÍAZ SÁNCHEZ	Mª JULIA	76241420P	386,79
49	C.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN"	"LEER Y CONTAR ES DIVERTIDO"	DÍAZ GIL	JOAQUÍN	09162984Z	386,79
50	I.E.S. "CAMPOS DE SAN ROQUE"	"EL MALETÍN DE LAS CIENCIAS"	GATA MENA	EMILIA	08823109X	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
50	I.E.S. "CAMPOS DE SAN ROQUE"	"EL MALETÍN DE LAS CIENCIAS"	MATÍAS ROMERO	Mª CARMEN	06982325P	386,79
50	I.E.S. "CAMPOS DE SAN ROQUE"	"EL MALETÍN DE LAS CIENCIAS"	AGUDO AZCONA	ANTONIO	05900251S	386,79
50	I.E.S. "CAMPOS DE SAN ROQUE"	"EL MALETÍN DE LAS CIENCIAS"	BOSCÁ MORA	SILVIA	24311564N	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	ROMERO ALCÓN	CARMEN	08756766E	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	NAVARRO MUÑOZ	MERCEDES	09181507E	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	CORTÉS VILLALOBOS	HERNÁN	08744152N	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	FLORIDO RODRÍGUEZ	FEDERICO	08836923R	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	VENEGAS TORUISCO	ISABEL	80072324D	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	BARRERA FUERTES	EMILIA	18431553C	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	CACHADIÑA GUTIÉRREZ	LEONOR	08826937C	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	CORDOBA CARO	LUIS GONZALO	08852963X	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	BECERRA SANTOS	JOSEFINA	08799930S	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	Mª DEL PILAR	08816889T	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	CRUCES FRAILE	FERNANDO	22988394D	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	HERNÁNDEZ CASTAÑO	Mª ELENA	08756211L	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	NARCISO SÁNDEZ	Mª VICTORIA	08877110F	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	MEDINA REYES	Mª SOLEDAD	80033824B	386,79
51	I.E.S. "SAN ROQUE"	"GIMKANA MULTIDISCIPLINAR"	ARAUJÓ LÓPEZ	JOSÉ ÁNGEL	76251461K	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR RUIZ	Mª BELÉN	80146223D	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	SANTANA GONZÁLEZ	RAMÓN	70861335Z	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	AVILA MARÍN	MANUEL	09186610L	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	ASTILLERO VIVAS	JOSÉ MARÍA	53261236K	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	SAUCEDA POLO	Mª ENCARNACIÓN	30517822L	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	RUIZ-FUNES TORRES	MARÍA	29004360A	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	SARDIÑA SILVA	FERNANDO JOSÉ	09161833J	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	ORIHUELA PARRALES	ANTONIO	29777271E	386,79
54	I.E.S. "TAMUJAL"	"TEATRO, MÚSICA Y VIDEO EN EL AULA"	DUARTE BARTOS	BEATRIZ	31670753Y	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	RAMA PÉREZ	M. HORTENSIA	07431591S	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ISABEL MARÍA	11768285J	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	CARPINTERO RODRÍGUEZ	Mª TERESA	11767874Q	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	MARTÍ AGUILAR	LOURDES	29161870D	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	BASTOS FLORES	PIEDAD	08101259S	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	FERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA PAZ	07443485H	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	MANZANO IGLESIAS	Mª CARMEN	11770015H	386,79
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	GALAYO BARBERO	Mª BELIA	07442448Q	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
55	C.P. "MIRALVALLE"	"LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS EXTERIORES DE INFANTIL"	BLÁZQUEZ CARPALLO	Mª DEL PUERTO	07450009X	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	DÍAZ SOLÍS	Mª DEL MAR	07012471R	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	MORILLO CONEJO	FRANCISCO	28376137W	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	AVIS MARISCAL	EVA MARÍA	76014997C	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	CARRASCAL MORILLO	JOSÉ ANTONIO	08747551F	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	BAUTISTA CASTRO	Mª PURIFICACIÓN	06986482W	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	BARCO CASAS	FELISA	76242751M	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	VALENTÍN MUÑOZ	MÓNICA	52357670X	386,79
56	I.E.S. "MIGUEL DURÁN"	"EMPRESA VIRTUAL (SIMULEX)"	VILLATORO REINOSO	FRANCISCO	30955900Q	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	MARTÍNEZ ARGÜELLES	FLOR MARÍA	09359672Y	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	PAMPLIEGA TAVARES	Mª LOURDES	07854575Y	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	HERNÁNDEZ REBOLLO	ISABEL	06942127Z	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	GARRIDO CASTRO	FRANCISCO JAVIER	44406674E	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	GARCÍA SANTOS	MIGUEL ÁNGEL	07874908F	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	INMA	07858807Y	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	RUEDA BARRIOCANAL	MARÍA CRUZ	13122281E	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	RUIZ BARRIGÓN	JOSÉ LUIS	07848568W	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	IBÁÑEZ PASTOR	MANUEL	07422505Z	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	VIZCAÍNO JAÉN	ESTHER	80065038Z	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	LEÓN PADILLA	MARÍA TERESA	79260428J	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	MARTÍN DERECHO	JOSEFA	07436604Z	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	CORREDERA SÁNCHEZ	JUAN LUIS	07960627M	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	HERNÁNDEZ ORTEGA	SONIA	22732285M	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	GÓMEZ HISADO	ISABEL	06960221F	386,79
57	I.E.S.O. "QUERCUS"	"CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS Y AGENDAS ESCOLARES"	CANABAL MIRÓN	CARMEN	07441683X	386,79
58	I.E.S. "VIRGEN DEL PUERTO"	"JORNADAS PEDAGÓGICAS: INTERCENTROS"	DÍAZ VICENTE	CARLOS VIDAL	34084092R	386,79
58	I.E.S. "VIRGEN DEL PUERTO"	"JORNADAS PEDAGÓGICAS: INTERCENTROS"	GALAVIZ CALLE	JESÚS MANUEL	11781241C	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
58	I.E.S. "VIRGEN DEL PUERTO"	"JORNADAS PEDAGÓGICAS: INTERCENTROS"	JURADO PIÑA	LOLA	31686419D	386,79
58	I.E.S. "VIRGEN DEL PUERTO"	"JORNADAS PEDAGÓGICAS: INTERCENTROS"	PÉREZ SAINZ	ÓSCAR JOSÉ	44905640A	386,79
58	I.E.S. "VIRGEN DEL PUERTO"	"JORNADAS PEDAGÓGICAS: INTERCENTROS"	ORTIZ MONTOYA	RAÚL	13169945F	386,79
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	ARREDONDO CARPIO	RAÚL	52529032E	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	FLORES SOSA	Mª JOSÉ	52964584T	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	FABRA FUENTES	Mª DEL CARMEN	09200741M	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	DEL CASTILLO CORVILLO	VERÓNICA	30204167S	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	DÁVILA CÓZAR	Mª OLIVAR	08863350R	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	CHICO MARTÍN	MERCEDES	53260456T	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	BARBANCHO BRAVO	Mª ISABEL	53007032J	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	ARROYO MOLINA	Mª PAZ	09195100E	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	GUERRERO GONZÁLEZ	PABLO	08668137N	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	BARRERO CUADRADO	ANTONIO JOSÉ	09160092C	310,48
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	ÁVILA MARÍN	MARÍA TERESA	09186604J	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MOLINA CASTILLO	JESÚS Mª	76258832D	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	SÁNCHEZ RINCÓN	JUANA	33984692F	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	ROMÁN PÉREZ	JUAN	08683478N	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	PIZARRO ESCRIBANO	ANA	06972389P	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	PEÑATO PÉREZ	PETRA MARÍA	09199205X	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	PAREJO ARIAS	MÓNICA	52969946A	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	PALMA HERAS	JUAN	73545095L	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	GALLARDO SEGURO	Mª DOLORES	33983670C	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MOLINA LAGUNA	FERNANDO MANUEL	52359191J	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	GONZÁLEZ LÓPEZ	Mª DE LOS ÁNGELES	80032206A	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MINGOTE RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	11428079T	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MILENA TEJADO	MARÍA FRANCISCA	08814740J	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MARTÍN GALLARDO	INMACULADA	79306588N	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	LÓPEZ LOZANO	EUSEBIO	76190014F	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	LÓPEZ CABEZUDO	JUAN MANUEL	76248315A	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	ROLDÁN CARMONA	JUAN MANUEL	33984088R	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	MONAGO LOZANO	Mª JESÚS	80062877S	310,34
60	C.R.A. "LA ENCINA"	"APRENDER DIALOGANDO"	RUFO MUÑOZ	ÁNGELA	52960604E	310,34
61	C.P. "JOSÉ MARÍA CARANDE"	"EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN PRIMARIA: APRENDEMOS A COMER DE MANERA SALUDABLE"	SILVERO ENRÍQUEZ	Mª DEL MAR	08852293F	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	DÍAZ MOLINA	ASCENSIÓN	70498229D	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	DORADO SOLÍS	Mª TERESA	80032205W	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	BALANZATEGUI GARCÍA	Mª CARMEN	08688417Y	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	ROCAMORA FERNÁNDEZ	MARTA	76258574G	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	MAYO CABRERO	DAVID	11820804T	386,79
62	COLEGIO "SANTA EULALIA" MM. ESCOLAPIAS	"EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL DE ÁMBITO ESCOLAR"	GALÁN PRIETO	LAURA	09204998F	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	SOTO RODRÍGUEZ	MARCELO	52321795S	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	MOLINA ARTALOYTIA	FRANCISCO	50432278V	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	BORREGUERO HIGUERO	MATEO	17725516Z	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	MARTÍN ARCE	DIEGO	09151462S	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	CALLE MATAMOROS	FRANCISCA	09165108E	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	DÍAZ SUERO	FERNANDO	09183762T	386,79
63	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	"TOLERANCIA Y DIVERSIDAD: GÉNERO Y ORIENTACIÓN"	ARJONA CASILLAS	ANTONIO JOSÉ	33989332R	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	MORÁN ESTÉVEZ	CATALINA	09191014F	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	BRAVO BAUTISTA	Mª ISABEL	09172092Z	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	ÁLVAREZ GORDILLO	Mª CARMEN	08797689M	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	PINHEIRO REJAS	CLARISA	12698065H	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	SOLANO MACÍAS	ÁNGEL LUIS	09183307M	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	LUQUE LASTRA	JOSÉ MARÍA	44360535K	386,79
64	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	"DRAMATIZA CON LA TIZA"	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA	30616889W	386,79
65	C.P. "JOSÉ MARÍA CARANDE"	"EDUCACIÓN EN VALORES"	VALERO DÍEZ	MARÍA DOLORES	52354733V	386,79
66	C.P. "JOSÉ MARÍA CARANDE"	"PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE II"	GONZÁLEZ CARRASCO	Mª SOLEDAD	08827501D	386,79
66	C.P. "JOSÉ MARÍA CARANDE"	"PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE II"	MORALES VINAGRE	ANTOLINO MANUEL	08868685T	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	SOSA BALTASAR	DIANA MARÍA	08837676H	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	CHOLBI GARCÍA	Mª CONCEPCIÓN	45274006R	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	HOYOS GARCÍA	CELIA	08789022D	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	FUENTES CUBERO	Mª TERESA	05348912D	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	CARRIÓN TRINIDAD	YOLANDA	32044918F	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	TENA GONZÁLEZ	Mª DE LOURDES	79263589T	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	SECO SÁNCHEZ	LUCILA	07843067K	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	DEL REINO GÓMEZ	Mª DOLORES	80046503V	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	ANZOLA RUIZ	ANA MARÍA	37354501V	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	SENSO CABALLERO	ANA ISABEL	28953142Y	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	DAMAS MATÍAS	AMELIA MARÍA	05076930W	386,79
67	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ"	"NOSOTROS Y EL PEL"	ÁLVAREZ MONTES	MARGARITA	08822210P	386,79
68	I.E.S. "ZURBARÁN"	"COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE I.E.S. DEL NORTE (I.E.S. ZURBARÁN DE NAVALMORAL DE LA MATA) Y EL SUR DE EXTREMADURA (I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA DE ZALAMEA DE LA SERENA) A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA"	PALOMINO MATEOS	Mª VICTORIA	07013019C	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
68	I.E.S. "ZURBARÁN"	"COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE I.E.S. DEL NORTE (I.E.S. ZURBARÁN DE NAVALMORAL DE LA MATA) Y EL SUR DE EXTREMADURA (I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA DE ZALAMEA DE LA SERENA) A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA"	MORENO SOTO	MANUELA	08838685S	386,79
68	I.E.S. "ZURBARÁN"	"COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE I.E.S. DEL NORTE (I.E.S. ZURBARÁN DE NAVALMORAL DE LA MATA) Y EL SUR DE EXTREMADURA (I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA DE ZALAMEA DE LA SERENA) A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA"	LÁZARO SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	28952712J	386,79
68	I.E.S. "ZURBARÁN"	"COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE I.E.S. DEL NORTE (I.E.S. ZURBARÁN DE NAVALMORAL DE LA MATA) Y EL SUR DE EXTREMADURA (I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA DE ZALAMEA DE LA SERENA) A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA"	CASTELLANOS DONAIRE	ANTONIA	79307288E	386,79
68	I.E.S. "ZURBARÁN"	"COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE I.E.S. DEL NORTE (I.E.S. ZURBARÁN DE NAVALMORAL DE LA MATA) Y EL SUR DE EXTREMADURA (I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA DE ZALAMEA DE LA SERENA) A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA"	LÁZARO SÁNCHEZ	NICOLÁS JOSÉ	28959163R	386,79
69	I.E.S. "ILDEFONSO SERRANO"	"EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DEL CINE"	MARTÍNEZ ANTÓN	JAVIER	13787929G	386,79
69	I.E.S. "ILDEFONSO SERRANO"	"EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DEL CINE"	VEGA ROSAS	DOLORES	44364182B	386,79
69	I.E.S. "ILDEFONSO SERRANO"	"EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DEL CINE"	SÁNCHEZ BARRERA	FABIÁN	52299247F	386,79
69	I.E.S. "ILDEFONSO SERRANO"	"EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DEL CINE"	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	M. FERMÍN	44287318J	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	MARTÍN GARCÍA	MINERVA	11767186H	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	LÓPEZ SALAS	FULGENCIO	28960604Q	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ALFREDO JOSÉ	28959362Q	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	LEDO CARMONA	MIGUEL	08838716T	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	FERNÁNDEZ DELGADO	RAMONA	01807042R	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	MARCOS MATEOS	MILAGROS	24198337Z	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	RODRÍGUEZ GALLEGO	BEATRIZ	09203704R	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	JIMÉNEZ CARRASCO	FÉLIX	13304572S	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	GONZÁLEZ RUEDA	GUADALUPE	76030914K	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	GARCÍA CRUZ	MANUEL J.	48870120L	386,79
70	I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	"CULTIVA TU HUERTO, CULTIVA TU MENTE"	CONDIÑO VALERIO	SONIA	08829159B	386,79
71	I.E.S. "ZURBARÁN"	"INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL ÁREA DEL FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA"	CASITAS MATEOS	EVA MARÍA	20825090Q	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
72	I.E.S. "ZURBARÁN"	"ENERGÍAS RENOVABLES: VISIÓN GENERAL Y APLICACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL"	GONZÁLEZ PIRIS	NORBERTA	08109022G	386,79
72	I.E.S. "ZURBARÁN"	"ENERGÍAS RENOVABLES: VISIÓN GENERAL Y APLICACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL"	PÉREZ VIVAS	MONTAÑA	28949739F	386,79
72	I.E.S. "ZURBARÁN"	"ENERGÍAS RENOVABLES: VISIÓN GENERAL Y APLICACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL"	TAMARIT MARTÍN	RUBÉN	34079485V	386,79
72	I.E.S. "ZURBARÁN"	"ENERGÍAS RENOVABLES: VISIÓN GENERAL Y APLICACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL"	BOTE BONILLA	FRANCISCO	50448260Z	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	RAMOS GARCÍA	CRISITINA MARÍA	32038952K	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	GALLARDO MACÍAS	ALEJANDRA	09176538K	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	CENTENO VELÁZQUEZ	PEDRO	08839940M	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	MONJE FERNÁNDEZ	ANTONIO	32816612M	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	GIOVANETTI FERNÁNDEZ DE HENESTROSA	Mª CONCEPCIÓN	30544197J	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	RUBIO DÍAZ	MARÍA JOSÉ	33971310B	386,79
73	I.E.S. "TAMUJAL"	"ENSEÑANZA VIRTUAL DE EXTREMADURA"	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ERNESTO	08113307B	386,79
74	"ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA"	"ELABORACIÓN DE UN PLAN DOCENTE BILINGÜE ADAPTADO AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"	REYES PASTOR	PEDRO ANTONIO	09190164P	386,79
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	REDONDO MENA	Mª ELENA	06996742G	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	REDONDO FERNÁNDEZ	Mª DE LA SOLEDAD	06923323R	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	PORRAS MORENO	ENRIQUE	06914294B	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	POLO GONZÁLEZ	RAFAEL ANTONIO	06983564M	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	MARTÍN FERNÁNDEZ	Mª DEL CARMEN	07002380F	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	SÁNCHEZ SIMÓN	PABLO	75985118H	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	DÍEZ LÓPEZ DE RODAS	JOSEFA	06924326S	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	SÁNCHEZ MARISCAL	FRANCISCO	06985401W	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	SÁNCHEZ GRANDE	JUAN ANDRÉS	07018571Y	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	ROVIRA SERNA	FERNANDO	28945705K	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	ROMÁN DURÁN	EMILIA	28953728V	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	BORRELLA DURÁN	MANUEL J.	06914018B	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	BERGAS MUÑOZ	MARÍA LUISA	28945641A	391,3

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	GONZÁLEZ BENITO	MERCEDES	07000573V	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	GONZÁLEZ ORTIZ	ANA Mª	06943538E	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	ÍÑIGO NARANJO	FERNANDO	76010046Z	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	LEÓN NICOLÁS	Mª LUZ	30457781P	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	CASTUERA GIL	MARÍA JOSÉ	24947174H	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	AVÍS GUTIERRO	MANUELA	06971265B	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	CRiado DÍAZ	JOSÉ LUIS	069646567Y	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	GARCÍA CERCAS	Mª INMACULADA	06964656A	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	GÓMEZ LABRADOR	CARMEN	07017910N	391,3
75	C.P. "LAS AMÉRICAS"	"APRENDEMOS EL TRABAJO DE NUESTROS ABUELOS: TRABAJAMOS EL HUERTO"	ALVARADO SOLÍS	Mª DOLORES	06998248S	391,4
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	MORCILLO PANTOJA	ROSA MARÍA	52354372R	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	GARCÍA CASTRO	JUSTO	07420010A	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	CABALLERO CARRASCO	MILAGROS	40982264J	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	MILLÁN LEÓN	CAROLINA	44287501N	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ISABEL Mª	06992934Z	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	BORRO OLIVEROS	GEMA	44785785R	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	FERNÁNDEZ VACAS	Mª JOSÉ	76240264W	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	CHAMORRO MATEOS	CECILIA	76021380D	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	EXPÓSITO DURÁN	EMÉRITA	76017077F	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	PENAS GUTIÉRREZ	RITA MILAGROS	00687201F	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	GARCÍA GARCÍA	PILAR	06943834L	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	TORREJÓN RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	07007868K	386,79
76	C.P. "REYES CATÓLICOS"	"HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE"	AUDIJE CAMACHO	JOAQUINA	06948130Z	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	TEJADO CABALLERO	TRINIDAD ENCARNACIÓN	34772576A	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	ROZAS ESPADAS	MARÍA JOSÉ	05647987S	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	CHAVERO BLANCO	Mª DOLORES	08832913Q	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	ROMERO LOZANO	MARGARITA	09192024M	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	FERRERO LEÓN	GERMÁN	28938812M	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	MARTÍN RIVERA	MERCEDES	09166127Y	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ	REYES ABEL	08098977X	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	GONZÁLEZ MÉNDEZ	JUAN CARLOS	09176363F	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	PÉREZ ROCHA	Mª FRANCISCA	09177755L	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	PAVÓN LÓPEZ	MARÍA DE LA FE	08838362Z	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	VILLA PONS	ROSA	33970596X	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	RÍOS ENTENZA	CIBRÁN	78739854K	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	MÁRQUEZ LANCHO	Mª ISABEL	06997820R	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	FERNÁNDEZ-BORRELLA GARCÍA	LAURA	28941516H	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	FERNÁNDEZ PIRFANO	FRANCISCO JOSÉ	08763945W	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	MOLINA JIMÉMEZ	ALBERTO	44281123M	386,79
77	I.E.S. "TAMUJAL"	"WEB 2.0. EN EL I.E.S. TAMUJAL"	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	09324773K	386,79
78	I.E.S. "FUENTE RONIEL"	"INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA RED"	CASTRO ALONSO	ARTURO	11762455W	386,79
78	I.E.S. "FUENTE RONIEL"	"INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA RED"	LÓPEZ GÓMEZ	JOSÉ MIGUEL	09172703G	386,79
78	I.E.S. "FUENTE RONIEL"	"INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA RED"	MONTANERO FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	34779119Z	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	REDONDO ARLANZÓN	BENJAMÍN	30040366C	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	LUCIO MERO	ELADIA	08783415Z	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	RUZ AMIGO	Mª PIEDAD	29781409C	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	SUÁREZ DÍAZ	JOSÉ Mª	08763037Z	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	VIZCAYA GONZÁLEZ	Mª DOLORES	28577329J	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	BARRERA LÓPEZ	FRANCISCO MANUEL	09203075Q	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	SANTOS PANIAGUA	JOSÉ LUIS	08758613Y	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	VELASCO VILLAR	ESPERANZA	08752828V	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	GUERRERO TEJADA	Mª DOLORES	31244452X	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	VILLAIZÁN MULERO	Mª DEL MAR	34774608B	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	MUÑOZ PACHECO	Mª DEL MAR	08847206A	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	ROLDÁN CUERPO	VALENTÍN	08821731N	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	ROPERO CARMONA	Mª DOLORES	08831608E	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	MARCOS REINO	VICTORIA EUGENIA	08856243R	386,79
79	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"	"MÉTODO DE LECTO-ESCRITURA"	PÉREZ GÓMEZ	Mª TERESA	08852657A	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	RAMÍREZ PANTANO	FRANCISCO	08812136P	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	MÉNDEZ RODRÍGUEZ	PILAR	08812140N	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	MORENO CADILLA	MARÍA	44776555V	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	MORILLO NIETO	ANTONIO	33985684X	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	RODRÍGUEZ POZO	JOAQUÍN	33979024C	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	SÁNCHEZ REDONDO	MARÍA DEL PILAR	28941911E	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	ULLA NOYA	ALBERTO	08831445C	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	JIMÉNEZ GALÁN	RAQUEL	09179625A	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	FERNÁNDEZ CRUCES	JOSÉ MARÍA	79305773W	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	ZAMORA PÉREZ	Mª SALOMÉ	34776848C	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	MIRA CABALLOS	ESTEBAN	34041812H	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	PAREJO PEÑA	PEDRO JOSÉ	80037327H	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	PRUDENCIO SÁNCHEZ	JUAN ENRIQUE	12722323B	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	NIETO LAGO	Mª DEL ROCÍO	10195613N	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	LOZANO GONZÁLEZ	CANDELARIA	08847429L	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	CONDE CALVO	DAVID	07959309K	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	AYUSO FERNÁNDEZ	SUSANA	08845558B	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	BARRERA BECERRA	SOLEDAD	44777689R	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	ROCÍO	08862319M	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	GARCÍA GUILLÉN	GREGORIO	80039790C	386,79
80	I.E.S.O. "MARIANO BARBACID"	"TOUR DE TUTORÍAS"	GUERRERO BARRAGÁN	JUAN	80036964T	386,79
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Mª DEL PINO	34774995F	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	RODRÍGUEZ GARCÍA	ISABEL	08672972V	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	ARDILA NÚÑEZ	ISABEL MARÍA	08819718T	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	ASENSIO RODRÍGUEZ	CATALINA	08813912J	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	GONZÁLEZ BARQUILLA	Mª GUADALUPE	06993298X	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	SANTIAGO MERINO	Mª CARMEN	07436902J	310,48
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	VEGA LOBO	FELISA	08732396D	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	RAFAEL JESÚS	08781575Z	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	CARRASCO GUERRERO	MARÍA	80031106F	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	PUCHE PEÑA	MARÍA ROSA	08774531P	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	FAGÚNDEZ GARCÍA	MAITE	08852520G	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	GORDILLO CORCHERO	Mª ÁNGELES	46654182Q	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	MARCOS HERNÁNDEZ	Mª ROSARIO	08745484X	310,34

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	MENAYA FERNÁNDEZ	ELADIA	09175851R	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	ROMERO PORRO	Mª DOLORES	08831267A	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	AGUDO MANGAS	ISABEL	08781235L	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	BEJARANO MORALES	ANTONIA	06926334E	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	PÉREZ BLANCO	Mª DOLORES	08746995A	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	RODRÍGUEZ COLLADO	ANA MARÍA	08741773W	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	CARBONERO LEÓN	ANTONIO	07430006V	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	RODRÍGUEZ OLIVA	JUAN	04137616P	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	MERINO ZAMORA	FÁTIMA	08795245E	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	ENRÍQUEZ GARCÍA	Mª DEL PILAR	08755491N	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	FERNÁNDEZ PÉREZ	SANTIAGO	40260240M	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	AMBRONA LEDESMA	Mª ENCARNACIÓN	08801040K	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	ALMEIDA DOMÍNGUEZ	ESTRELLA	09451154V	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	PLASENCIA DÍAZ	EUGENIO	08780003Y	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	MARTÍN SANABRIA	FEDERICO	08788077F	310,34
81	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ"	"NUEVO ABORDAJE METODOLÓGICO DEL CÁLCULO MENTAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"	GARCÍA GUTIÉRREZ	MARÍA SOLEDAD	08806185Z	310,34
82	I.E.S.O. "MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ"	"BANCO DE ORDENADORES"	ROSA GONZÁLEZ	PEDRO JOSÉ	80047337T	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	FORTES FERNÁNDEZ	LIDIA	24766442L	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	SANGUINO BALSERA	MANUELA	08749774E	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	TRINIDAD ANACLETO	CARLA SOFÍA	08824135R	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	CRESPO GARRIDO	JOSÉ LUIS	08817841D	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	ORTIZ GARCÍA	LOURDES	08848755B	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	RODRÍGUEZ MORENO	ANTONIA	08761360Y	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	FERNÁNDEZ BLANCO	Mª DE LOS ÁNGELES	08803299A	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	PÉREZ LEITÓN	ISMAEL	80041826D	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	RODRÍGUEZ CANO	ISABEL MARÍA	08833604V	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	PABLOS ESTEBAN	ANDRÉS	07840196W	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	GONZÁLEZ BENEGAS	JOSEFA	08771861Y	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	MOLINA BECERRA	PLÁCIDA	08746027R	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	MARTÍN MARTÍN	Mª CARMEN	08755110E	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	FERNÁNDEZ BARAÍNCA	Mª DEL CARMEN	30043750T	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	NÚÑEZ ÁVILA	CATALINA ISABEL	06934934C	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	PLAZA TORRES	CARMEN	30062032C	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	FERNÁNDEZ PAREDES	Mª INÉS	08786775Q	386,79
83	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"	"EDUCACIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE"	FRUTOS DURÁN	JOSÉ ANTONIO	08691991S	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	BATUECAS BATUECAS	Mª DEL MAR	28951319T	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	SÁNCHEZ MATEOS	ESTHER	76010079R	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	RODRÍGUEZ CASARES	LUCÍA	06925545S	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	HOYAS DÍAZ	Mª GUADALUPE	75987710B	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	MORENO PACHÓN	Mª MONTAÑA	07016219T	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	SORIANO SÁNCHEZ	JOSEFINA	75988088K	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	LUNA SÁNCHEZ	Mª VICTORIA	28961732V	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Mª SUSANA	76015384Q	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª DEL MAR	28940135V	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	DELGADO GONZÁLEZ	SUSANA	28938560Y	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª ISABEL	07002615N	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	TIMÓN ANDRADA	MIGUEL	76011180K	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	CASCÓN MERINO	JOSEFINA	07009712W	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª CONCEPCIÓN	28940134Q	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	ENCINAS GARCÍA	ZACARÍAS	06926147L	386,79
84	C.P. "MARCIANO CURIEL"	"EL PORTFOLIO EUROPEO EN MI COLEGIO"	CASTILLO DELGADO	Mª LUISA	28952879L	386,79
86	C.P. "TORRES NAHARRO"	"EDUCACIÓN EN VALORES	MARTÍN LÓPEZ	EVA	05672661X	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	EXPÓSITO ARRIBA	JUAN PEDRO	06977069L	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	EXPÓSITO ARRIBA	ANA Mª	07007853Y	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	GIL APARICIO	HORTENSIA	11767491R	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	MONTERO SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	07427197Z	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	BECERRO MARTÍN	CONCEPCIÓN	07866589Z	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	RIVERA GARRIDO	JUANA	07449927C	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	SECO RECIO	NURIA	80051318W	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	VIVAS MARTÍN	PETRA	07433501Q	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	ALONSO SARRO	JOSÉ RAMÓN	04159317C	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	CARRETERO RAMAS	ISABEL	76235379Q	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	BERNOY LUCAS	Mª LUISA	11773194T	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	TEJEDA SERENO	JESÚS MARÍA	34770326F	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	FALERO SANTISTEBAN	SOLEDAD	08830099P	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	ORTEGA LACALLE	VICTOR MANUEL	72879185M	386,79

N_Exp	Centro	Título Proyecto	Apellidos	Nombre	NIF	Importe
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	LÓPEZ GALÁN	ANTONIA E.	11764184Y	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	BERROCAL CARRASCO	ISABEL	08859768F	386,79
87	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS INTERACTIVAS CON ATENEX Y SU GESTIÓN DENTRO DE UN LMS"	BASQUERO SÁNCHEZ	Mª SOLEDAD	11776519J	386,79
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	BURCIO RODRÍGUEZ	VICTOR JOSÉ	44402322V	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	GONZÁLEZ GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	08834934J	386,99
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	LUCAS SAORÍN	JOSÉ	77519205M	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	MOYA ESCOBAR	ANA ROSA	75539579N	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	SÁNCHEZ CASTAÑO	JOSÉ IGNACIO	07867987D	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	AVILA MACÍAS	Mª ÁNGELES	28937661G	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	DÍAZ CLEMENTE	JAVIER	07448349Y	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	CAMPOS CASTELLANO	Mª HORTENSIA	11775646Z	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	BERNAL LÓPEZ	PATRICIA	07974147R	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	FRAILA NAVAS	JOSÉ LUIS	76119494M	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	FUENTES VACA	TERESA MARÍA	11780353Y	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	REMOS CREGO	MARÍA ESTHER	11780995G	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	VALLECILLO SECADAS	JUAN JOSÉ	13775535F	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	GARCÍA FERNÁNDEZ	EMMMA	34971264V	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	REMONDO BUENO	PABLO	13783109Z	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	VALERA FERNÁNDEZ	MARTA	10868548J	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	BACHILLER BURGOS	Mª MONTAÑA	28939268R	386,87
89	I.E.S. "GABRIEL Y GALÁN"	"DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA EN LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES"	GASPAR HERNÁNDEZ	ALFONSO	09177567S	386,87

ANEXO II AYUDAS DENEGADAS

EXP	COORDINADOR	PROYECTO	MOTIVACIÓN
3	RAFAEL CHAMIZO GARCÍA	PROYECTO TECNOLÓGICO “LA COLMENA” IES “SÁENZ DE BURUAGA” MÉRIDA	Incumplimiento. Art.6.2
7	RAMÓN PÉREZ PAREJO	EXTREMELE. RECURSOS PARA PROFESORES Y ALUMNOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN EXTREMADURA IES “ZURBARÁN BADAJOZ	Incumplimiento. Art.6.2
43	JUAN JOSÉ INGLÉS DURÁN	“SIMULACIÓN DE EMPRESAS” I.E.S. ALAGÓN (CORIA)	Incumplimiento. Art.6.7
52	CLARA RÍOS ÁLVAREZ	“INFORMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL I.E.S EUGENIO HERMOSO” I.E.S. “EUGENIO HERMOSO” FREGENAL DE LA SIERRA	Incumplimiento Art.6.7
53	M ^o SUSANA BAUTISTA MARTÍNEZ	“GESTIÓN DE CALIDAD EN CENTRO EDUCATIVO CALIDEX” I.E.S. “EUGENIO HERMOSO” (FREGENAL DE LA SIERRA)	Incumplimiento Art.6.7
59	JOSÉ RAMÓN MANZANO ARANDA	“CURSO EXPRES” C.P.R. CÁCERES	Incumplimiento Art.1 y Art.4
85	MIGUEL GÁMEZ MANUERA	“LAS ZAPATILLAS DE HERMES” I.E.S. “EUGENIO HERMOSO” (FREGENAL DE LA SIERRA)	Incumplimiento Art.6.7
88	HORTENSIA GIL APARICIO	“SIMULACIÓN DE EMPRESAS: AMPLIACIÓN DE MERCADOS” I.E.S.”GABRIEL Y GALÁN” (MONTEHERMOSO) (CÁCERES)	Renuncia

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

HECHOS

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento al Hospital de Mérida para la extracción de órganos de donantes fallecidos.

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Hospital de Mérida para la extracción de órganos de donantes fallecidos formulada por Don Andrés Bejarano Bueno, Gerente del Área de Salud de Mérida, se ponen de manifiesto los siguientes

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Hospital de Mérida, fue autorizado para la extracción de órganos de donantes fallecidos, por Resolución de 25 de julio del dos mil dos.

Segundo. Don Andrés Bejarano Bueno, Gerente del Área de Salud de Mérida, formula solicitud de renovación de autorización del Hospital de Mérida para la extracción de órganos de donantes fallecidos, según la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, el Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos

y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.

Tercero. En fecha 27 de noviembre de 2007, se realiza visita de inspección al Hospital de Mérida, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la extracción de órganos de donantes fallecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en su artículo 10, que la extracción de órganos de donantes fallecidos habrá de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, su artículo 12 enumera los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de extracción de órganos de donantes fallecidos.

Segundo. Resultan de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se remite al artículo 12 del mismo, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento, a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que estuviesen abiertos y en funcionamiento, con autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. AUTORIZAR la renovación de la Autorización de funcionamiento al Hospital de Mérida para la extracción de órganos de donantes fallecidos.

Segundo. Designar como persona responsable del equipo de extracción de órganos de donantes fallecidos a Don Javier Tejada Ruiz.

Tercero. La presente autorización tiene una vigencia de cinco años, transcurridos los cuales deberá solicitarse la renovación de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas a entidades deportivas para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2007 (D.O.E. N.º 42, de 12 de abril) por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2007 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo 8.2 del Decreto 260/2005, de 7 de diciembre (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre), por el que se regulan programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, separadas por Programas, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 203.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457ª.489.00, Superproyecto: 2005.17.04.9002 Proyecto: 2005.17.04.009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Tercero. El abono de las ayudas concedidas se hará efectivo en la forma prevista en el artículo 14 del citado Decreto 260/2005, de

7 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos especificados en dicho artículo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I AYUDAS CONCEDIDAS

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total</u>
Alburquerque	A.D.Alburquerque ADAL	300	0	300
Alburquerque	A.D.Encina Blanca	300	0	300
Alburquerque	A.D.José María Pámpano	600	700	1300
Alcántara	Club Piragüismo Alcántara	400	0	400
Alconchel	Club Fútbol Alconchel	300	0	300
Alcuéscar	Club Polideportivo Jara-Imsero	300	0	300
Aldeanueva del Camino	Unión Deportiva Aldeanovense	300	900	1200
Aliseda	A.D.Sierra de Algibe	400	0	400
Almaraz	A.D.Tenis de Mesa Almaraz	400	0	400
Almendralejo	Club Atlético San José Promesas	1800	1085	2885
Almendralejo	Club Atletismo Almendralejo	500	0	500
Almendralejo	Club Baloncesto Almendralejo	1000	700	1700
Almendralejo	Club Ciclista Tierra de Barros	400	0	400
Almendralejo	Club Natación Almendralejo	800	0	800
Almendralejo	Club Polideportivo Almendralejo	1200	0	1200
Almendralejo	Escuela Salvamento Almendralejo	400	0	400
Almendralejo	Los Almendros Tenis de Mesa	400	0	400
Arroyo de la Luz	Club Polideportivo Arroyo	400	700	1100
Arroyo de San Serván	Club Deportivo San Serván	600	700	1300
Badajoz	A.P.Santa Isabel	400	0	400
Badajoz	A.D.Badajoz Fútbol Sala	300	0	300
Badajoz	A.D.Badajoz Voleibol Club	0	700	700
Badajoz	A.D.Club Pacense Voleibol	600	0	600
Badajoz	A.D.Triatlón Pacense	300	0	300
Badajoz	A.D.Zero Road Bike	500	0	500
Badajoz	Baloncesto Badajoz Sport	600	700	1300
Badajoz	Club B.T.T. Badajoz	300	0	300
Badajoz	C.Baloncesto Ciudad de Badajoz	1000	1085	2085
Badajoz	C.Baloncesto Femenino Badajoz	800	1085	1885
Badajoz	Club Balonmano Badajoz	600	900	1500
Badajoz	Club Deportivo Apaceba	400	0	400
Badajoz	Club Deportivo Juventud Uva	300	0	300
Badajoz	Club Deportivo Puerta Palmas	2000	700	2700
Badajoz	Club Extremeño de Tiro Olímpico	500	0	500
Badajoz	Club Gimnástico Artística Pacense	300	0	300
Badajoz	Club Gimnástico Baled Aix	300	0	300
Badajoz	Club Natación Badajoz	1800	0	1800
Badajoz	Club Petanca Badajoz	300	0	300
Badajoz	Club Piragüismo Badajoz	600	0	600
Badajoz	Club Polideportivo Don Bosco	2000	1270	3270
Badajoz	Club Polideportivo Flecha Negra	1800	1270	3070

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total</u>
Badajoz	Club Polideportivo Guadalupe	900	1085	1985
Badajoz	Club Polideportivo Luis de Morales	300	0	300
Badajoz	Club Polideportivo Mideba	600	0	600
Badajoz	Club Tiro Olímpico Badajoz	600	0	600
Badajoz	Club Triatlón Guadiana	400	0	400
Badajoz	E.P.Fundación Magdalena Moriche	300	0	300
Badajoz	Escuela Pacense de Ciclismo	600	0	600
Badajoz	Guadalupe Club Baloncesto	2000	0	2000
Badajoz	Santa Teresa Club Deportivo	700	0	700
Barbaño	Club Deportivo Barbaño	300	0	300
Berlanga	Club Deportivo Berlanga	400	700	1100
Bienvenida	Club de Tiro con Arco Bellotarco	400	0	400
Brozas	Asociación Deportiva Las Brozas	300	0	300
Brozas	Club Polideportivo Brocense	800	0	800
Burguillos del Cerro	Club Baloncesto Amigo Burguillos	800	0	800
Burguillos del Cerro	Club Deportivo Burguillos	500	0	500
Burguillos del Cerro	Hockey Club Burguillos	600	700	1300
Cabeza del Buey	Club Deportivo Cabeza del Buey	400	700	1100
Cabeza del Buey	Club La Almagrera	300	0	300
Cáceres	A.Club Deportivo Sagrado	1200	0	1200
Cáceres	Asociación Deportiva Al-Qazeres	400	0	400
Cáceres	A.D.A.Puente San Francisco	700	1085	1785
Cáceres	Asociación Deportiva Aspace	1000	0	1000
Cáceres	A.D.Cacereña Baloncesto	900	700	1600
Cáceres	A.D.Extremadura Fútbol-Sala	1200	0	1200
Cáceres	A.D.Fútbol Santa Barbara	300	900	1200
Cáceres	A.D.Natación Cáceres	500	0	500
Cáceres	A.D.Sagrada Cena	400	900	1300
Cáceres	A.P.Acua-Cáceres	300	0	300
Cáceres	Avanzamos, C.C.Extremadura	400	0	400
Cáceres	Cáceres Ciudad del Baloncesto	1000	1085	2085
Cáceres	Ceressub C.Submarinismo Cáceres	300	0	300
Cáceres	Club Ajedrez Albatros	700	0	700
Cáceres	Club Amigos del Rugby	1000	900	1900
Cáceres	C.Baloncesto Femenino Cáceres	1200	900	2100
Cáceres	Club Balonmano Cáceres	600	900	1500
Cáceres	Club Cacereño de Ajedrez	500	0	500
Cáceres	Club Ciclista de Montaña Pelín	400	0	400
Cáceres	Club de Tiro Cáceres	800	0	800
Cáceres	C.D.Cacereño Atlético Veracruz	1800	1270	3070
Cáceres	C.D.Ciudad de Cáceres	400	0	400
Cáceres	C.D.Colegio Diocesano	800	0	800
Cáceres	Club Deportivo La Sierrilla	400	0	400
Cáceres	Club Deportivo Los Ranos	300	0	300
Cáceres	C.D.Petanca Cacereña Moctezuma	300	0	300
Cáceres	C.M.Deporte Especial Aspainca	300	0	300
Cáceres	C.Natación Cáceres Los Delfines	1200	0	1200
Cáceres	C.P.Estudiantes Nazaret	1200	1085	2285
Cáceres	Club Polideportivo Paideuterion	1000	1270	2270
Cáceres	Club Polideportivo Tafac-Cáceres	300	0	300
Cáceres	C.Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	600	700	1300
Cadalso	A.D.Los Cachones	300	0	300
Calamonte	Escuela de Fútbol San José	0	700	700
Calamonte	Servicio Municipal de Deportes	1200	700	1900
Carcaboso	Club Fútbol Carcaboso	400	0	400
Casar de Cáceres	A.D.Casar de Cáceres	400	0	400
Casar de Cáceres	Club Fútbol Casar de Cáceres	600	700	1300
Casas de Don Pedro	Club de Ajedrez Casareño	300	0	300
Cilleros	Asociación Deportiva Cilleros	300	0	300

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total</u>
Codosera, La	Club Deportivo La Codosera	300	0	300
Cordobilla de Lácara	A.D.Cordobilla Lacara Los Santitos	400	0	400
Coria	Asociación Deportiva Cauriense	300	800	1100
	Excavaciones Sánchez Gómez			
Coria	A.D.Independientes Caurienses	400	0	400
Coria	A.D.Serfinex-Coria	600	0	600
Coria	Club Ajedrez Coria	400	0	400
Coria	Club Deportivo Coria-Emisan	700	1085	1785
Coria	Club Voleibol Medina Cauria	1600	700	2300
Cumbre, La	Club Polideportivo Cumbreño	400	0	400
Don Álvaro	Club Deportivo Don Álvaro	400	0	400
Don Benito	A.D.Tenis de Mesa 150 años	300	0	300
	Ciudad de Don Benito			
Don Benito	Club Cruces Aprosuba 4	400	0	400
Don Benito	C.Natación Don Benito-Acuarún	1200	0	1200
Don Benito	Club Maratón Vegas Altas	300	0	300
Don Benito	Club Polideportivo Don Benito	1200	1085	2285
Don Benito	Peña Ciclista Guadiana	600	0	600
Entrerriós	Soc.Columbicultura Tamborríos	400	0	400
Fuente de Cantos	Unión Deportiva Fuente de Cantos	700	700	1400
Gargáligas	Unión Deportiva Gargáligas	400	0	400
Garrovillas	Club Polideportivo Garrovillas	400	0	400
Gévora	Club Deportivo Gévora	500	700	1200
Granja de Torrehermosa	A.D.Balonmano Granja	400	700	1100
Guareña	Club Polideportivo Guareña	500	700	1200
Hornachos	Unión Deportiva Fornacense	900	0	900
Hoyos	A.D.Sierra de Gata	300	0	300
Huertas de Ánimas	Esc. Ciclismo Francisco Pizarro	400	0	400
Jerez de los Caballeros	Jerez Club de Fútbol	700	1085	1785
Llerena	Agrupación Deportiva Llerenense	900	1085	1985
Lobón	C.Petanca Balcón de Extremadura	300	0	300
Madroñera	Agrupación Deportiva Madroñera	600	0	600
Majadas	Asociación Deportiva Majadas	400	700	1100
Malpartida de Cáceres	A.Pesca Dep.Peñas del Tesoro	400	0	400
Malpartida de Plasencia	C.D.Tenis de Mesa Chinato	300	0	300
Mérida	Asociación Baloncesto Lusitania	900	1270	2170
Mérida	Asociación Deportiva Ajoblanco	400	0	400
Mérida	Asociación Deportiva Mérida Bike	400	0	400
Mérida	A.D.Salvamento y Soc.Mérida	300	0	300
Mérida	Cibeles Club de Ajedrez	400	0	400
Mérida	Club de Ajedrez La Galería	400	0	400
Mérida	Club de Ajedrez Magic	400	0	400
Mérida	Club de Orientación, Deporte y	500	0	500
	Aventura en la Naturaleza			
Mérida	C.Petanca Jesús Delgado Valhondo	400	0	400
Mérida	Club Deportivo Medea	400	0	400
Mérida	Club Deportivo Nueva Ciudad	900	1270	2170
Mérida	Club Fútbol Pizarro	800	700	1500
Mérida	Club Gimnasia Extremadura	300	0	300
Mérida	Club Polideportivo Emeritae	400	0	400
Mérida	Club Trajano	1400	0	1400
Mérida	Escuela Ciclismo Mérida-Monteoro	700	0	700
Mérida	Escuela Fútbol Emerita Augusta	2200	1085	3285
Mérida	Imperio de Mérida C.P.	1200	900	2100
Mérida	Soc.Mixta Pesc.y Caz.Emerita	500	0	500
Miajadas	Club Ciclista Miajadas	400	0	400
Miajadas	Servicio Municipal de Deportes	900	1085	1985
Montijo	C.F. Peña Real Madrid Montijo	900	0	900
Montijo	Club Billar Montijo	300	0	300

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total</u>
Montijo	Club Tenis Mesa Montijo	300	0	300
Montijo	Club Tenis Montijo	400	0	400
Montijo	Gimnasio Corpore	1800	0	1800
Montijo	Unión Deportiva Montijo	1000	1085	2085
Moraleja	Club Polideportivo Moraleja	500	1085	1585
Navaconcejo	Asociacion Deportiva San Jorge	300	700	1000
Navalmoral de la Mata	Club Atletismo Navalmoral	1000	0	1000
Navalmoral de la Mata	Club Deportivo Navalmoral	400	900	1300
Navalmoral de la Mata	Club Natación Moralo	400	0	400
Olivenza	A.D.Pesca Puente Ajuda	400	0	400
Olivenza	Club Atletico Oliventino	400	700	1100
Olivenza	Club Atletismo Olivenza	400	0	400
Olivenza	Club Petanca Olivenza	300	0	300
Olivenza	Olivenza Club Polideportivo	700	1085	1785
Olivenza	Unión Deportiva San Francisco	300	0	300
Orellana la Vieja	C.D.Embalse de Orellana	400	0	400
Orellana la Vieja	Escuela de Futbol Base Orellana	400	0	400
Pantano de Gabriel y Galán	Entidad Deportiva Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla	400	0	400
Plasencia	A.D.Ciudad del Xerte	300	0	300
Plasencia	C.S.P. Ciudad de Plasencia C.F.	1600	1085	2685
Plasencia	Club Baloncesto Ambroz	2000	1270	3270
Plasencia	C.Baloncesto Nardeiros Plasencia	300	0	300
Plasencia	Club Balonmano Plasencia	900	1270	2170
Plasencia	C.D.Orientación Vía de la Plata	300	0	300
Plasencia	Club Deportivo La Data	400	0	400
Plasencia	Club Natación Plasencia	700	0	700
Plasencia	Club Polideportivo Miralvalle	1800	1085	2885
Plasencia	Escuela Placentina de Piragüismo	300	0	300
Plasencia	Peña Cicloturista Placentina	400	0	400
Plasencia	Soc.Pescadores Virgen del Puerto	500	0	500
Puebla de la Calzada	Club de Tenis Puebla	300	0	300
Puebla de Obando	A.D.Nuestra Señora de Carmonita	300	0	300
Puebla de Obando	Asociación Deportiva Obandina	900	1085	1985
Quintana de la Serena	Club de Karate Shotokan Quintana	400	0	400
Ribera del Fresno	Sociedad Polideportiva Ribereña	400	0	400
Roca de la Sierra, La	Club Deportivo La Roca	400	700	1100
Talarrubias	Club Deportivo Talarrubias	400	0	400
Talavera la Real	Club Baloncesto Talavera	600	700	1300
Talayuela	Escuela de Fútbol Talayuela	400	0	400
Torrecillas de la Tiesa	Club Deportivo Torrecillas	300	0	300
Torrejuncillo	A.D.Batalla de Pavía	500	0	500
Torrejuncillo	Club Atletismo Torrejuncillo	300	0	300
Torreorgaz	A.D.Tres Balcones	400	0	400
Torreorgaz	Club de Fútbol Torreorgaz	600	0	600
Torquemada	Club Deportivo Torquemada	300	0	300
Torviscal, El	Club Deportivo Torviscal	400	0	400
Torviscal, El	Soc.Columbicultura El Pilar	300	0	300
Trujillo	Asociacion Deportiva Trujillo	600	0	600
Trujillo	Club Rítmica Trujillo Tanit	700	0	700
Usagre	Club Deportivo Usagre	500	0	500
Valencia de Alcántara	C.P.Valencia de Alcántara	400	0	400
Valverde de Leganés	Racing C.P.Valverdeño	400	700	1100
Villafranca de los Barros	Club Atletismo Perceiana	400	0	400
Villafranca de los Barros	Club Petanca Tierra de Barros	300	0	300
Villafranca de los Barros	S.P.Villafranca	2000	1270	3270
Villafranca de los Barros	Tenis de Mesa Villafuentes	300	0	300
Villagarcía de la Torre	Asociación Deportiva Villagarcía	500	0	500
Villanueva de la Serena	A.D.Karate el Cristo	400	0	400

<u>Población</u>	<u>Entidad</u>	<u>Programa I</u>	<u>Programa II</u>	<u>Total</u>
Villanueva de la Serena	C. Baloncesto Femenino San José	800	900	1700
Villanueva de la Serena	Club Ciclista La Serena	500	0	500
Villanueva de la Serena	U.D. La Cruz Villanovense	1800	1270	3070
Villar del Rey	A.D. Peña del Aguila	400	0	400
Zafra	Agrupación Cicloturista Zafra	600	0	600
Zafra	A. Petanca Los Pelapollos	300	0	300
Zafra	A.D. de Tiro Zafra	800	0	800
Zafra	Club Atletismo Zafra	300	0	300
Zafra	Club Ciclista Trialsin de Zafra	2000	0	2000
Zafra	Club Deportivo Diter Zafra	400	1085	1485
Zalamea de la Serena	A.D. Calderón de la Barca	300	0	300
Zarza, La	Gimnasio Noybe	400	0	400
Zurbarán	Asociación Deportiva el Machal	400	0	400
Zurbarán	Asociación Deportiva Zurbarán	400	0	400
Zurbarán	Soc. Columbicultura San Isidro	500	0	500
Totales: 139900			63100	203000

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

LOCALIDAD	ENTIDAD	MOTIVO
Alcántara	Unión Deportiva Alcántara	B
Badajoz	Asociación Baloncesto Pacense	D
Badajoz	Club Ajedrez Círculo Pacense	C
Badajoz	Club Deportivo La Unión	B
Badajoz	Club Petanca La Encina	B
Cabeza del Buey	Agrupación Deportiva Darvendi	B
Cabeza del Buey	Club de Tenis de Mesa Cordeloz	B
Cáceres	Asociación de Deportistas Contra la Droga	B
Cáceres	Asociación Deportiva Pecesgordos	B
Casar de Cáceres	Asociación Deportiva Aeróbic Casar	B
Castuera	Club Baloncesto Castuera	D
Cedillo	Asociación Deportiva Cedillo	B
Don Benito	C.A. Gimnástico Don Benito	A
Don Benito	Club Deportivo Petanca Don Benito	A
Don Benito	Tiendas Pavo Don Benito Club Fútbol Sala	B
Fuente del Maestre	Coordinadora de Fútbol Sala Fontanesa	B
Hernán Cortés	Club Deportivo Hernán Cortés	B
Huertas de Ánimas	Club Atlético San José	B
Jerez de los Caballeros	Club Ciclista de Jerez de los Caballeros	B
Llerena	Asoc. Juvenil Deportiva La Granada-Santo Ángel	A
Llerena	Club Baloncesto Campiña Sur	B
Losar de la Vera	Club Polideportivo Losareño	C
Madrigal de la Vera	Club Deportivo Madrigal de la Vera	B
Malpartida de Plasencia	Asoc. Deportiva Cultural Club Baloncesto Chinato	B

LOCALIDAD	ENTIDAD	MOTIVO
Mérida	Asociación Baloncesto Mérida	B
Mérida	AD.Corderex- Peña Nuestra Señora La Antigua	B
Mérida	Club Polideportivo Iuxtanam	D
Mérida	Escuela de Salvamento Vegas Altas	B
Mérida	Mérida Unión Deportiva	E
Miajadas	Club de Senderismo Peña del Diablo	B
Moraleja	Asociación Deportiva Moraleja C.B.	B
Navalmoral de la Mata	Club Atletismo Campo Arañuelo	B
Navalmoral de la Mata	Escuela Morala de Fútbol	B
Oliva de la Frontera	Soc.Deportiva Ecuestre de Oliva de la Frontera	B
Orellana la Vieja	Orellana Costa Dulce	C
Plasencia	Unión Polideportiva Plasencia	D
Puebla de Obando	Club Deportivo Fútbol Sala La Nava de Santiago	C
Pueblonuevo del Guadiana	Club Atlético Pueblonuevo	B
Quintana de la Serena	Club Cicloturista Quintana Es Natural	B
San Jorge de Alor	Club de Fútbol San Jorge	D
Santa Amalia	Club Deportivo Santa Amalia	B
Segura de León	Unión Polideportiva Segureña	A
Sierra de Fuentes	Club Polideportivo Amanecer	B
Táliga	Club Deportivo Taliga	B
Torremegía	Asociación Deportiva Torremejía	B
Valdefuentes	Asociación Deportiva Valdefuentes	B
Valdelacalzada	Club Deportivo Valdelacalzada	C
Valdivia	Club Polideportivo Valdivia	C
Valencia de Alcántara	Escuela de Atletismo Valencia de Alcantara	B
Villafranca de los Barros	Club Tenis de Mesa Villafranca	B
Villafranca de los Barros	Motor Club Villafranca de los Barros	B
Villanueva de la Serena	Club Baloncesto Franjul Villanueva	C
Villanueva de la Serena	Club Natacion Lares	C
Villanueva del Fresno	Sporting Villanueva Promesas	D
Zafra	Club Amigos del Rugby Dragones de Zafra	B
Zalamea de la Serena	Club Deportivo Ilipense Zalamea	B

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

A. Incumple el artículo 4.1 de la convocatoria (No figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura).

B. Incumple el artículo 5.2. de la convocatoria (Tras ser requerido al efecto, no envió toda la documentación solicitada, por lo que se le declara desistido de su petición).

C. Incumple el artículo 5.1.c) de la convocatoria (Solicitud fuera de plazo).

D. Incumple el artículo 5.2. de la convocatoria (Tras ser requerido al efecto, no envió la documentación solicitada dentro del plazo concedido de diez días, por lo que se le declara desistido de su petición).

E. Incumple el artículo 4.4 de la convocatoria (No presenta justificación de gastos correspondiente a la ayuda recibida en 2006).

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se modifican los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, concedidos a D. Enrique Floriano Millán y a D.ª Lucía Leiro Lois, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 de premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006.

Estimados los Recursos de Reposición interpuestos por D. Enrique Floriano Millán y D.ª Lucía Leiro Lois, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula la convocatoria de premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006 (D.O.E. n.º 135 de 18 de noviembre de 2006), a la vista de la propuesta que presenta la Comisión que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los siguientes premios del programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2006, que modifican los concedidos en la resolución de 28 de diciembre, por la que se concedieron, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

— A D. Enrique Floriano Millán un premio como deportista de nivel A, por cuantía de 4.200 euros.

— A Dña. Lucía Leiro Lois un premio como entrenadora de nivel A, por cuantía de 1.050 euros.

Segundo. El abono del premio concedido se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Tercero. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro

de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que convocan los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 33.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0003, Superproyecto 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en los Anexos III y IV.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I DEPORTISTAS PROMESAS PARALÍMPICAS 2007

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Deficientes visuales	Enrique Floriano Millán	A	4200
Dep. Para Minusv. Físicos	Luis Alberto Núñez Nieto	B	3000
Dep. Para Minusv. Físicos	Noelia García Martín	B	3000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Samuel Soler Martín	B	3000
Deficientes visuales	Juan Antonio Nogales Fuentes	C	2400
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Silvia González Retamal	C	2400
Dep. Para Minusv. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José María Pampano Cilleros	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Ramón Carrapiso Martínez	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Rocío Macedo Cotrina	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Jaime Rosado Duque	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	D	1000

ANEXO II ENTRENADORES PROMESAS PARALÍMPICAS 2007

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Deficientes visuales	Lucía Leiro Lois	A	1050
Dep. para Minusv. Físicos y Dep. para Paralíticos Cerebrales	Laureano Carmelo Gil Dávila	B + B	1050

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre y apellidos	Motivo
Dep. Para Minusv. Físicos	Isabel Yinghua Hernández Santos	No alcanza el nivel deportivo exigido en la convocatoria
Dep. Para Minusv. Físicos	Loida Zabala Ollero	Incumple artículo 5.2 de la convocatoria

ANEXO IV
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTRENADORES DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre y apellidos	Motivo
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Francisco Javier Sánchez Vicente	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Minusv. Físicos	Fernando Jesús Fernández Pérez	Solicitud presentada fuera de plazo
Dep. Para Minusv. Físicos	Eugenia Belén Fernández Pérez	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Agustín Rubio Corchado	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Francisco Carrapiso Ferrera	Solicitud presentada fuera de plazo

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que convocan los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 107.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0001, Superproyecto 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento

deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I RELACIÓN DE PREMIOS CONCEDIDOS, EN EUROS

Modalidad	Nombre y apellidos	Resultado	Premio
Aeronáutica	Álvaro Rodríguez Encinar	1º Cto. España acrobacia F3A-B	677
Aeronáutica	Andrés Francisco Sánchez Martínez	1º Clasificación final liga nacional de parapente Clase Sport	677
Aeronáutica	Daniel Martín Mota	Participa en el Cto. Europa de ala delta	584
Ajedrez	Manuel Pérez Candelario	4º Cto. España absoluto individual	1679
Atletismo	Abel López Soriano	7º Cto. España AL junior 5000m	1128
Atletismo	Adriana Bartolomé Ramos	5ª Cto. España CSD juvenil 1500m	743
Atletismo	Ana Carretero Nieto	6ª Cto. España CSD juvenil, martillo	669
Atletismo	Andrés Guerrero Salgado	3º Cto. España PC junior 400ml	1208
Atletismo	Antonio Rosales Alacid	4º Cto. España AL promesa 400ml	1831
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo	2º Cto. España AL promesa 5000m	2229
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	9ª Cto. España absoluto PC 1500	743
Atletismo	Cristina López Cáceres	3º Cto. España cadete 300ml	863
Atletismo	Cristina Jordán Ordiales	6ª Cto. Mundo escolar juvenil de cross	1152
Atletismo	Fernando Rosales Alacid	5º Cto. España promesa AL 200m	1592
Atletismo	Iván Garrido Rodríguez	5º Cto. España promesa PC 1500m	1115
Atletismo	Javier Cienfuegos Pinilla	1º Cto. España CSD juvenil, martillo	1115
Atletismo	Jerónimo Bueno Escobar	3º Cto. España CSD cadete 3000m	863
Atletismo	José Manuel González Sayago	3º Cto. España CSD juvenil 5000m	966
Atletismo	Juan Diego Bote González	1º Cto. España promesa AL 1500m	2389
Atletismo	Laura Gutiérrez de Tena Ramos	4º Cto. España junior AL 10km marcha	1526
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	9º Cto. España absoluto AL 3000mo	1062
Atletismo	María Antonia Duque Román	6ª Cto. España absoluto PC 60ml	1672
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	6ª Cto. España junior AL 5000ml	1194
Atletismo	Miguel Ángel Gamonal Martín	Lesionado	1194
Atletismo	Mohamed Lebhar	3º Cto. España juvenil 5000m	966
Atletismo	Mónica Gutiérrez Pagador	5ª Cto. España promesa AL 3000mo	1592
Atletismo	Naiara Vergara Montaña	8ª Cto. España juvenil AL, hexatlón	595
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	8ª Cto. España absoluto AL 10000m	2123
Atletismo	Raquel Gómez Martín	8ª Cto. España absoluto AL 3000mo	2123
Atletismo	Tania Carretero Carnerero	1ª Cto. España cadete AL 3000ml	995
Atletismo	Víctor Manuel Rosas Fernández	Lesionado	1194
Caza	Manuel González González	1º Cto. España de caza menor con perro	876
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	4º General trofeo Tarangu	955
Ciclismo	Cristian Manuel Galván Cortés	5º Cto. España pista cadete, puntuación	664
Ciclismo	Fernando Fornier Calleja	4º Cto. España cadete BMX	763
Ciclismo	Fernando Torres Martín	1º Metas Volantes Comunidad de Madrid	1646
Ciclismo	Ismael Morgado Díaz	10º Cto. España BMX élite	796
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	Participa en cto. Mundo cadete BMX 20"	664
Ciclismo	Julián Sánchez Pimienta	3º General Challenge Mallorca	2389
Ciclismo	María Rodríguez Lozano	5ª Cto. España cadete de pista, velocidad	664
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	1º Vuelta a Extremadura	2389
Deficientes visuales	Domingo Carretero Campón	1º Cto. España de marchas por montaña	537

Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Celia Salgado Sánchez	1ª Cto. España 100ml	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Diego Gutiérrez Santos	1º Cto. España, peso	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Antonio Rivero Campos	1º Cto. España jabalina	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Sánchez Mahugo	1º Cto. España lanzamiento de club	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Laura García Zapata	1ª Cto. España 100m	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Soledad Moreno Marín	1ª Cto. España de longitud	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Teresa Jimeno Pérez	1ª Cto. España, peso	537
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sonia Sánchez Antúnez	1ª Cto. España lanzamiento de club	537
Gimnasia	Isaac Rodríguez Mendo	5º Cto. España GAM infantil, suelo y paralelas	1194
Golf	Jorge Campillo Íñiguez	Participa en el cto. Europa absoluto	1752
Hípica	Javier Gragera Rodríguez	Participa en cto. Europa de raids	584
Judo	Alejandro Torrado Sanguino	5º Cto. España cadete de judo	664
Judo	Alfonso Gutiérrez Toval	5º Cto. España senior de jiu-jitsu	584
Judo	Alicia Campini Barrero	7ª Cto. España judo sub20	1128
Judo	Carlos Alberto Rodríguez Rodríguez	3º Cto. España infantil de judo	690
Judo	Domingo Ceborro Fernández	3º Cto. España judo senior de katas	535
Judo	Endika Cortijos Fernández	1º Sector cto. España senior de judo	584
Judo	Estefanía Nieto Trinidad	7ª Cto. España judo sub20	1128
Judo	Javier Alberto de la Marta Robles	3º Cto. España senior de jiu-jitsu	759
Judo	Jesús Ortega Cidoncha	5º Cto. España infantil de judo	531
Judo	José Manuel Borrella Cambero	5º Cto. España cadete de judo	664
Judo	José Manuel Mariscal Cordero	3º Cto. España senior de jiu-jitsu	759
Judo	Laura Saussol Gómez	5ª Cto. España cadete de judo	664
Judo	Manuel María Amigo Romero	7º Cto. España senior de judo	2256
Judo	Mónica Fernández Rincón	5ª Cto. España infantil de judo	531
Judo	Raúl García Díaz	3º Cto. España judo senior de katas	535
Judo	Santiago Rodríguez Calderón	3º Cto. España senior de jiu-jitsu	759
Kárate	Juan Miguel Gómez-Valadés Horrillo	Lesionado	597
Kárate	Luis Francisco Rasero Ruiz	2º Cto. España kumite juvenil	613
Kárate	Manuel Rasero Ruiz	1º Cto. España kumite junior -65kg	1792
Kárate	María del Valle Naranjo León	3ª Cto. España kumite junior -60kg	1553
Montaña y escalada	Antonio Pérez Muñoz	Pico Tsomoriri (6300m)	557
Montaña y escalada	Arturo Díaz Herrero	Aconcagua (6972m)	557
Montaña y escalada	Diego Hernández García	Intento al Gasherbrum II, hasta 7500m	557

Montaña y escalada	Francisco Briongos de la Fuente	Gasherbrum II (8035m)	677
Montaña y escalada	Isabel María Asensio Hernández	Intento al Pico Lenin, hasta 6700m	557
Montaña y escalada	José Antonio García Regaña	Kang-Yatze (6280m)	557
Montaña y escalada	Nicolás Durán Jiménez	Intento al Pico Lenin, hasta 6700m	557
Montaña y escalada	Santiago Martín Corrales	Gasherbrum II (8035m)	677
Montaña y escalada	Vanesa Ortega Trancón	Aconcagua (6972m)	557
Natación	Alejandro López Roberto	7ª Ranking España G3 200m estilos	677
Natación	Gloria Martínez Pérez	6ª Cto. España G4 100m mariposa	955
Natación	Juan José del Álamo Venegas	4º Cto. España infantil 100m mariposa	916
Natación	Manuel Ángel León Prieto	6º Cto. España junior de verano junior	955
Natación	María Dolores Martínez Rodríguez	9ª Cto. España de verano absoluto 50m espalda	1062
Natación	Patricia Pascual Moreno	7ª Cto. España G5 AL 50m mariposa	1466
Natación	Rubén Rina Carpintero	3º Cto. España infantil 100m libres	1035
Natación	Sandra Escudero Mancha	4ª Ranking España G5	932
Pádel	Álvaro Melón González-Páramo	1º Ranking España cadete	657
Pádel	Amparo de las Heras Sánchez-Miranda	2ª Cto. España cadete	613
Pádel	Elena Paumard Rodríguez	1ª Cto. España cadete	657
Pádel	Marta Saavedra Lozano	1ª Ranking España junior	985
Pádel	Rocío Herrera Rodríguez	1ª Cto. España cadete	657
Pesca	Javier Benítez Prado	18º Cto. Mundo infantil de agua dulce	544
Piragüismo	Ana María Moreno Bombareli	2ª Prueba de la copa de España de promoción k1	595
Piragüismo	Belén Cerro Rodríguez	3ª Cto. España de pista juvenil k2 500m	1346
Piragüismo	Fausto Moreno Bombareli	3º Cto. España cadete k2 1000m	561
Piragüismo	Juan Carlos Díaz Navarro	2º Prueba de la copa de España de promoción k1	595
Piragüismo	Mario Ángel Rubio Santarem	3º Cto. España cadete k2 1000m	561
Piragüismo	Sara Díaz Navarro	3ª Cto. España juvenil k1 500	2070
Salvamento y socorrismo	Susana Librada Flores	Participa en el Cto. Mundo absoluto	541
Taekwondo	Rubén Pérez Casiano	1º Cto. Internacional "Embajador de Korea" +80kg	531
Tiro con arco	Antonio Fernández Fernández	4º Ranking España cadete arco olímpico AL	763
Tiro con arco	Fátima Agudo García	4ª Cto. Europa de sala individual, arco compuesto	1393
Tiro con arco	Javier Antonio Fernández Fernández	Participa en el Cto. Europa absoluto de sala con arco olímpico	796
Tiro olímpico	Gema González Rodríguez	4ª Cto. España absoluto de foso universal	534
Tiro olímpico	José Millán Sánchez	Participa en cto. Mundo de foso universal	664
Triatlón y pentatlón modernos	Enrique Paredes Gómez	7º Cto. España de triatlón junior	1128
Triatlón y pentatlón modernos	Santos Caballero González	5º Cto. Mundo triatlón adaptado	532
Otras modalidades	Juan Bautista Berjano Berjano	1º Cto. Mundo FIDAM kata estilo chino	531
Otras modalidades	Juan Carlos Martín Alonso	1º Cto. Europa tiro de pichón	541

ANEXO II RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Deporte	Nombre y apellidos	Causa de denegación
Ajedrez	Ángel de Nacimiento Montaño	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Ana Fuentes Flecha	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Cristina Sayago Fernández	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	David Alonso Torija	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Francisco Pulido Monge	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Gema Barrientos Vicho	Incumple artículo 8.1 del Decreto 122/2004
Atletismo	Javier Carretero Oliva	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Juan Francisco Gil Robles	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Juan Pulido Monge	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Marta Carballo de la Cruz	No alcanza la puntuación mínima
Atletismo	Sara Bravo Acedo	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Carlos Ortiz García	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Javier Clemente Fortuna	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	José Carlos Pedrero Campos	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	José Cubero Rosiña	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	José Luis Remedios Guerra	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Ricardo Arroyo Gil	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Rubén Herrero Gil	No alcanza la puntuación mínima
Ciclismo	Víctor Manuel Holgado Gilete	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Minusv. Físicos	Isabel Yinghua Hernández Santos	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Minusv. Físicos	Ramón González Melo	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Martín Bueno	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Pavón Caro	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan José Carretero González	No alcanza la puntuación mínima
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Nieves Díaz Sánchez	No alcanza la puntuación mínima
Golf	Cristina Turégano Mate	No alcanza la puntuación mínima
Golf	Juan García Pizarro	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Alberto Adame Salado	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Antonio Esteban Ortiz	No alcanza la puntuación mínima
Judo	David Zambrano Cuéllar	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Federico González Escobar	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Francisco Luis Chávez Ramos	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Gaspar Hernández Iglesias	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Héctor Adolfo Nicolás Galindo	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Ignacio Gordillo González	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Juan María Rodríguez Navarro	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Manuel Ángel de la Sal Pozo	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Pedro Ángel Gragera Díaz Flores	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Pedro Carlos Montes González	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Plácido Sánchez Amarilla	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Purificación Morgado Cruz	No alcanza la puntuación mínima
Judo	Valentín García Acevedo	No alcanza la puntuación mínima

Montaña y escalada	Andrés Ramos Sosa	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Álvaro García Gañán	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Álvaro Pérez Romero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Carlos Pérez Romero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	David de Benito Cabezas	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Desiré Sánchez Carrión	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Diana Martínez Prada	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Estefanía Romero Cantero	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Gloria Barrero Morcillo	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Lourdes Rangel Vidal	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Luis Carlos Romero Álvarez	No alcanza la puntuación mínima
Natación	María Ordóñez González	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Marta Martín Pozo	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Nicolás Gómez Risco	No alcanza la puntuación mínima
Natación	Sergio Mogena Estévez	No alcanza la puntuación mínima
Pádel	Juan Francisco Gallardo López	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	David Carretero Parejo	No alcanza la puntuación mínima
Pesca	Miguel Ángel López Parreño	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Alejandro Mateos Gil	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Juan Antonio Valle Gallardo	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Lucía Ribera García	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	Marcos Sánchez Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	María Elisabel Arnelas Guerrero	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	María Eugenia Almeida García	No alcanza la puntuación mínima
Piragüismo	María Hernández Hidalgo	No alcanza la puntuación mínima
Tenis	Julio Luis Pulido Sánchez-Mora	No alcanza la puntuación mínima
Tiro con arco	Juan Carlos Rodríguez Pardo	No alcanza la puntuación mínima
Tiro con arco	Pablo Fernández Fernández	No alcanza la puntuación mínima
Triatlón y pentatlón modernos	Diego Paredes Gómez	No alcanza la puntuación mínima

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que se convocan los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 94.320 euros,

con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2002.17.04.0001, Superproyecto 2002.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en los Anexos III y IV.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento

deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I DEPORTISTAS PROMESAS OLÍMPICAS 2007

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Atletismo	Pablo Villalobos Bazaga	A	4200
Atletismo	Francisco Javier Alves Vas	A	4200
Atletismo	Enrique Márquez Calle	A	4200
Atletismo	Iván Román Zapata	A	4200
Atletismo	Faustina María Ramos	B	3000
Atletismo	José Luis Galván Carretas	B	3000
Atletismo	María Teresa Urbina Gómez	B	3000
Atletismo	Juan Francisco Sánchez Sánchez	B	3000
Atletismo	Sonia Bejarano Sánchez	C	2400
Ciclismo	José Carlos Gallardo Paredes	A	4200
Ciclismo	Alejandro Marcos Díez de la Peña López	A	4200
Ciclismo	Javier Manuel Morales González	A	4200
Ciclismo	Borja Carrasco Morera	B	3000
Ciclismo	Rosa María Botonero Gragera	C	2400
Gimnasia	Juan Manuel González Arias	C	2400
Hípica	María Eva Navarro Villamar	A	4200
Judo	Eduardo Murillo Guerrero	B	3000
Natación	Alicia Casillas Ramos	A	4200
Piragüismo	Verónica Moreno Prieto	A	4200
Piragüismo	Julio Moreno Prieto	B	3000
Tenis	Carlos Calderón Rodríguez	C	2400
Tiro olímpico	Antonio Belvis Hernández	A	4200
Tiro olímpico	José Carlos Batalla Garlito	C	2400
Triatlón y pentatlón modernos	Francisco Fernández Cortés Álvarez	C	2400

**ANEXO II
ENTRENADORES PROMESAS OLÍMPICAS 2007**

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Atletismo	Antonio Luis Pacheco Vicente	B	750
Atletismo	Jesús Hidalgo Alonso	B	750
Ciclismo	José Carlos Pedrero Campos	A+A	2520
Ciclismo	Guillermo Jorge Olcina Camacho	A	2100
Hípica	Ignacio Bravo García	A	2100
Natación	Eugenia Belén Fernández Pérez	A	2100
Piragüismo	Fausto Moreno Alcántara	A+B	2400

**ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS**

Nombre y apellidos	Motivo
Abel López Soriano	No cumple los criterios de inclusión
Andrés Guerrero Salgado	No cumple los criterios de inclusión
Antonio Grillo Sánchez	No cumple los criterios de inclusión
Carlos Gazapo Bravo	No cumple los criterios de inclusión
Concepción Hidalgo Barrantes	No cumple los criterios de inclusión
Javier Cienfuegos Pinilla	No cumple los criterios de inclusión
José Antonio Arroyo Ramírez	No cumple los criterios de inclusión
José Manuel Tovar Espada	Solicitud presentada fuera de plazo
José Millán Sánchez	No cumple los criterios de inclusión
Julián Sánchez Pimienta	No cumple los criterios de inclusión
Manuel María Amigo Romero	No cumple los criterios de inclusión
Manuel Núñez Vivas	No cumple los criterios de inclusión
María Antonia Duque Román	No cumple los criterios de inclusión
Noelia Muñoz Ramos	No cumple los criterios de inclusión
Pedro Romero Ocampo	No cumple los criterios de inclusión
Tania Carretero Carnerero	No cumple los criterios de inclusión

**ANEXO IV
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTRENADORES DESESTIMADAS**

Nombre y apellidos	Motivo
Antonio Fuentes Gallego	Incumple artículo 5.3 de la convocatoria
Chelo Llera Alonso	Solicitud presentada fuera de plazo
Diego Muñoz Marín	No cumple los criterios de inclusión
José Ángel Rama García	No cumple los criterios de inclusión
Juan Pablo Gómez Martín	Incumple artículo 5.3 de la convocatoria
Raúl Martín Bejarano	No cumple los criterios de inclusión

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación dictada en ejecución de títulos judiciales 488/2007.

Dimanante del procedimiento Monitorio 47/2007, en la ejecución de título judicial N.º 488/07, seguida a instancia del Procurador José Sánchez Moro Viu, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a Tomás Rodríguez Polo, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“AUTO N.º 302/07

El Ilmo. Magistrado-Juez D. Manuel Cabrera López.

En Badajoz, a treinta de abril de dos mil siete.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el despacho de ejecución contra la parte sobre la que se ha cumplimentado el requerimiento de pago en los presentes autos, como se acredita en éstos, y por la cantidad objeto de dicho requerimiento e intereses vencidos, incrementada por la que se prevea para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Una vez conste interesado por la parte actora, dedúzcase testimonio de esta resolución y con el escrito presentado por aquélla, con indicación de las medidas de localización y averiguación de bienes y de las actuaciones ejecutivas que proceda acordar desde ese momento, incluido, si fuera posible, el embargo de bienes concretos, fórmense autos relativos al correspondiente proceso de ejecución, previo registro en los libros de su clase. En su mérito, archívense, sin más trámite, el presente procedimiento monitorio.

Formados los autos de su razón, notifíquese su incoación a la parte ejecutada, entregándose, además, copia de este Auto, así como de la solicitud de la parte ejecutante y de los documentos que, en su caso, fueren aportados, sin más citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución (art. 553.2 LEC), con indicación de que el despacho de ésta no es susceptible de recurso alguno (art. 551.2 LEC), y sin perjuicio de que pueda oponerse a la ejecución dentro de los diez días siguientes al de aquella notificación.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Rodríguez Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

La Secretario

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de material informático homologado del Estado”. Expte.: SUH-11/2007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SUH-11/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Noventa y dos mil seiscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (92.695,50 €), I.V.A. incluido. Financiado con fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil seiscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (92.695,50 €), I.V.A. incluido. Financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de diversos equipamientos informáticos homologados del Estado”. Expte.: SUH-12/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SUH-12/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diversos equipamientos informáticos, homologados por la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (108.583,49 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (108.583,49 €), I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 05/07, incoado a D.ª Nuria Malagón Mora en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución de la Instructora de fecha 6 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Dña. Nuria Malagón Mora.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, n.º 21 b. 06005, Badajoz.

Expediente n.º: CI 05/07, seguido por los siguientes hechos: No estar inscrito en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa Infringida: Art. 8.1 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Art. 47 h) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Mil euros (1.000 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 52/07, incoado a D. Tomás Ramos Suárez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, de la Instructora de fecha 8 de octubre, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Tomás Ramos Suárez.

Último domicilio conocido: Avda. Teresa Gregorio, 5. 10672 Valdeobispo (Cáceres).

Expediente n.º: CI 52/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por el Casco Urbano de la localidad de Valdeobispo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 77/07, incoado a D. Juan Losada Pérez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 5 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Losada Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Machel, n.º 43, 3.º B. 06400, D. Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 77/07, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Ejecución para la reparación de los edificios de V.P.P., sitos en C/ Batalla del Salado, 1, 3, 5 y 7; C/ Tercio de Flandes, 1, 3, 5 y 7 y C/ Batalla de San Quintín, 1, 3 y 5 de Plasencia”. Expte.: 072009OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072009OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución para la reparación de los edificios de V.P.P., sitos en C/ Batalla del Salado, 1, 3, 5 y 7; C/ Tercio de Flandes, 1, 3, 5 y 7 y C/ Batalla de San Quintín, 1, 3 y 5 de Plasencia.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Plasencia.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 558.952,08 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 003223 - 6213 - 6235.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 0, Categ.: E.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 14 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.º Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la

Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 18 de enero de 2008.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24 de enero de 2008.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de enero de 2008.
- e) Hora: 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón”. Expte.: 052080OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052080OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Serrejón.
- e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 778.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 003223 - 6213 - 6235.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 14 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.º Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 18 de enero de 2008.
- e) Hora: 12:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24 de enero de 2008.
- e) Hora: 12:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de enero de 2008.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca”. Expte.: 022VB052OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB052OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Cabeza la Vaca.

e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 862.400,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 003223 - 6213 - 6235.

e) Telefax: 924 006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 0, Categ.: D.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 Horas del día 14 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.º Fax: 924 006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 18 de enero de 2008.

e) Hora: 12:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de enero de 2008.

e) Hora: 12:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de enero de 2008.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1,4 MW. Situación: paraje “La Jarosa”, parcelas 96, 97, 139 y 140 del polígono 55. Promotor: Fem Unidad de Fovoltaica, S.L., en Fuente del Maestre.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1,4 MW. Situación: paraje “La Jarosa”, parcelas 96, 97, 139 y 140 del polígono 55. Promotor: Fem Unidad de Fovoltaica, S.L. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de edificio para sede social. Situación: parcela 3101 del polígono 9. Promotor: Asociación Amigos de los Pantanos, en Garrovillas de Alconétar.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del

artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de edificio para sede social. Situación: parcela 3101 del polígono 9. Promotor: Asociación Amigos de los Pantanos, en Garrovillas de Alconétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre reforma de vivienda a hotel y actividades complementarias. Situación: parcela 396 del polígono 19. Promotor: Cabarest, S.L., en Guadalupe.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda a hotel y actividades complementarias. Situación: parcela 396 del polígono 19. Promotor: Cabarest, S.L., en Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcelas 67 y 68 del polígono 20. Promotor: Institutoer-Solar Extremadura, S.L., en Coria.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcelas 67 y 68 del polígono 20. Promotor: Institutoer-Solar Extremadura, S.L., en Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de estación de servicio. Situación: parcela 94 del polígono 27. Promotor: D.ª María Felisa Valverde Moya, en Montemolín.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: parcela 94 del polígono 27. Promotor: D.ª María Felisa Valverde Moya, en Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Hnos. Castaño Guillén, S.L., en Salvatierra de los Barros.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Hnos. Castaño Guillén, S.L., en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata, p.k. 528,25. Promotor: Los Cuatro Lugares, S.L., en Santiago del Campo.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata, p.k. 528,25. Promotor: Los Cuatro Lugares, S.L., en Santiago del Campo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007 sobre instalación de planta de hormigón. Situación: parcela 243 del polígono 23. Promotor: Hormigones Cotival, S.L., en Don Benito.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de hormigón. Situación: parcela 243 del polígono 23. Promotor: Hormigones Cotival, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00879-00, en el término municipal de Alburquerque.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de

impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00879-00, en el término municipal de Alburquerque, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de gravas y arenas asociadas a la acción fluvial del río Zapatón. La extracción se realizaría sobre la parcela 10 del polígono 101, en el paraje conocido como “Zapatón” del término municipal de Alburquerque (Badajoz), siendo el promotor Majadal de las Vacas, S.L. Existirían dos posibles accesos a la zona de actuación: el acceso norte desde el P.K. 6+800 de la EX-325, tomando un camino público en dirección suroeste, atravesando el río Zapatón y llegando a la parcela tras un recorrido de 4,6 km; el acceso sur desde el P.K. 54+300 de la carretera EX-110, tomando un camino público en dirección norte hasta la parcela tras un recorrido de 2,8 km. La explotación minera sería a “cielo abierto” del tipo gravera seca, afectaría una superficie de 158.254 m², la profundidad sería de 3 m, situada por encima del nivel freático, obteniendo un volumen de 475.000 m³ a extraer durante 8 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Bueno García.

No habiendo sido posible practicar a D. Miguel Bueno García, como Presidente del Club Deportivo Cazadores “Los Albercones”, en el domicilio designado al efecto, situado en C/ Manuel de Falla, n.º 2, de Madrid, la notificación de la Resolución del Secretario General (P.D. Resolución de 27 de julio de 2007, D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto de 2007) dictada con fecha 18

de septiembre de 2007, relativa al Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Bueno García contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se desestimaba la constitución de coto deportivo de caza, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO: Indadmitir el Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Bueno García, contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 6 de noviembre de 2006, por extemporáneo.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de la Dirección General del Medio Natural, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Contra esta resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de

que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de montes,
tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	MP07/39	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.		
<u>DENUNCIADO</u>	CACERES II UTE MATINSA JOCA	<u>DNI:</u>	. . . 0
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Ctra. Malpartida, 9999		
<u>LOCALIDAD</u>	1005.Cáceres	Cáceres	
<u>HECHOS:</u>	Corta y poda de chaparras y encinas fuera de temporada y sin autorización. En 1600 m. lineales del término municipal de Cáceres y 400 metros lineales del término de Aliseda, en la cuneta de la Nacional 521, paso por el Salor, en lo cuales hay 292 chaparras cortadas entre 5 y 10 cm de diámetros y una altura superior a los 2 metros, y 23 chaparras de 10 o más cm de diámetro con una altura de 3 a 4 metros.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	67—h)
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 2000	Euros	
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Mercedes Manzano Flores
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: MP06/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: AMALIA SILOS GAMONAL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda, Marques de Mirabel, 14
LOCALIDAD: 10600. Plasencia Cáceres
HECHOS: Poda abusiva y en exceso de alcornoques: se han cortado ramas con bornizo superior a los 18 cms de diámetros y poda superior a la 4ª parte de la copa.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67 – H
SANCIÓN: Multa de 2000 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: JACINTO MONTERO MARTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jose Antonio
LOCALIDAD: 10334. Peralada de San Román Cáceres
HECHOS: Descorche de 25 alcornoques (23 de reproducción y 2 bornizos) sin autorización en el polígono 2, parcela 611.1 del paraje indicado.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67 -- h
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP07/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ANGEL MORON OCHOA **DNI:** 3.778.348
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Santa Gema, 30
LOCALIDAD: 45210-Yuncos Toledo
HECHOS: Muerte de 102 encinas por encharcamiento en el arroyo Don Gil (x: 296.085, Y: 4.434.191) al realizar en el mismo dos muros o presas, quedando estas encharcadas. El número de encinas por diámetros son: -33 pies de 10-15 cm de diámetro; -21 pies de 20-25 cm de diámetro; -23 pies de 30-35 cm de diámetro; -22 pies de 40 a 45 cm de diámetro y -3 de 50 cm de diámetro. Todo ello sin autorización.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67 – c)
SANCIÓN: Multa de 3000 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ROMUALDA RIVAS MATEOS **DNI:** 7.383.370
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, 2
LOCALIDAD: 10812. Villanueva de la Sierra Cáceres
HECHOS: Descorche sin autorización en: a)- Finca El Carrascal, 23 alcornoques de 50 cm de diámetro. b)- Fuente los Burros, 4 alcornoques de 35 cm de diámetro.c)- Peña del Obispo, 59 alcornoques de 40 cm de diámetros
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67—h
SANCIÓN: Multa de 2000 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ERALAN S.A. **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de los Sauces, 7
LOCALIDAD: 28668. Boadilla del Monte MADRID
HECHOS: Corta de aproximadamente 1'5 ha. de pinos para ampliación y apertura de cortafuegos sin autorización, calculándose una densidad media de 450 pies/ha y siendo las dimensiones de los pinos de unos 30 cm de diámetro y 10 m de altura. Solicitó permiso de corta en mayo, pero el expediente se paralizó por no aportar la documentación necesaria requerida.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67—h
SANCIÓN: Multa de 6000 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: ANTONIO PUERTO MANSILLA **DNI:** 76.231.117
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San Isidro, 16
LOCALIDAD: 06000.Navalvillar de Pela Badajoz
HECHOS: Desbroce de matorral de unos 50 m. de largo por 20 m de ancho, sin autorización, y con la intención de convertir el terreno en tierra de labor.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67—f
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: MARTA FIGUEROA CID **DNI:** 4.143.896
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Vallehermoso, 84
LOCALIDAD: 28003.Madrid Madrid
HECHOS: Construcción de un carril de unos 50 m. de largo por 3 m. de ancho en el monte de U.P. Nº 32, "COTO", sin autorización. Para hacer el carril se decapó el matorral de jara existente.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67—f
SANCIÓN: Multa de 2000 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP06/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: PURIFICACION MUVILLA SANCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 14
LOCALIDAD: 10859. Santibañez el Alto Cáceres
HECHOS: Descortezado de 3 pies de Castanea xativa sin autorización: - Uno de los castaños con una altura de 8 m y perímetro de 80cm. Descortezado hasta 70 cms del suelo. Otro con altura de 4 metros y perímetro a la altura pecho de 35 cms. Descortezado en todo su perímetro hasta una altura de 60 cms desde el suelo. O tro con una altura de 10 m y perímetro a la altura pecho de 110 cms. Descortezado hasta una altura de 55 cms.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67—h
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

adura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2007/98

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTORA

Marta Delgado Fernández

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

DENUNCIADO: JOSE GARCIA PAREDES RODRIGUEZ **DNI:** 76.208.140-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URB. DEHESILLA DE CALAMON, 16, PUERTA BJ

LOCALIDAD: GEVORA

HECHOS: Eliminación incontralada de residuos peligrosos, mediante la quema de plásticos, envases que han contenido productos fitosanitarios, etc, mezclados con urbanos.

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.d), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/98

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

Marta Delgado Fernández

SECRETARIA

Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: JOSE GARCIA PAREDES RODRIGUEZ **DNI:** 76.208.140-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URB. DEHESILLA DE CALAMON, 16, PUERTA BJ

LOCALIDAD: GEVORA

HECHOS: Eliminación incontralada de residuos peligrosos, mediante la quema de plásticos, envases que han contenido productos fitosanitarios, etc, mezclados con urbanos.

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.d), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos**INSTRUCTORA:**
Marta Delgado Fernández**SECRETARIA:**
Eva Mª Fernández Melitón**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental**DENUNCIADO:** GREGORIO SANCHEZ TORO**DNI:** 08.808.371-S**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PL. SAN JUAN DE DIOS GONZALEZ, 7-1º**LOCALIDAD:** 06510 ALBURQUERQUE**HECHOS:** Instalación de un taller mecánico y de chapa-pinturas, sin la preceptiva autorización.

Se encuentran vehículos con partes desmontadas, baterías amontonadas y residuos en general...

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS

1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

ARTÍCULO 13 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

1.- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones a realizar, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones.

Estas autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual podrán ser renovadas por períodos sucesivos.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.3.a) y b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTORA:**
Mª Angeles García Santos**SECRETARIA:**
Eva María Fernández Melitón**DENUNCIADO:** GREGORIO SANCHEZ TORO**DNI:** 08.808.371-S**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PL. SAN JUAN DE DIOS GONZALEZ, 7-1º**LOCALIDAD:** 06510 ALBURQUERQUE**HECHOS:** Instalación de un taller mecánico y de chapa-pinturas, sin la preceptiva autorización.

Se encuentran vehículos con partes desmontadas, baterías amontonadas y residuos en general...

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS

1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

ARTÍCULO 13 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

1.- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones a realizar, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones.

Estas autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual podrán ser renovadas por períodos sucesivos.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.3.a) y b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.**OTRAS MEDIDAS:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 15 MW.
Expte.: GE-M/05/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- 12 Centros de Transformación 2x630 kVA, 0,4/15 kV y 1 de 1x630 kVA, 0,4/15 kV.
- Red de media tensión subterránea 12/20 kV formada por 2 anillos de distribución para la interconexión de los 13 centros de transformación anteriormente indicados, y la unión de estos con los 2 centros de reparto ubicados en planta.
- 2 Líneas M.T. subterráneas 12/20 kV para la interconexión de los centros de reparto anteriormente indicados con la Subestación Eléctrica “La Puebla” proyectada por la compañía distribuidora en terrenos de la propiedad.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 9, 11 y 44, polígono 4, término municipal de Alconera (Badajoz).
- Promotor: Solex Energías alternativas, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 8 MW.
Expte.: GE-M/135/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- 6 Centros de Transformación 2x630 kVA, 0,4/15 kV y 2 de 1x630 kVA, 0,4/15 kV.
- Red de media tensión subterránea 12/20 kV formada por anillo de distribución para la interconexión de los 8 centros de transformación anteriormente indicados, y la unión de estos con el centro de reparto ubicado en planta.
- Línea M.T. subterránea 12/20 kV de 5.150 metros de longitud, con inicio en el centro de reparto anteriormente indicado y final en la futura Subestación Eléctrica 66/15 kV proyectada por la compañía distribuidora en la localidad de Torremejía.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 1 y 2, polígono 12, término municipal de Alange (Badajoz).
- Promotor: Solex Energías alternativas, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la “Adquisición e instalación de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería”. Expte.: SH-07/056.

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2007 de la Secretaría General (D.O.E. n.º 139, de 1 de diciembre de 2007), por la que se hace pública “la adquisición e instalación de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo”, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario como en la página 18769, primera columna en el Título de la Disposición, donde dice: “... cofinanciado por la medida 2.7 del FEDER. Expte.: SH-07/056”. Debe decir: “... Expte.: SH-07/056”.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería”. Expte.: S-07/22.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: S-07/22.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 117, de fecha 9/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.690,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Frimer, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.450,00 euros.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la “Adjudicación del suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos centros de menores y centros de educación infantil”. Expte.: U-5/2008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-5/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos Centros de Menores y Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 120, de 16 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

173.600 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de noviembre de 2007

b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.600 €. Precio por litro, el que resulte del publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, relativo a España, incluidos impuestos, tasas y cargas tributarias de todo tipo con el descuento de 0,013500 euros por litro.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución 17.07.2007 (D.O.E. 24.07.07), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de jardines del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres”.
Expte.: SER080301.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: SER080301.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 125, de 27/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.161,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30/11/07.

b) Contratista: Editec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.472,79 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministro de aparataje médico diverso para el hospital de Mérida”.
Expte.: CS/02/1107039097/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Mérida. Gerencia del Área.

c) Número de expediente: CS/02/1107039097/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.

b) Descripción del objeto: “Suministro de aparataje médico diverso para el hospital de Mérida”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 25.08.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.725,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28.11.2007.
 b) Contratista: Según se detalla a continuación.
 c) Nacionalidad: Española.

Lote nº	Empresa Adjudicataria	Importe de Adjudicación
Lote 1	DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	28.000,00.-€
Lote 2	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.	11.000,00.-€
Lote 3	SONMEDICA, S.A.	27.850,00.-€
Lote 7	VIMEDICA CLINIC MC, S.L.	5.000,00.-€
Lote 9	COMERCIAL EXTREMENA DE ESTERILIZACI	9.320,00.-€

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARANO BUENO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Material de instrumental médico-quirúrgico con destino al Servicio de CMA del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo”. Expte.: CS/02/1107041576/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Mérida. Gerencia del Área.
 c) Número de expediente: CS/02/1107041576/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 b) Descripción del objeto: “Material de instrumental médico-quirúrgico con destino al Servicio de CMA del Hospital “Tierra de Barros” de Almendralejo”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 17.09.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.100,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28.11.2007.
 b) Contratista: Según se detalla a continuación.
 c) Nacionalidad: Española.

Lote nº	Empresa Adjudicataria	Importe de Adjudicación
Lotes 1 y 3	GRUPO TAPER, S.A.	24.990,00.-€
Lotes 2, 4 y 5	COMERCIAL EXTREMENA DE ESTERILIZACIÓN	20.273,27 €
Lotes 6 y 8	ALVAREZ GONZALEZ, GERARDO (ALTHOS)	31.106,79-€

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARANO BUENO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Suministro de Plan de Inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107038392/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Mérida. Gerencia del Área.
- c) Número de expediente: CS/02/1107038392/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de Plan de Inversiones de Dirección de Enfermería-Atención Especializada para el Área de Salud de Mérida”.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 25.08.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28.11.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.

Lote nº	Empresa Adjudicataria	Importe de Adjudicación
Lotes 4 y 5	CALVARRO	3.060,00 €
Lotes 12 y 21	COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN	1.061,85 €
Lotes 2, 6, 20 y 23	EL CORTE INGLÉS S.A.	14.685,46 €

Lotes 9, 14 y 16	GALERÍAS SANITARIAS S.L.	1.443,75 €
Lote 22	HERMANOS BLANCO BARRENA S.A.	19.800,00 €
Lotes 1, 15 y 19	J. NUÑEZ S.L.	1.297,64 €
Lotes 3 y 18	SANEX –SANIDAD EXTREMAÑA S.L.	266,02 €
Lote 8	SMITH & NEPHEW S.A.	17.976,00 €
Lotes 7, 10, 11, 13 y 24	SUMINISTROS SANITARIOS DE EXTREMADURA	62.500,00 €

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARANO BUENO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a

efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Plaza de Caldereros, 2, 10071-Cáceres.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CAMPOS VICENTE, LUIS C/ Pedro Romero Mendoza, nº 5.3ªA. CÁCERES (Cáceres)	76119502J	3.362,40€	2004/2005	2.4
GARCIA BENÍTEZ, FRANCISCO JAVIER C/ Hernán Cortés, nº 6 OLIVA DE MÉRIDA (Badajoz)	09202061Z	2.005,00€	2004/2005	14.2
GARCÍA MAGARIÑO, VALERIANO C/ Moraleja, nº 14, esc. 2ª Piso M CÁCERES (Cáceres).	11917651V	733,60 €	2004/2005	2.4
VILLAR LOZANO, TERESA Pl. de la Carrera, nº 19 GARROVILLAS (Cáceres)	77092790X	3.441,17 €	2004/2005	2.4

Cáceres, a 28 de noviembre de 2007. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistentes en la ampliación de suelo urbano residencial para viviendas de protección oficial, en la Ctra. de Badajoz de esta localidad, promovido por Urvipexsa. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconchel, a 29 de noviembre de 2007. El Alcalde, JESÚS PÉREZ PARA.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Condiciones para la apertura de portadillas, artículo 142 de las NN.SS. redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “HOY” (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 30 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, la Modificación

Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, ampliación del Polígono Industrial C/ Mina Charcolino, Modificación de las alineaciones 2/2007, redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “HOY” (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 30 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, 3/2007 y condiciones particulares de parcelación en Inmuebles protegidos, redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “HOY” (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 30 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para 2007.

— Provincia: Badajoz.

— Corporación: Higuera de Vargas.

— Oferta de Empleo público ejercicio 2007: Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/12/2007.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Oficial-Jefe de la Policía Local.

Higuera de Vargas, a 3 de diciembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-2.

En cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 43.3 c), 1, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública, en la oficina de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, a 30 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil siete, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Urbanismo de Villanueva de la Sierra, concretamente en la Unidad de Actuación n.º 5 y según proyecto redactado por la Arquitecta D.ª Virginia Esteban Arias.

Se acuerda la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes, ordenando su publicación en el D.O.E. y en un diario de mayor difusión en la provincia.

Se acuerda asimismo, de que en caso de que no se presenten reclamaciones al Acuerdo de Aprobación Inicial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio se entenderá dicho Acuerdo aprobado provisionalmente.

Villanueva de la Sierra, a 30 de noviembre de 2007. El Alcalde, FCO. JAVIER SIMÓN MUÑOZ.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

